



ACTA DE LA SESIÓN N° 10/2025 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2025.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D.^a Inés Arco Cervera
D. Luis Miguel Carmona Ruiz
D.^a María de África Colomo Jiménez
D. José Luis Hidalgo García
D. Juan Latorre Ruiz
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D.^a Lourdes Martínez Gómez
D.^a Francisca Medina Teba
D.^a María del Pilar Parra Ruiz
D. Francisco Javier Perales Fernández
D. José Alberto Rodríguez Cano
D.^a María Dolores Ruiz Sánchez
D.^a Isabel Uceda Cantero

GRUPO P.P.

D.^a María Jesús Arrabal Orpez
D. Luis Mariano Camacho Núñez
D. Bonoso Luis Sánchez Martínez
D. Raúl José Caro-Accino Menéndez
D.^a María del Mar Dávila Jiménez
D. Santiago Jesús Iruela Rodríguez
D. Domingo Gaspar Sánchez Arévalo
D. Tomás Fuentes Calvente
D. Nicolás Grimaldos García
D. Antonio Losa Valdivielso
D. Roberto Moreno Jiménez
D. Juan Morillo García

Interventor:

D. Julián Fuentes Failde

Secretaria General:

D.^a María Dolores Muñoz Muñoz

Justifica su ausencia

D. José Luis Agea Martínez

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y diez minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres./as. anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2025, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por **unanimidad** de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	1/253





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	2	31/10/2025	1

2	TOMA DE POSESIÓN DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. BONOSO LUIS SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
---	--

Se produce la toma de posesión del Diputado Provincial **D. Bonoso Luis Sánchez Martínez**, en sustitución, por renuncia, de D. Francisco Carmona Limón, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Grupo Popular en las elecciones locales de 28 de mayo de 2023.

El **Sr. Sánchez Martínez** jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado Provincial con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

A continuación, el Sr. Presidente le entrega la insignia de Diputado Provincial y le da la bienvenida, quedando posesionado del cargo y pasando a ocupar su escaño.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	3	31/10/2025	1

3	TOMA DE POSESIÓN DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. DOMINGO GASPAR SÁNCHEZ ARÉVALO.
---	--

Se produce la toma de posesión del Diputado Provincial **D. Domingo Gaspar Sánchez Arévalo**, en sustitución, por renuncia, de D^a. María Mercedes Flores Sánchez, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Grupo Popular en las elecciones locales de 28 de mayo de 2023.

El **Sr. Sánchez Arévalo** jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado Provincial con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

A continuación, el Sr. Presidente le entrega la insignia de Diputado Provincial y le da la bienvenida, quedando posesionado del cargo y pasando a ocupar su escaño.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	4	31/10/2025	1

4	TOMA DE POSESIÓN DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. SANTIAGO JESÚS IRUELA RODRÍGUEZ.
---	--

Se produce la toma de posesión del Diputado Provincial **D. Santiago Jesús Iruela Rodríguez** en sustitución, por renuncia, de D. Daniel Albusac Tamargo, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Grupo Popular en las elecciones locales de 28 de mayo de 2023.

El **Sr. Iruela Rodríguez** jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado Provincial con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

A continuación, el Sr. Presidente le entrega la insignia de Diputado Provincial y le da la bienvenida, quedando posesionado del cargo y pasando a ocupar su escaño.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	5	31/10/2025	1

5	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2025 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 1.247 a 1.304; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, comprendidas entre los números 877 a 1.071; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales, comprendidas entre los números 71 a 74; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, comprendidas entre los números 209 a 210; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos, comprendidas entre los números 2.569 a 2.950; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, comprendidas entre los números 10.887 a 12.359; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, comprendidas entre los números 1.307 a 1.575; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Cultura y Deportes, comprendidas entre los números 541 a 577; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa, comprendidas entre los números 649 a 749; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, comprendidas entre los números 204 a 243; y por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, comprendidas entre los números 280 a 381; para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	6	31/10/2025	1

6	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.
---	---

Da cuenta la **Sra. Ruiz Sánchez** de la Declaración Institucional de fecha octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS DE LA CONMEMORACION DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En 2025 se cumple el trigésimo aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín. Adoptada en 1995 durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, se considera el marco de políticas internacionales más completo para la igualdad de género y los derechos de las mujeres y las niñas. La Plataforma ya identificó la violencia contra las mujeres como una de las áreas de especial preocupación que requería, y sigue requiriendo, una acción inmediata y sostenida.

A lo largo de estos 30 años, en España se han logrado avances fundamentales a nivel legislativo, con la adopción de leyes estatales y autonómicas contra la violencia de género. Las alianzas entre mujeres y la fuerza del activismo feminista han sido esenciales para sacar la violencia machista del ámbito privado y doméstico, situándola en el centro del debate público y logrando un amplio consenso político e institucional reflejado en el Pacto de Estado contra la violencia de género.

Sin embargo, la violencia contra las mujeres sigue siendo un problema estructural que requiere de un esfuerzo político y social para erradicarla, ofreciendo una respuesta integral a las víctimas y su entorno.

Las Diputaciones Andaluza provinciales hemos recorrido un camino firme en la articulación de políticas de igualdad y en el apoyo a los municipios en la lucha contra la violencia de género, especialmente en el ámbito rural. Sabemos por experiencia que consolidar recursos estables y estructuras organizativas sólidas, es imprescindible para que nuestras ciudades y pueblos sean espacios seguros y libres de violencia machista.

Desde el año 2003, más de 1.300 mujeres han sido asesinadas en España a manos de sus parejas o exparejas. En 2024, España registró 199.094 denuncias por violencia de género, 50 mujeres asesinadas, según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, y más de 101.000 casos activos en el sistema VioGén. En lo que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	6	31/10/2025	2

va de 2025, los asesinatos por violencia de género se han cobrado ya la vida de decenas de mujeres, la mayoría de ellas en Andalucía, dejando tras de sí a niñas y niños huérfanos.

Estas alarmantes cifras nos llevan a afrontar, además, otros desafíos: la violencia sexual, la violencia vicaria, la explotación, la trata, la atención específica a las mujeres con múltiples discriminaciones y todas las formas de control y dominación que se ejercen sobre las mujeres en distintos ámbitos y etapas de sus vidas.

A todo esto, hemos de sumar el incremento de la violencia digital, que afecta de manera especialmente grave a la juventud y que constituye uno de los retos más urgentes de nuestra sociedad. Según un estudio realizado en 2024 por el Centro Reina Sofía de FAD Juventud, la tecnología está presente en el 77% de los casos de violencia de género entre menores y más del 60% de las jóvenes españolas ha sufrido alguna forma de violencia sexual digital. Estudios realizados también por el Centro Reina Sofía de FAD Juventud, por el CIS, o la Fundación Mutua Madrileña, reflejan un preocupante retroceso en cuestiones de igualdad, sobre todo en la población adolescente masculina. Solo el 48,2% de los varones considera que las desigualdades entre mujeres y hombres siguen siendo muy grandes o bastante grandes, frente al 81,2% de las mujeres que afirman que la igualdad solo será posible si los hombres se implican activamente. Además, un 44,1% de los hombres en España está de acuerdo con que “se ha llegado tan lejos en la promoción de la igualdad que ahora se discrimina a los hombres”, cifra que asciende al 52% entre los jóvenes de 16 a 24 años.

Esta percepción distorsionada de la realidad, alimentada por influencers y gurús digitales, está creando una generación de jóvenes que niega la existencia de la violencia de género y percibe el feminismo como una amenaza.

La deriva negacionista no solo resulta alarmante, sino que constituye una amenaza grave: socava el consenso social e institucional sobre la violencia de género, desprotege a las víctimas, refuerza a los agresores y amenaza con una regresión de derechos que creíamos consolidados.

Nos enfrentamos, además, a un desafío que no podemos ignorar: el crecimiento de una cultura digital tóxica que está moldeando las mentes de jóvenes y adolescentes. La denominada "manosfera" – conjunto de espacios digitales donde se difunden ideas antifeministas y misóginas – se ha convertido en un ecosistema que normaliza la violencia hacia las mujeres y atrae a los más jóvenes con discursos que banalizan los avances en igualdad, fomentando además, entornos de radicalización emocional y aislamiento, donde muchos chicos,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	6	31/10/2025	3

desorientados ante los cambios sociales, encuentran una falsa comunidad articulada en torno a la victimización masculina, el odio y la desinformación.

La manosfera no es un fenómeno aislado ni marginal. Es un espacio virtual donde se articulan subculturas como los “incel” (célibes involuntarios), los MGTOW (hombres que van por su propio camino), los activistas por los derechos de los hombres o los gurús de la seducción, entre otras. Todas comparten un denominador común: el antifeminismo, la banalización de la violencia contra las mujeres y la construcción de una identidad masculina basada en la victimización y el resentimiento. El auge de estos discursos en redes sociales, plataformas de vídeo y foros en línea no es casual. Se nutre de la reacción frente a los avances del feminismo, de la desinformación, del humor sexista y de una cultura digital que, muchas veces, naturaliza el odio hacia las mujeres y convierte la misoginia en entretenimiento. Las tecnologías que han permitido al feminismo avanzar y articular nuevas formas de lucha, son también utilizadas como herramientas de acoso, desprestigio y captación hacia el machismo más radical.

En este punto, es imprescindible la unión de todas las instituciones y el conjunto de la sociedad en el esfuerzo para transformar las estructuras que perpetúan el machismo y la desigualdad, con una necesaria y firme implicación de los varones, si queremos poner fin a la violencia de género.

Las Diputaciones andaluzas renovamos nuestro máximo compromiso con la igualdad y la erradicación de cualquier forma de violencia de género, afrontando los desafíos que enfrenta nuestra sociedad, especialmente en el entorno digital y entre la juventud.

Un año más, en conmemoración del DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, nos comprometemos a:

1. Fortalecer la cobertura en el ámbito rural, asegurando que todas las mujeres, vivan donde vivan, tengan acceso real a recursos de prevención, acompañamiento integral y protección frente a la violencia de género.
2. Continuar impulsando la cooperación institucional, consolidando alianzas entre diputaciones, ayuntamientos, administraciones autonómicas y estatales, así como con organizaciones feministas y de la sociedad civil, para articular respuestas conjuntas y efectivas.
3. Garantizar una atención inclusiva e interseccional, que atienda de manera adecuada a mujeres en situación de mayor vulnerabilidad –migrantes, refugiadas, mujeres con discapacidad, en contextos de exclusión social o prostitución–, asegurando recursos específicos para su protección.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	6	31/10/2025	4

4. Velar por la aplicación efectiva de la legislación vigente en materia de igualdad y violencia de género, demandando una gestión responsable y efectiva de los recursos destinados a la prevención, protección y reparación de las mujeres víctimas y sus hijos e hijas.
5. Promover la sensibilización social y la corresponsabilidad de hombres y jóvenes, impulsando iniciativas que cuestionen los modelos de masculinidad tradicionales y ofrezcan referentes basados en la igualdad, el respeto y la no violencia.
6. Desenmascarar la manosfera y su influencia tóxica, con campañas que visibilicen sus mecanismos de captación y manipulación, dotando a profesionales y familias de herramientas para identificar, prevenir y contrarrestar sus efectos en adolescentes y jóvenes.

La violencia hacia las mujeres no es inevitable. La manosfera, el machismo on-line-, no es inofensivo. La captación digital de nuestros jóvenes y adolescentes no es un fenómeno menor. La responsabilidad es colectiva. Es hora de actuar con la urgencia que requiere este contexto, protegiendo tanto a las víctimas actuales como a las futuras generaciones de mujeres y hombres que merecen crecer en un mundo libre de violencia de género, también en el espacio digital.

Por eso, no debemos dejar solos a los chicos frente al machismo on-line de la Manosfera. Eso será no dejarlas solas a ellas.

****#DesenmascarandoLaManosfera**

#NoLosDejeSolos

#MujeresLibsDeViolencia

(1) Según los datos anuales correspondientes a 2024, elaborados por el Servicio de Estadística para el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género".

Sometida la Declaración Institucional a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	7	31/10/2025	1

7	DAR CUENTA DE LA ADSCRIPCIÓN DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO AL GRUPO SOCIALISTA DE LA CORPORACIÓN.
---	--

El **Sr. Presidente** da cuenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.5 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén (BOP nº 39 de 26 de febrero de 2016), del escrito firmado por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a Pilar Parra Ruiz, y por el Diputado D. José Alberto Rodríguez Cano, con fecha de entrada en el Registro General 15 de octubre de 2025, por el que se comunica la incorporación del nuevo Diputado como miembro del Grupo Socialista con efectos del día de su toma de posesión.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	8	31/10/2025	1

8	DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL NÚM. 1268, DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2025, POR LA QUE SE MODIFICAN LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.
---	--

El **Sr. Presidente** da cuenta de la Resolución Presidencial núm. 1268, de fecha 1 de octubre de 2025, por la que se modifican los miembros de las Comisiones Informativas Permanentes, que es del siguiente contenido:

“El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, adoptó el acuerdo número 5 “PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES”.

Mediante escrito presentado con fecha 30 de septiembre de 2025 en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén con número de registro de entrada 104644, la Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Pilar Parra Ruiz, propone que se designen nuevos representantes del Grupo Socialista en determinadas Comisiones Informativas Permanentes.

Por lo que, en base a la propuesta presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén **RESUELVO**,

PRIMERO.- Adscribir a los Sres. y Sras. Diputados/as que se indican a continuación en las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

o **Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales:**

Suplente:

D. Jose Alberto Rodríguez Cano en sustitución de D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil.

o **Comisión Informativa de Recursos Humanos:**

Titular:

D. Jose Alberto Rodríguez Cano en sustitución de D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil.

o **Comisión Informativa de Promoción y Turismo:**

Suplente:

D. Jose Alberto Rodríguez Cano en sustitución de D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	8	31/10/2025	2

o **Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático:**

Titular:

D. Jose Alberto Rodríguez Cano en sustitución de D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil.

o **Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales:**

Titular:

D. Jose Alberto Rodríguez Cano en sustitución de D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil.

o **Comisión Informativa de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud:**

Titular:

D. Jose Alberto Rodríguez Cano en sustitución de D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil.

o **Comisión Informativa de Empleo y Empresa:**

Suplente:

D. Jose Alberto Rodríguez Cano en sustitución de D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil.

o **Comisión Informativa de Gobierno Electrónico y Régimen Interior:**

Titular:

D. Jose Alberto Rodríguez Cano en sustitución de D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil.

Suplente:

D. Luis Miguel Carmona Ruiz en sustitución de D. Juan Latorre Ruíz

SEGUNDO.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notifiqúese a los interesados.

TERCERO.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA 12/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	8	31/10/2025	3

la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA 13/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Presidencia		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	9	31/10/2025	1

9	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE DEL GRUPO SOCIALISTA EN EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL, “SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN”.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Presidente, D. Francisco Reyes Martínez**, de la Propuesta de fecha 2 de octubre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA”

Visto el escrito presentado por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Pilar Parra Ruiz, con fecha 30 de septiembre de 2025 en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén con número de registro de entrada 104648, en el que propone el nombramiento de un nuevo vocal en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria”.

Visto el Acuerdo nº 7 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 13 de julio de 2023.

Por cuanto antecede y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 a) 3. de los Estatutos del Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria”, se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo;

PRIMERO. Nombrar vocal del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” al Sr. Diputado Provincial D. José Alberto Rodríguez Cano en sustitución de la Sra. Diputada Provincial D^a. Ana Belén Rescalvo Alguacil.

SEGUNDO. Notifíquese a los interesados. Contra el presente Acuerdo se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Pleno de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	9	31/10/2025	2

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA	15/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	10	31/10/2025	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA DIPUTACIÓN EN LA ASOCIACIÓN “JAÉN IMPACTO”.
----	---

Da cuenta el **Sr. Carmona Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2025, del siguiente contenido:

“Por el Sr. Presidente se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto que en sesión Ordinaria nº 6 celebrada el día 2 de junio de 2025, el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobó inicialmente el acuerdo de propuesta de constitución y participación de la Diputación Provincial de Jaén a través del PCT GEOLIT en la Asociación Jaén Impacto, así como aprobación de sus estatutos.

Visto que, una vez aprobado inicialmente dicho acuerdo, con fecha de 18 de julio de 2025 se realizó la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén en cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sometiéndose el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual las/os interesadas/os han podido examinar el acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta Diputación Provincial, estando el expediente a su disposición en el Área de Empleo y Empresa, todo ello a fin de posibilitar la presentación de las reclamaciones y sugerencias que estimasen oportunas; así como que el texto íntegro del mencionado acuerdo han estado disponibles en el Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial y han sido publicados en el Portal de Transparencia.

Visto que, una vez finalizado plazo de exposición pública de 30 días hábiles desde el día 21 de julio al día 1 de septiembre de 2025, en el Registro General de la Diputación de Jaén no se han presentado alegaciones sobre el acuerdo inicial de propuesta de constitución y participación de la Diputación Provincial de Jaén a través del PCT GEOLIT en la Asociación Jaén Impacto, así como aprobación de sus estatutos, quedando elevado a definitivo dicho acuerdo, hasta entonces provisional, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que se ha publicado en el BOP número 172 de fecha 9 de septiembre de 2025, de la aprobación definitiva del acuerdo de constitución y participación de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	10	31/10/2025	2

Diputación Provincial de Jaén a través del PCT GEOLIT en la Asociación Jaén Impacto, así como aprobación de sus estatutos.

Visto el informe de fecha 30/09/2025, emitido por la dirección del Parque Científico y Tecnológico Geolit para la designación de representante de la Diputación Provincial de Jaén en la Asociación Jaén Impacto.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art 58.c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le corresponde al Pleno designar al representante de la corporación en la Asociación Jaén Impacto.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Comisión Informativa correspondiente, para que si así lo estima oportuno, lo dictamine favorablemente, para su aprobación, si procede, por el Pleno de lo siguiente:

Primero.- Nombrar al Presidente de la Diputación Provincial o persona en quien delegue, como representante de la Diputación en la Asociación JAÉN IMPACTO.

Segundo.- Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo, cumplimiento y aplicación del presente acuerdo."

La Comisión de Empleo y Empresa por unanimidad de los/as Sres./as. Diputados/as presentes (4), dictamina favorablemente la Propuesta, con el voto a favor de 4 miembros del PSOE y dispone su elevación a Pleno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	1

11	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA ASOCIACIÓN “CLÚSTER DEL PLÁSTICO DE ANDALUCÍA”.
----	---

Da cuenta el **Sr. Carmona Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2025, del siguiente contenido:

“Por el Sr. Presidente se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Clúster del Plástico de Andalucía es la primera red de empresas privadas, instituciones y centros de formación andaluces que trabajan en el ámbito del desarrollo de nuevos materiales polímeros, así como en la transformación del plástico y afines.

El artículo 6 de los Estatutos del Clúster del Plástico, establece que los fines que se pretenden alcanzar con la Asociación son:

- Generar actividades que fomenten el empleo sostenible y riqueza allí donde exista tejido empresarial en torno a la industria del plástico de Andalucía, atendiendo principalmente, a los sectores emergentes y estratégicos de la comunidad autónoma andaluza.
- Búsqueda de recursos, estrategias y actuaciones, dentro o fuera del clúster, que aumenten la competitividad de las empresas andaluzas del sector del plástico.
- Dinamizar actuaciones (principalmente con pequeñas y medianas empresas) para la internacionalización de sus productos y sus procesos.
- Promover nuevas oportunidades de negocio entre empresas de otros ámbitos geográficos y sectores.
- Crear nuevas redes de mercado, de productos y servicios conjuntos. Fomentando la colaboración y cooperación multisectorial.
- Aprovechar los intereses comunes de los integrantes de la asociación para desarrollar iniciativas de I+D+i.
- Sumar esfuerzos y representar los objetivos, desafíos e intereses del sector al tiempo que aportar soluciones sostenibles a los problemas que preocupan a la sociedad.
- Actuar en defensa de las empresas, profesionales y agentes del sector, difundiendo la realidad del sector ante el conjunto de la opinión pública.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	2

- Establecer, mantener y fomentar redes de contactos y colaboraciones con entidades de análoga naturaleza, de ámbito nacional e internacional.
- Promover la existencia de un ambiente emprendedor para alentar la formación de nuevas empresas del sector, procurando potenciar su desarrollo y consolidación.

Asimismo, los objetivos específicos son: Gestión del conocimiento, Divulgación, Formación, Educación y Talento, I+D+i, Cooperación, Responsabilidad Social Empresarial, Colaboración Público-Privada, Comercialización, Financiación, otros.

El artículo 9 de los Estatutos establece:

“Podrán pertenecer a la Asociación aquella personas físicas o jurídicas, con capacidad de obrar, así como instituciones públicas o privadas y/o entidades jurídicas-privadas sin ánimo de lucro, que tengan interés en el desarrollo y cumplimiento de los fines de la Asociación y que reúnan los siguientes requisitos:

- Que la empresa o entidad pertenezca a la cadena de valor del sector del sector del plástico o sectores de actividad complementarios a este sector.
- Que asuma un alto compromiso de participación y colaboración en la actividad de la Asociación para el cumplimiento de sus fines.
- Que apruebe los presentes Estatutos y satisfaga la cuota de inscripción de 500€”.

Por otra parte, el artículo 10 de los Estatutos establece:

“Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de asociados:

- Asociados fundadores
- Asociaciones numerarios

(...)”

Y el artículo 11: “Ostentan la condición de asociados fundadores todos los miembros de la Asociación que hayan promovido y participado en la Asamblea Constituyente de la misma. (...)”

Asimismo, el artículo 16 de los Estatutos establecen como obligaciones de los Asociados, entre otras, “b) Satisfacer, puntualmente, las cuotas ordinarias o extraordinarias acordadas, para el sostenimiento y desarrollo de las actividades de la Asociación.”.

En este marco, teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Jaén tiene entre sus objetivos apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas a la





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	3

promoción y desarrollo socio-económico de la provincia, apuesta por respaldar la promoción del empresariado, colaborando y divulgando la innovación y el emprendimiento, y considerando la oportunidad de colaborar en la creación de la Asociación del Clúster del Plástico, con fecha 22 de diciembre de 2023, suscribió un Convenio de colaboración con la Fundación Andaltec I+D+i, mediante el que se articulaba la concesión de una subvención de 50.000€.

Por otra parte, se reunieron los promotores de la Asociación el día 8 de marzo de 2024 al objeto de constituirse en Asociación, entre los cuales se encontraba la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior, el día 9 de septiembre de 2025, fue suscrito por la Jefatura de Servicio del Área de Empleo y Empresa, un informe relativo a la propuesta de aprobación de adhesión de la Diputación Provincial de Jaén a la Asociación Clúster del Plástico de Andalucía, en el que manifestaba que el órgano competente para acordar la participación de la Diputación Provincial en la Asociación, ha de realizarse mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previo informe de la Secretaría y del Interventor, lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De esta forma, el día 12 de septiembre de 2025, fue emitido informe por la Secretaria General de esta Corporación que manifiesta, entre otras cosas, que el artículo 2.6 de la LO 1/2002, de 22 de marzo, establece que las entidades públicas podrán ejercitar el derecho de asociación entre sí, o con particulares, como medida de fomento y apoyo, siempre que lo hagan en igualdad de condiciones con éstos, al objeto de evitar una posición de dominio en el funcionamiento de la asociación.

Asimismo que, el artículo 3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, establece que podrán constituir asociaciones, y formar parte de las mismas, las personas físicas y las personas jurídicas, sean éstas públicas o privadas, con arreglo a los siguientes principios, entre los que se destaca en el apartado g) el siguiente:

“Las personas jurídico-públicas serán titulares del derecho de asociación en los términos del artículo 2.6 de la presente Ley, salvo que establezcan lo contrario sus

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	4

normas constitutivas y reguladoras, a cuyo tenor habrá de atenerse, en todo caso, el ejercicio de aquél"

Por otra parte expresa: " La disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción otorgada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, señala en su apartado primero que:

"Las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley y los organismos autónomos de ellas dependientes no podrán adquirir, constituir o participar en la constitución, directa o indirectamente, de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste".

Actualmente, la Diputación Provincial de Jaén no tiene aprobado ningún plan económico-financiero o plan de ajuste por lo que goza de capacidad para participar en esta Asociación ya que no existe ninguna norma que le impida o prohíba el ejercicio de este derecho."

El informe de la Secretaría pone, igualmente de manifiesto que el procedimiento para la adhesión y la aprobación de los Estatutos, será el regulado en el artículo 49 de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- Publicación en el BOP.

Asimismo, expone que corresponde al Pleno designar al representante de la Corporación en la Asociación (art. 58c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Debiendo, en base a lo dispuesto en el artículo 13.1 e) de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, publicar la Propuesta, una vez aprobada inicialmente por el Pleno, en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial junto con los Estatutos.

Concluyendo dicho informe:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	5

Primero. Que la Diputación Provincial de Jaén al no tener aprobado ningún plan económico-financiero o plan de ajuste goza de capacidad para participaren esta Asociación.

Segundo. Que el contenido de los Estatutos se ajusta, con carácter general, a la normativa que le resulta de aplicación.

Considerando, por otra parte, que el día 27 de septiembre de 2023 se emitía informe de la Intervención General de la Diputación Provincial manifestando “Que de la documentación remitida a esta intervención se intuye que la constitución de la asociación no va a tener impacto negativo en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, a la vista de las dimensiones de la misma, y porque no parece que vaya a suponer que la institución vaya a incurrir en nuevos costes financiados con recursos generales de la Diputación”.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, entre las competencias propias de la Diputación, en su apartado d) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración de la Comisión Informativa correspondiente, para que si así lo estima oportuno, lo dictamine favorablemente, para su aprobación, si procede, por el Pleno, de lo siguiente:

Primero.- Adhesión de la Diputación Provincial de Jaén a la Asociación del Clúster del Plástico, en virtud del artículo 2.6 de la LODA, como socio fundador.

Segundo.- Aprobación del contenido íntegro de los Estatutos de la Asociación del siguiente tenor:

“ESTATUTOS

DE LA ASOCIACIÓN

Clúster del Plástico de Andalucía

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo 1º

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, PERSONALIDAD JURÍDICA, ÁMBITO TERRITORIAL, DOMICILIO, RÉGIMEN JURÍDICO Y DURACIÓN

Artículo 1- CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN

Con la denominación “CLÚSTER DEL PLÁSTICO DE ANDALUCÍA”, en adelante Asociación, se constituye una organización privada de naturaleza asociativa empresarial al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, sobre regulación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	6

del derecho de asociación, normas complementarias y sujeta a los presentes Estatutos.

Artículo 2- PERSONALIDAD JURÍDICA

La asociación es una entidad sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con las leyes que le son aplicables y los presentes Estatutos.

Responde a los principios democráticos en cuanto a su organización y funcionamiento garantizando la autonomía de las personas físicas y jurídicas que la forman, sin perjuicio del carácter vinculante de los acuerdos que se adopten válidamente por los órganos de gobierno de la Asociación en las materias que afecten a su funcionamiento y al interés común de sus asociados.

Artículo 3- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

La Asociación es una organización que desarrollará sus actividades en Andalucía, sin perjuicio de que estas puedan ejecutarse también en el ámbito nacional, comunitario e internacional.

Artículo 4- DOMICILIO.

El domicilio se encuentra en Martos, calle Vilchez, 34, Polígono Industrial Cañada de la Fuente, CP: 23600.

Con Delegación en Alcalá la Real, calle Cibeles, 31, Polígono Industrial Llano Mazuelos, CP: 23680.

La Junta Directiva podrá acordar libremente la apertura de las delegaciones y dependencias que crea oportunas o adecuadas.

Artículo 5- DURACIÓN.

La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

Capítulo 2º

FINES Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 6- FINES

Los fines que se pretenden alcanzar con la Asociación son:

OBJETIVOS GENERALES:

- Generar actividades que fomenten el empleo sostenible y riqueza allí donde exista tejido empresarial en torno a la industria del plástico en Andalucía,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	7

atendiendo principalmente, a los sectores emergentes y estratégicos de la comunidad autónoma andaluza.

- Búsqueda de recursos, estrategias y actuaciones, dentro o fuera del clúster, que aumenten la competitividad de las empresas andaluzas del sector del plástico.
- Dinamizar actuaciones (principalmente con pequeñas y medianas empresas) para la internacionalización de sus productos y sus procesos.
- Promover nuevas oportunidades de negocio entre empresas de otros ámbitos geográficos y sectores.
- Crear nuevas redes de mercado, de productos y servicios conjuntos. Fomentando la colaboración y cooperación multisectorial.
- Aprovechar los intereses comunes de los integrantes de la asociación para desarrollar iniciativas de I+D+i.
- Sumar esfuerzos y representar los objetivos, desafíos e intereses del sector al tiempo que aportar soluciones sostenibles a los problemas que preocupan a la sociedad.
- Actuar en defensa de las empresas, profesionales y agentes del sector, difundiendo la realidad del sector antes el conjunto de la opinión pública.
- Establecer, mantener y fomentar redes de contacto y colaboraciones con entidades de análoga naturaleza, de ámbito nacional e internacional.
- Promover la existencia de un ambiente emprendedor para alentar la formación de nuevas empresas del sector, procurando potenciar su desarrollo y consolidación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

- a) Servir de intercambio de información y de conocimiento entre empresas, universidades, centros tecnológicos, administraciones públicas y consumidores.

DIVULGACIÓN

- b) Diseñar y llevar a cabo acciones de sensibilización, divulgación, información y capacitación entre las empresas, administraciones públicas y ciudadanos al objeto de hacerles partícipes de las normativas legales, actuaciones medioambientales y reciclado sostenibles, tanto en los procesos productivos, como de uso por el consumidor.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	8

- c) Realizar estudios del sector para tener información e indicadores que sean la base de argumentos fidedignos.
- d) Actuar como portavoz del sector.

FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y TALENTO

- e) Promover recursos de formación y reciclaje de los profesionales y ciudadanos, utilizando financiación privada y/o pública y en colaboración con las universidades, centros de formación profesional, centros tecnológicos y asociaciones empresariales o clúster.

I+D+i

- f) Facilitar e impulsar la investigación, desarrollo e innovación de productos, procesos y servicios entre sus asociados, así como el fomento de las actividades vinculadas a la creación y protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual.

COOPERACIÓN

- g) Promover la cooperación y la colaboración de la Asociación y sus miembros con otras instituciones, empresas, administraciones públicas, organismos públicos y ciudadanos andaluces, nacionales, comunitarios e internacionales que promuevan e impulsen soluciones que mejoren productos y la calidad de vida de los ciudadanos.

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE):

- h) Fomentar valores éticos, sociales y medioambientales a través de la RSE del a Asociación y de sus empresas asociadas que contribuyan a crear empresas, ciudades y ciudadanos más responsables y sostenibles.

COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

- i) Promover el entendimiento y la colaboración público-privada como medio fundamental para la puesta en marcha de actuaciones capaces de crear la infraestructura y el entorno que necesitan las empresas para llevar a cabo su actividad y una eficiente logística de personas y suministros

COMERCIALIZACIÓN

- j) Impulsar la comercialización de desarrollos que puedan beneficiar la diversificación de productos y mercados de las empresas asociadas.

FINANCIACIÓN

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	9

- k) Captar fondos públicos y privados con los que sufragar los proyectos de la Asociación o de sus empresas asociadas que contribuyan al desarrollo de sus fines asociativos y/o la mejora competitiva de sus asociados en las áreas de trabajo de esta Asociación.

OTROS

- l) Cualesquiera otros fines de análoga naturaleza que se consideren necesarios o convenientes para la defensa de los legítimos intereses de sus asociados.

Artículo 7- ACTIVIDADES

La Asociación, para el cumplimiento de sus fines, realizará cuantas actividades se estimen oportunas, bien con recursos propios o con la ayuda de contratación a terceros.

1º. Definir políticas y actuaciones de interés común para los asociados en el ámbito de la industria del plástico y afines.

2º. Realizar e impulsar proyectos dentro del ámbito de la Asociación, mediante la constitución de las Comisiones o Grupos de Trabajo que se consideren necesarios.

3º. Planificar estratégicamente vías de desarrollo futuro para las aglomeraciones empresariales de la industria del plástico y afines.

4º. Impulsar la I+D+i de productos, procesos y servicios asociados a la industria del plástico y afines, mediante la inducción y el estímulo de proyectos preferentemente colaborativos.

5º. Asesorar a los asociados sobre oportunidades de innovación, proyectos cooperativos, subvenciones, comercialización, internacionalización, etc.

6º. Asesorar a terceras empresas, instituciones públicas y organismos públicos y privados sobre las áreas de conocimiento y experiencia de la Asociación.

7º. Impulsar la cooperación y los encuentros interempresariales para favorecer la generación de ideas y sinergias entre las empresas y las entidades adheridas, otras agrupaciones de empresas innovadoras o asociaciones empresariales o profesionales complementarias, instituciones estatales, europeas o internacionales.

8º. Promover actividades de formación, como la formación profesional de carácter continuo a todos los niveles relacionada con las necesidades tecnológicas de las empresas. Celebración de cursos a medida, jornadas técnicas, simposios y conferencias, así como la edición de publicaciones que ayuden a mejorar la calidad técnica de los proyectos acometidos y la divulgación de las mejores prácticas a escala europea, nacional, regional o local.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	10

9º. Favorecer la adaptación de las empresas a los cambios estructurales inducidos por el desarrollo tecnológico, incluyendo el seguimiento de los aspectos regulatorios y normativos.

10º. El desarrollo de actividades desmostradoras de tecnología y de soluciones innovadoras. Organización de jornadas, ferias, congresos, eventos para la promoción de los asociados.

11º. Intervenir y participar activamente en los procesos de estandarización y

12º. Impulsar la calidad distintiva y el prestigio de la Asociación.

13º. Actuar como interlocutor con la Administración Pública, representando los intereses del sector/es tanto a nivel regional, nacional como internacional.

14º. La participación en foros y congresos que faciliten el networking y la ejecución de proyectos conjuntos.

15º. Promoción de los productos y las empresas asociadas, así como para la atracción de nuevas empresas para que instalen en Andalucía su centro de decisión y de producción.

16º. Influir en la política medioambiental, de promoción de la cultura del reciclado, sostenibilidad, economía circular y reducción de la huella de carbono.

Artículo 8- CONFIDENCIALIDAD

- 1- La información intercambiada será de propiedad exclusiva de la asociada de donde proceda. Ninguna de las asociadas utilizará la información de la otra para su propio uso sin el consentimiento de la propietaria.
- 2- Las diferentes empresas asociadas, así como los asociados, considerarán de carácter secreto y confidencial la información facilitada por unas y otras, absteniéndose de su difusión y revelación a terceros, sin consentimiento previo, expreso y por escrito de la parte que la ha suministrado. Por tanto, los asociados, se obligan a no divulgar ni comunicar la información que les ha sido facilitada, a impedir la copia o revelación de la citada información a terceros, a restringir el acceso a la información a sus empleados en la medida en que razonablemente puedan necesitarla, a no utilizar la información o fragmento de ella para fines distintos de los estipulados en los presentes estatutos y, por último, a no dar a conocer ni ser causa del conocimiento de la correlación que puede existir entre la información facilitada y cualquier otra que le suministren terceros.
- 3- Las asociadas acuerdan que cualquier información entre las partes será mantenida confidencial. La parte receptora de la información mantendrá esta confidencial y evitará revelarla a toda persona que no sea empleado o subcontratante autorizado salvo que:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	11

- a) La parte receptora tenga evidencia que conoce previamente la información recibida
- b) La información recibida sea de dominio público
- c) La información recibida le proceda de un tercero que no exige secreto
- 4- Este estatuto no restringirá en modo alguno el derecho de las partes intervinientes a utilizar o divulgar la información que en el momento de recibirla sea de dominio público, o cuya revelación sea requerida por Ley. Queda exceptuada de la obligación de secreto la información que las partes puedan probar que ya estaba en su poder en el momento de recibirla, así como toda aquella facilitada por un tercero de forma legítima. Estas obligaciones tendrán una duración de tres años, una vez terminado el proyecto de I+D en que se hay intervenido.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS ASOCIADOS

Capítulo 1º

ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO

Artículo 9- ASOCIADOS

Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas físicas o jurídicas, con capacidad de obrar, así como instituciones públicas o privadas y/o entidades jurídicas-privadas sin ánimo de lucro, que tengan interés en el desarrollo y cumplimiento de los fines de la Asociación y que reúnan los siguientes requisitos:

- Que la empresa o entidad pertenezca a la cadena de valor del sector del plástico o sectores de actividad complementarios a este sector.
- Que asuma un alto compromiso de participación y colaboración en la actividad de la Asociación para el cumplimiento de sus fines.
- Que apruebe los presentes Estatutos y satisfaga la cuota de inscripción de 500€.

Artículo 10- CLASES DE ASOCIADOS

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de asociados:

- Asociados fundadores.
- Asociados numerarios

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA 28/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	12

De igual modo, existirán las siguientes clases de miembros, los cuales no ostentarán la condición de asociados:

- Miembros colaboradores
- Miembros honorarios

Artículo 11- ASOCIADOS FUNDADORES Y ASOCIADOS NUMERARIOS

Ostentan la condición de asociados fundadores todos los miembros de la Asociación que hayan promovido y participado en la Asamblea Constituyente de la misma.

Serán asociados numerarios todos aquellos que ingresen con posterioridad a la constitución de la Asociación.

Sólo podrán obtener la condición de asociados fundadores o numerarios aquellas personas físicas o jurídicas, entidades impulsoras o asociaciones empresariales que desarrollen cualquier actividad relacionada con la industria de la cadena de valor del plástico y sectores de actividad complementarios a este sector.

Artículo 12- MIEMBROS COLABORADORES Y HONORARIOS

Se integrarán en la Asociación como miembros colaboradores, sin ostentar la condición de asociados, aquellas personas físicas o jurídicas, instituciones públicas o semipúblicas, entidades, asociaciones profesionales o empresariales y organismos institucionales que no pudiendo y/ o queriendo pertenecer a la Asociación en condición de asociados, se propongan aportar su experiencia y colaboración para el mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

Recibirán la consideración de miembros honorarios, sin ostentar la condición de asociados, aquellas personas físicas o jurídicas, instituciones públicas o semipúblicas, entidades, asociaciones profesionales o empresariales y organismos institucionales que la Junta Directiva acuerde que se hagan acreedores de tal distinción, bien por haber sido miembros de la Asociación, por haber ayudado a ayudar desinteresadamente o bien por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación.

Artículo 13- INGRESO

Los asociados a los que se refiere el artículo 10- con excepción de los miembros fundadores y honorarios- que deseen pertenecer a la Asociación habrán de solicitarlo por escrito a la Junta Directiva, siempre que se cumplan con los requisitos regulados estatutariamente y con la legislación aplicable, mediante el correspondiente boletín de inscripción; debiendo esta dar cuenta en la primera Asamblea que se celebre.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	13

En la sede de la Asociación existirá un Registro de Asociados, donde constarán las altas y bajas, así como las fechas en que éstas se produzcan. A este Registro tendrán acceso todos los miembros que lo soliciten mediante escrito.

Capítulo 2º

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 14- FUNCIONAMIENTO DEMOCRÁTICO

Los miembros de la Asociación tendrán igualdad de derechos y obligaciones garantizándose en todo momento el funcionamiento democrático de la Asociación.

Artículo 15- DERECHOS DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y NUMERARIOS

1.- Los asociados referidos en el artículo 10 del presente estatuto tendrán los siguientes derechos:

- Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- Disfrutar de todas las ventajas, beneficios y servicios de la Asociación.
- Ser electores y elegibles para los puestos de representación y gobierno de la Asociación, mediante sufragio libre y secreto.
- Informar y ser informados, reglamentariamente, de las actuaciones de la Asociación y de las cuestiones que les afectan.
- Conocer los Estatutos, los reglamentos y normas de funcionamiento de la Asociación.
- Expresar libremente sus opiniones en materia y asuntos de interés común y formular propuestas y peticiones a sus representantes, de acuerdo con las normas estatutarias y reglamentarias.
- Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de aquellos otros Órganos de la Asociación a los que pertenezcan, ejercitando la facultad del voto.
- Utilizar el logo de la Asociación en su documentación, respetando los criterios que, al efecto, se pudieran establecer por la propia Asociación y, en todo caso, preservando el buen nombre de la misma.

2.- En el ejercicio de estos derechos, los miembros de la Asociación vienen obligados a atenerse estrictamente a la legalidad. Será nula cualquier exclusión en menoscabo de estos derechos, que se consideran como mínimos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	14

3.- En el caso de que los asociados consideren oportuno darse de baja de la Asociación, podrán ejercer este derecho libremente mediante comunicación escrita a la presidencia o a la secretaría general de la Asociación, la cual tendrá efecto desde ese momento. En caso de que esta decisión sea consecuencia de una decisión adoptada por uno de los órganos de gobierno de la Asociación y afecte a las obligaciones económicas de sus miembros, estos podrán decidir con anterioridad a la entrada en vigor de dichas nuevas obligaciones si hacen frente a las mismas o renuncian, dándose de baja de la Asociación por no encontrarse de acuerdo con la decisión adoptada.

Artículo 16- OBLIGACIONES

Los asociados tendrán las siguientes obligaciones:

- Ajustar su actuación a los presentes Estatutos, leyes vigentes y, en su caso, Reglamento de Régimen Interior.
- Satisfacer, puntualmente, las cuotas ordinarias o extraordinarias acordadas, para el sostenimiento y desarrollo de las actividades de la Asociación.
- Participar en la elección de representantes en los distintos Órganos.
- Asistir, presente o representado, en los Órganos a que pertenezcan y, en todo caso, en las Asambleas Generales.
- Cumplir los acuerdos, válidamente adoptados por la Asamblea General y por la Junta Directiva.
- Respetar la libre manifestación de pareceres y no entorpecer directa o indirectamente las actividades de la Asociación.
- Facilitar información solvente y responsable cuando le sea requerida por los Órganos de Gobierno de la Entidad, con la garantía de mantenimiento de secreto profesional, con exclusión de las informaciones que pertenezcan al patrimonio tecnológico y de gestión de empresa.
- Cualesquiera otras que resulten de la aplicación de estos Estatutos, Reglamento de Régimen Interior, acuerdos de la Asociación y demás disposiciones vigentes.

Artículo 17- RÉGIMEN SANCIONADOR

El incumplimiento de sus obligaciones por los miembros de la Asociación dará lugar a alguna de las sanciones siguientes:

- Apercibimiento
- Suspensión

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	15

c) Pérdida de la condición de asociado

Todo ello sin perjuicio de los recursos que procedan ante el Presidente de la Asociación.

Será órgano competente para imponer las sanciones señaladas en el párrafo anterior, previa instrucción de expediente, la Junta Directiva, que las aplicará atendiendo a la gravedad o reiteración de la falta, y conforme a la legislación vigente, dando cuenta de ello en la primera Asamblea General.

Capítulo 3º

PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO

Artículo 18- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO

1.- Además de los supuestos de sanciones del Artículo 17, se perderá la condición de miembro de la Asociación por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de la Junta Directiva, ratificado en la Asamblea General, en los siguientes casos:
 - i. Incumplimiento grave de las normas contenidas en estos Estatutos o en el Reglamento de Régimen Interior, que pueda dictarse para su desarrollo.
 - ii. Por incumplimiento de las obligaciones económicas acordadas conforme a los Estatutos, si dejara de satisfacer las cuotas y no las regularice en el plazo de 30 días, tras habersele notificado mediante carta certificada.
 - iii. En general, por el incumplimiento, con gravedad para los demás miembros, de los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.
- b) Por renuncia voluntaria, con previa aceptación de los compromisos y operaciones pendientes hasta la fecha de baja, notificándolo, a la Junta Directiva, con dos meses de antelación, mediante comunicación escrita fehaciente.
- c) Cuando, por cualquier causa, varíe o se extinga la actividad del asociado que sirvió de base para su admisión.
- d) Por inhabilitación o extinción declarada en sentencia firme.

2.- La pérdida de la condición de asociado por cualquiera de los motivos expuestos en el apartado anterior llevará consigo la pérdida de todos los derechos anejos, sin que pueda exigirse la devolución total o parcial de las cuotas satisfechas, subsistiendo, en cambio, la responsabilidad en los gastos y obligaciones contraídas por las gestiones en curso hasta la fecha de baja.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	16

TÍTULO TERCERO:

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Capítulo 1º

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 19- ÓRGANOS DE GOBIERNO

1.- Los Órganos de Gobierno de la Asociación son:

- Asamblea General
- Junta Directiva

2.- La Asociación podrá constituir dentro de su seno, los Servicios, Comisiones o Grupos de Trabajo que estime necesarios para la mejor consecución de sus fines.

Capítulo 2º

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 20- FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL

1.- La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará compuesta por todos los miembros asociados, presentes o representados en la misma.

2.- Corresponde a la Asamblea General Ordinaria:

- Aprobar las cuentas de cada ejercicio.
- Adoptar acuerdos en relación con la representación, gestión y defensa de los intereses de la Asociación, sin perjuicio de la facultad de delegar en la Junta Directiva la realización de los mismos.
- Aprobar los programas y planes de actuación anuales o plurianuales.
- Elegir o cesar los componentes de la Junta Directiva.
- Aprobar o revocar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- Determinar las atribuciones de la Junta Directiva.
- Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias y las derramas que hayan de satisfacer los miembros.
- Aprobar los presupuestos y las liquidaciones de cuotas.
- Aprobar la memoria anual de actividades.
- Ratificar los acuerdos de admisión de nuevos Asociados.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA 33/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	17

- k) Adoptar acuerdos relativos a la comparecencia ante los Organismos Públicos y a la interposición de toda clase de recursos para defender los fines e intereses comunes de la Asociación.

3.- Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- Aprobar la modificación de Estatutos.
- Acordar la disolución de la Asociación.
- Aprobar la constitución de delegaciones de la Asociación.
- Aprobar la creación y/o participación en sociedades, fundaciones, asociaciones y federaciones de asociaciones con fines similares, o la integración en las ya constituidas.
- Conocer y decidir, en todos aquellos asuntos que, por su importancia, someta a su consideración la Junta Directiva.
- La solicitud de declaración de utilidad pública.
- Y cualesquiera otros análogos y concordantes a los expuestos.

4.- Todos los miembros asociados que estén al corriente en el pago de sus cuotas y gocen de plenitud de derechos pueden asistir a la Asamblea General, con voz y voto, por sí mismos, por la persona de su representante legal, o por otro asociado provisto de mandato escrito específico para cada sesión. Cada miembro no podrá ostentar más de tres representaciones, incluida la propia.

Artículo 21- REUNIONES DE LA ASAMBLEA

- Las reuniones de la Asamblea General podrán ser ordinarias y extraordinarias.
- La Asamblea General Ordinaria se reunirá preceptivamente con carácter ordinario una vez al año dentro de los seis primeros meses siguientes al cierre del ejercicio.
- Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cuando así lo solicite la tercera parte de los miembros asociados en escrito razonado o lo decida el Presidente por su propia iniciativa, o previo acuerdo de la Junta Directiva.

Las convocatorias se remitirán por el Secretario General mediante comunicación individual y escrita dirigida a cada asociado por correo electrónico, en las que se incluirá el Orden del Día con expresión concreta de los asuntos a tratar, el lugar, día y hora de la reunión y serán extendidas en nombre del Presidente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	18

Las convocatorias serán cursadas con, al menos, quince días de antelación y en la misma se informará que la segunda convocatoria tendrá lugar el mismo día y lugar, una hora después de la primera convocatoria.

Artículo 22- CONSTITUCIÓN

La Asamblea General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando se encuentren presentes o representados la mitad más uno de sus miembros asociados. Transcurrida una hora, se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar, que será válida cualquiera que sea el número de asistentes.

Artículo 23- CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA

1.- La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria serán presididas por el Presidente de la Asociación y, en casos de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por el Vicepresidente.

El Presidente dará por terminada la deliberación cuando considere que está suficientemente debatido el asunto y se resolverá cuantos incidentes dilaten con exceso la adopción de acuerdos.

2.- Actuará como Secretario General el que lo sea de la Asociación. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, el Secretario General será sustituido por un miembro asociado designado por quien desempeñe las funciones de Presidente.

3.- En ausencia de Presidente o Vicepresidente y de Secretario General de la Asamblea, deberán ser designados de entre los presentes en cada sesión, un Presidente y Secretario General de sesión que ejerzan dichas funciones.

Artículo 24- ADOPCIÓN DE ACUERDOS

1.- Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros asociados presentes y representados, excepto en aquellos casos que estos Estatutos o el Reglamento de Régimen Interior, en su caso, exijan un “quórum” especial.

2.- Los acuerdos una vez aprobados, obligarán a todos los asociados, incluso a los ausentes y tendrán fuerza ejecutiva, salvo que se suspenda su ejecución en los casos y con las formalidades previstas en las disposiciones vigentes.

Artículo 25- ACTA DE LA REUNIÓN

1.- De cada reunión se levantará un Acta por el Secretario, en la que se reflejarán los acuerdos adoptados, así como el resumen de las opiniones emitidas.

2.- El Acta será sometida a aprobación bajo cualquiera de las formas siguientes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	19

a) Lectura en la misma sesión.

b) Remisión a los asistentes que, en el plazo de siete días deberán comunicar, por escrito sus observaciones. De no existir, quedará aprobada en el término citado. En el caso de existir observaciones se incorporarán éstas y se procederá, nuevamente, a su remisión, fijando un nuevo plazo para su aprobación.

3.- El Acta, que será firmada por el Presidente y por el Secretario General o por quienes les sustituyan legalmente, se incorporará al Libro de Actas de la Asociación, una vez aprobada.

4.- Los miembros asociados tendrán derecho a solicitar y obtener copias certificadas de cualesquier Acta de las reuniones de Asamblea General o de alguno de sus acuerdos.

Capítulo 3º

JUNTA DIRECTIVA

Artículo 26- DEFINICIÓN

La Junta directiva es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General.

Artículo 27- COMPOSICIÓN

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por un mínimo de 5 miembros y un máximo de 15 de los cuales deberán ser necesariamente asociados, ocupando los siguientes cargos:

- Un Presidente
- Un Vicepresidente
- Un Tesorero
- Un Secretario General
- El número de vocales que determine la Asamblea.

Serán requisitos indispensables para ser miembro de la Junta Directiva:

- Ser mayor de edad.
- Estar en pleno uso de los derechos civiles.
- No estar incluso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA 36/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	20

Los miembros de la Junta Directiva será designados y revocados por la Asamblea General, mediante votación libre y secreta, y su mandato tendrá una duración de 4 años, sin perjuicio de poder ser cesados en cualquier momento, por acuerdo en Asamblea General de sus miembros que representen, por lo menos, un 51% de los asociados.

Los miembros que forman la Junta Directiva podrán ser reelegidos, una o varias veces por períodos de igual duración.

Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán como tales hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan o la reelección de los mismos.

Las vacantes que se produzcan en la Junta Directiva, antes de terminar su período de mandato, serán cubiertas provisionalmente por los asociados que designe la propia Junta Directiva, dando cuenta de las sustituciones en la primera Asamblea General que se celebre, debiendo ratificarse dicho acuerdo por la Asamblea; en caso contrario, se procederá a la elección del asociado que debe cubrir la vacante en la misma sesión de la Asamblea.

Artículo 28- ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los cargos directivos serán elegidos entre los asociados mediante sufragio libre, directo y secreto.

Procederá la convocatoria de elecciones en los siguientes casos:

- Por expiración del mandato.
- En caso de que cese la mayoría de los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 29- JUNTA ELECTORAL Y CALENDARIO

Concluido el mandato de la Junta Directiva por cualquiera de los motivos, en el plazo de 30 días se convocarán elecciones y se constituirá la Junta Electoral, que estará formada por dos asociados que, voluntariamente se presenten para esta función, dichos asociados no podrán formar parte de alguna de las candidaturas presentadas; caso de no presentarse voluntarios, formarán dicha Junta los asociados de mayor y menor edad.

Corresponde a la Junta Electoral:

- Organizar las elecciones, resolviendo cualquier asunto que atañe a su desarrollo.
- Aprobar definitivamente el censo electoral.
- Resolver las impugnaciones que se presenten en relación al proceso electoral.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	21

El plazo entre la convocatoria de elecciones y la celebración de las mismas no sobrepasará los treinta días hábiles, siendo los cinco primeros de exposición de la lista de los asociados con derecho a voto. Los tres días siguientes para resolver las impugnaciones al censo y su aprobación definitiva. Los doce días siguientes para presentación de candidaturas y los cinco días siguientes para resolver sobre la validez de las mismas y su proclamación definitiva.

Las candidaturas se presentarán:

- En listas cerradas con identificación de los cargos que desempeñarán cada uno de los integrantes de la lista.
- Estarán integradas por un número de componentes establecido en el artículo 27 de los presentes Estatutos, debiendo incluir a dos suplentes que sustituirán a las bajas que se produzcan durante el período de mandato.

Si no se presenta candidatura alguna, se convocarán nuevamente elecciones en el plazo máximo de quince días desde el momento de cierre del plazo de presentación de aquellas.

Artículo 30- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, conforme a los presentes Estatutos, autorización, expresa de la Asamblea General. En particular, las facultades de la Junta Directiva son:

- Velar por el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- Elaborar el Plan de Actividades
- Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea General.
- Aprobar el Proyecto de Presupuesto para su aprobación definitiva por la Asamblea General.
- Aprobar el estado de cuentas elaborado por la Tesorería, para su aprobación definitiva, si procediere, por la Asamblea General.
- Elaborar la memoria anual de actividades para su aprobación en la Asamblea General.
- Crear las Comisiones de Trabajo que estime conveniente, para el desarrollo de las funciones encomendadas y las acciones aprobadas, así como para cualesquiera otras cuestiones derivadas del cumplimiento de los fines sociales.

Dichas comisiones regularán su funcionamiento interno en la forma que se acuerden por estas en su primera sesión constitutiva.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	22

h) Establecer la política y procedimientos de selección de personal.

i) Aprobar las solicitudes relativas a la admisión de socios.

j) Representar a la asociación ante la opinión pública.

Artículo 31- CAUSAS DE CESE

Los miembros de la Junta Directiva podrán ser cesados de sus cargos por los siguientes motivos:

a) Por renuncia voluntaria, comunicada con la suficiente antelación y por escrito dirigido al Presidente.

b) Por muerte o declaración de fallecimiento, enfermedad o cualquier otra causa que le impida el ejercicio de sus funciones.

c) Por pérdida de la cualidad de socio.

d) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente.

e) Por separación acordada por la Asamblea General.

f) Por la comisión de una infracción.

La Junta Directiva dará cuenta a la Asamblea General de la separación de sus miembros.

Artículo 32- REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y un mínimo de cuatro veces al año, asimismo cuando lo soliciten un número de miembros asociados no inferior al 10%.

El Presidente de la Junta Directiva, podrá convocar a sus miembros, siempre que sea posible, con 10 días naturales de antelación a la fecha fijada para la reunión, indicando el lugar de su celebración, día, hora, así como los puntos del Orden del día a tratar.

Por razones de urgencia, se pueden tratar asuntos que no consten en el orden del día.

La convocatoria de la Junta Directiva podrá efectuarse mediante sistemas electrónicos siempre que permitan tener constancia de su recepción.

La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 33- ACUERDOS

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA 39/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	23

Los acuerdos de la Junta Directiva para que sean válidos deberán ser adoptados por mayoría simple de votos, deberán constar por escrito y el Acta deberá firmarse por el Secretario General con el Visto bueno del Presidente.

En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad y decidirá el sentido de la decisión a tomar.

Artículo 34- PRESIDENTE

1.- El Presidente ostentará la máxima representación de la Asociación será elegido por la Junta Directiva de entre sus miembros. La duración del cargo será de cuatro años, pudiendo ser reelegido para el siguiente periodo hasta un máximo de dos.

2.- El Presidente de la Asociación tendrá las siguientes atribuciones:

- Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos y privados y en toda clase de actos o contratos, y otorgar poderes.
- Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y de otra.
- Dirigir los debates y el orden de las reuniones y ejecutar los acuerdos.
- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta Directiva y Asamblea General.
- Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- Dirimir con su voto los empates en las votaciones.
- Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- Ejecutar las funciones específicas que le atribuyen estos Estatutos, las que delegue en él la Junta Directiva.

Artículo 35- VICEPRESIDENTE

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, y tendrá las mismas atribuciones que él.

Artículo 36- SECRETARIO GENERAL

El Secretario General de la Asociación, ejercerá las siguientes funciones:

- Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea y redactar y autorizar sus actas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	24

- b) Convocar, en nombre del Presidente, las reuniones de los Órganos de Gobierno de la Asociación.
- c) Extender las actas de los Órganos de Gobierno y expedir certificaciones de las mismas, firmando una y otras con el Presidente.
- d) Custodiar y llevar el Libro de Actas y el Libro Registro de Asociados.
- e) Cursar las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como dar cumplimiento a las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.
- f) Preparar el despacho de los asuntos, así como la documentación que haya de ser utilizada o tenida en cuenta.
- g) Tramitar los acuerdos sociales inscribibles a los Registros que correspondan.
- h) Asegurar que, por la Asociación, se respete la legalidad, advirtiéndolo de posibles casos de ilegalidad en que podrán incurrir los actos y acuerdos que se pretenden adoptar, mediante nota en el expediente o de palabra en la reunión.
- i) Ejercer las tareas ejecutivas que la Asamblea General y la Junta Directiva determine.
- j) Asistir al Presidente o Vicepresidente de la Asociación en todas las materias que sean de su competencia.
- k) Cualesquiera otras funciones inherentes a la Secretaría.

En los casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, la persona titular de la Secretaría será sustituida por el vocal de menor edad.

El secretario podrá estar asistido en el desarrollo de estas funciones por el personal técnico de la asociación.

Artículo 37- TESORERO

Son facultades del Tesorero:

- a) Recaudar los fondos de la Asociación, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta Directiva.
- b) Efectuar los pagos, con el visto bueno de la Presidencia.
- c) Intervenir con su firma todos los documentos de cobros y pagos, con el visto bueno conforme de la Presidencia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	25

- d) Llevar libros de contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en plazo y forma, de la Asociación.
- e) La elaboración del Proyecto de Presupuestos para su aprobación por la Junta Directiva y posterior sometimiento a la Asamblea General. En la misma forma se procederá respecto al Estado General de cuentas para su aprobación anual por la Asamblea.
- f) Cualesquiera otras inherente a su condición titular de la Tesorería, como responsable de la gestión económica financiera.

Artículo 38- VOCALES

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las Comisiones o Grupos de Trabajo que la propia Junta Directiva les encomiende.

Artículo 39- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Son obligaciones de los miembros de la Junta Directiva, a título enunciativo, cumplir y hacer cumplir los fines de la asociación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la debida diligencia de un representante leal y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes en los presentes Estatutos.

Los miembros de la Junta Directiva responderán frente a la Asociación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad quienes se opusieren expresamente al acuerdo determinante de tales actos o no hubiere participado en su adopción.

El régimen de responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva se regirá por los Estatutos de la Asociación, por el Reglamento de Régimen Interno si hubiera y por todas aquellas normas que establezca la normativa que le sea de aplicación.

Artículo 40- CARÁCTER GRATUITO DEL CARGO

Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de su función, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados en los gastos ocasionados en ejercicio de los cargos, siempre que estos se encuentren debida y formalmente justificados.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	26

TÍTULO CUARTO
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO
Capítulo Único

Artículo 41- PATRIMONIO INICIAL

El patrimonio inicial de la Asociación es de VEINTITRÉS MIL EUROS (23.000,00€)

Artículo 42- RÉGIMEN ECONÓMICO

- 1.- Esta Asociación tendrá plena autonomía de conformidad con las disposiciones vigentes, para la administración de sus propios recursos.
- 2.- Su responsabilidad económica se concretará a su propio patrimonio.
- 3.- Los recursos de la Asociación, sean presupuestarios o patrimoniales, se aplicarán a los fines y actividades que le son propios, dentro de la normativa general que regula el régimen económico de las entidades asociativas con personalidad jurídica.

Artículo 43- RECURSOS ECONÓMICOS

1. Constituirán los recursos económicos de la Asociación.
 - a) La cuota de ingreso a pagar en el acto de admisión cuyo importe será de 500€.
 - b) Las cuotas ordinarias anuales y, en su caso, las cuotas extraordinarias que deberán satisfacerse por los asociados en la forma, y cuantía que establezca la Asamblea General, pudiendo ser distintas entre las diferentes clases de miembros.
 - c) Otros recursos, repartos y derramas acordados estatutariamente.
 - d) Los derechos, tasas y exacciones que les sean legalmente reconocidos.
 - e) Los productos y rentas de sus bienes y servicios.
 - f) Las donaciones, subvenciones, ayudas y aportaciones que reciba.
 - g) Cualquier otro recurso obtenido de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Los beneficios obtenidos por la Asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas en las prestaciones de servicio, deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso reparto entre los asociados ni personas con análoga relación, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	27

Artículo 44- EL PRESUPUESTO

- 1.- El funcionamiento económico de la Asociación se regulará por régimen de presupuesto.
- 2.- El presupuesto ordinario de ingresos y gastos se redactará anualmente y deberá ser aprobado por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Para su modificación se precisará también el acuerdo de la Asamblea General.
- 3.- Para la realización de actividades y servicios no previstos en el presupuesto ordinario, podrán formalizarse presupuestos extraordinarios.

Artículo 45- EJERCICIO ECONÓMICO

El ejercicio asociativo y económico será anual; comenzará el 1 de enero y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

La Junta Directiva llevará los correspondientes libros de contabilidad, que permitan obtener una imagen fiel del patrimonio, el resultado y la situación financiera de la Asociación.

Artículo 46- GESTIÓN ECONÓMICA

La gestión económica y financiera estará encomendada al Presidente, por delegación de la Junta Directiva, al que corresponde la supervisión de la misma. Podrá auxiliar al Presidente, en el desarrollo de esta función, el Tesorero así como el Secretario General de la Asociación.

El efectivo de los recursos quedará depositado en cuentas bancarias a nombre de la Asociación, correspondiendo a la Junta Directiva, establecer las normas oportunas sobre disposición de fondos.

TÍTULO QUINTO

DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Capítulo Único

Artículo 47- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Los presentes Estatutos podrán ser modificados mediante acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, adoptado a propuesta de la Junta Directiva o de un grupo de asociados que representen, como mínimo, un tercio del total.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	28

Para la modificación o reforma de estos Estatutos se exigirá la asistencia mínima del 70% de los miembros de la Asociación, presentes o representados en primera convocatoria y, del 51%, en segunda convocatoria.

Los acuerdos deberán ser aprobados con el voto favorable del 70% de los asistentes a la reunión.

TÍTULO SEXTO
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
Capítulo Único

Artículo 48- DISOLUCIÓN

La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

- 1- Cuando lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, con el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados.
- 2- Por sentencia judicial, por disposición de la autoridad competente que no dé lugar a ulterior recurso o por cualquier otra causa prevista en las disposiciones legales.

Artículo 49- LIQUIDACIÓN

- 1.- La disolución de la Asociación abre el periodo de liquidación, durante el cual la entidad conserva su personalidad jurídica.
- 2.- Los miembros de la Junta Directiva en el momento de la disolución devienen liquidadores, salvo que la Asamblea General, al tiempo de acordar la disolución o autoridad judicial, en su caso, nombre otros liquidadores.
- 3.- Acordada o decretada la disolución, se procederá al cumplimiento de todas las obligaciones pendientes, y asegurar el pago de las que no sean susceptibles de cumplimiento inmediato.
- 4.- En caso de disolución por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, los asociados no serán responsables de cumplir otras obligaciones que las que ellos mismos hubieren contraído como tales miembros de la Asociación.
- 5.- Los liquidadores, una vez concluidas las operaciones pendientes y realizadas las nuevas operaciones que sean precisas para la liquidación de la Asociación, aplicarán los bienes sobrantes, en su caso, a fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa. Concretamente, el remanente del patrimonio social se pondrá a disposición de la realización de finalidades análogas en interés de otras entidades sin ánimo de lucro con fines similares.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA	45/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	11	31/10/2025	29

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones complementarias.”

Tercero.- Nombrar al Presidente de la Diputación Provincial, o persona en quien delegue, como representante de la Diputación Provincial en dicha Asociación.

Cuarto.- Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo, cumplimiento y aplicación del presente acuerdo.”

La Comisión de Empleo y Empresa por unanimidad de los/as Sres./as. Diputados/as presentes (4), dictamina favorablemente la Propuesta, con el voto a favor de 4 miembros del PSOE y dispone su elevación a Pleno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	12	31/10/2025	1

12	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por el Pleno de la Corporación de fecha 16/12/2016, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, solicitar a la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante prestación unificada, entre otros, de los servicios de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de 31/01/2017, adoptó el acuerdo de aceptar, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios antes referidos de Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, así como la delegación de las facultades de prestación de los mencionados servicios, publicándose la adopción de ambos Acuerdos Plenarios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15/02/2017, estando vigente la referida delegación hasta el 30 de octubre de 2041.

El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	12	31/10/2025	2

La limpieza del municipio no sólo es una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental. Los residuos viarios no constituyen un problema ambiental grave, pero su presencia produce contaminación visual, así como riesgos higiénicos y sanitarios.

El Servicio de Limpieza Viaria lo presta y, así lo va a seguir prestando, directamente el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente, sin embargo las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, han de extenderse a la dotación del mayor número de mejoras posibles en la gestión de los referidos servicios públicos.

En esta línea, se plantea acometer una serie de actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en las condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio Público eficiente y eficaz.

En este sentido hay una serie de tareas relacionadas con la limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias que posibiliten el acceso a unos servicios de limpieza viaria y mantenimiento especializado de espacios públicos, bien por motivos de acumulación de tareas, por ampliaciones de zonas municipales o por la necesidad de prestar servicios intensivos en determinados momentos, sin que sea preciso que el Ayuntamiento tenga que incrementar el personal o el equipamiento actualmente adscrito a este servicio, todo ello dimensionado en función de cada una de las necesidades que se produzcan, de manera que se pueda hacer uso de la prestación de esos servicios que comportan actuaciones complementarias o extraordinarias cuando exista necesidad de ello y por el Ayuntamiento se solicite.

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación, entre otros, del servicios de limpieza viaria.

Además el municipio de **MANCHA REAL** cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA 48/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	12	31/10/2025	3

jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Siendo fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar estas tareas relacionadas con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, que necesitan de actuaciones complementarias o extraordinarias por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, es necesario que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los referidos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	12	31/10/2025	4

indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de MANCHA REAL de fecha 9 de septiembre de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de MANCHA REAL de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, más abajo relacionados, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, que a continuación se aprueban.

Los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento para ser prestados por la Diputación Provincial son los siguientes:

- Limpieza de fiestas locales (Previa – Durante – Posterior)
- Limpieza de hoja y restos de poda.
- Limpieza de mercadillos.
- Limpieza de actividades lúdicas.
- Limpieza de obra en la vía pública.
- Limpieza de zonas industriales.
- Limpieza de solares y áreas degradadas.
- Limpieza de fachadas.
- Limpieza de pintadas.
- Retirada de cartelería.
- Limpieza de pavimentos.
- Limpieza de mobiliario urbano.
- Servicios de limpieza urgente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	12	31/10/2025	5

- Conservación y mantenimiento y renovación de zonas verdes y jardines y trabajos de arbolado.
- Siega mecanizada, desbroce y limpieza de arcones, cunetas y taludes de vías públicas.
- Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.

Además de estos servicios podrá requerirse la prestación de cualquier otro servicio relacionado directamente con los anteriores.

SEGUNDO.- Aprobar el Documento “Anexo” a las Cláusulas Reguladoras de la Delegación de facultades de los servicios relacionados con la Recogida, Transferencia, Eliminación y Tratamiento de Residuos Urbanos Municipales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 16/12/2016, en el que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se registrará la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, objeto de delegación.

TERCERO.- Aprobar el Estudio Técnico-Económico de los Costes Unitarios por jornada, referidos a los medios personales y equipos necesarios para prestar los distintos servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos (Anexo II), mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de cada uno de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos delegados, antes relacionados, y que a solicitud del Ayuntamiento hayan sido prestados en cada momento por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

La prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos en el municipio de MANCHA REAL se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	12	31/10/2025	6

CUARTO.- La Delegación de las facultades de prestación de los servicios complementarios y extraordinarios, relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, del Ayuntamiento de MANCHA REAL a la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico de Costes Unitarios:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO.- El Ayuntamiento de MANCHA REAL podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	12	31/10/2025	7

ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	12	31/10/2025	8

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00XUMH

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 167B21BC06024EE24BE2B881135A45B2

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?167B21BC06024EE24BE2B881135A45B2>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 0b846d8f416e97bb7f2b97a3517ceffcd2dd211d

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	13	31/10/2025	1

13	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS, EN EL MARCO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUYEN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE IBROS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Ayuntamiento de IBROS, en sesión plenaria celebrada el día 3 de diciembre de 2014, acordó aprobar la Modificación de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, y conforme a los términos del Estudio Técnico-Económico que, referido concretamente a la Gestión del Servicio de Depuración de aguas residuales, se aportará en el futuro por la Corporación y que, en su caso, fueran aprobados por el Ayuntamiento de IBROS y por la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014 aceptó la Modificación de la Encomienda de Gestión efectuada por el Ayuntamiento de IBROS.

La encomienda se hizo por un plazo de vigencia de hasta el 26 de octubre de 2032, formalizándose el Convenio en fecha 19 de enero de 2015 y publicándose en el B.O.P. Núm. 20 de fecha 30 de enero de 2015.

Teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de IBROS, así como la eficiencia y efectividad que han de cumplirse en la prestación del Servicio Público de depuración, una vez determinadas las condiciones técnicas y económicas del mismo.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	13	31/10/2025	2

Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Ibros con fecha 31 de julio de dos mil veinticinco, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Estudio Técnico-Económico, (Anexo I) para la Gestión del Servicio de depuración al Ayuntamiento de IBROS aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento de Agua Potable, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales en el municipio de IBROS.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están encomendadas.

SEGUNDO.- Las Cláusulas Reguladoras por las que se regirá la prestación del servicio público de depuración, serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de IBROS y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 3 de diciembre y 30 de diciembre de 2014, modificadas por Acuerdos de ambas entidades de fecha 3 de julio de 2024 y 30 de julio de 2024, respectivamente.

TERCERO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación del Servicio Público de depuración al Ayuntamiento de IBROS, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

CUARTO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

QUINTO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios encomendados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	13	31/10/2025	3

SEXTO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Cuarto y Quinto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	13	31/10/2025	4

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I

CÓDIGO: EV00XUML

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 1AD283A8500BB6A89D5C97AA5B0B49C6

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?1AD283A8500BB6A89D5C97AA5B0B49C6>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 3bf6043003362768d3f035e1b7cca49d044474ca

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	31/10/2025	1

14	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y/O TRATAMIENTO DE RCD'S PROCEDENTES DE OBRA MENOR, DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, cómo competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	31/10/2025	2

tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Posteriormente la promulgación de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos, por la que se derogan determinadas Directivas integrándolas en una única norma, dio lugar a su transposición en nuestro ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y, cuyo artículo 12.5 establecía el marco de competencias de las entidades locales. Recientemente la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular, ha derogado la Ley 22/2011, regulándose en el artículo 12.5 el marco de competencias de las entidades locales y dedicando su art. 30 a los residuos de la construcción y demolición.

La Administración Central, sensible a esta problemática ha dedicado el RD 105/2008, de 1 de Febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de la Construcción y Demolición, exclusivamente a regular esta materia, e introduce una nueva responsabilidad, que es la de: “el que contamina paga” y el de “quien contamina paga y repara”, frase sintetizadora de la Ley 26/2007, de 23 de Octubre de 2007, de Responsabilidad Medioambiental. Si bien, en la Disposición Final Primera del R.D 105/2008, se excluye de su ámbito de aplicación las obras menores de construcción o reparación domiciliaria, remitiendo a las respectivas ordenanzas municipales su regulación específica.

Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en el art. 12.5 establece las competencias de los Entes Locales en materia de Residuos, estableciendo como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley.

Por su parte, la Administración Autonómica regula la materia especialmente en la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Y concretamente su art 104, en la sección dedicada a la gestión de residuos de construcción y demolición, establece que los Ayuntamientos en el marco de sus competencias en materia de residuos, establecerán mediante Ordenanza las condiciones a las que deberán de someterse la producción, la posesión, el transporte, y en su caso, el destino de los residuos de la construcción y demolición, así como las formas y cuantía de la garantía financiera prevista en el apartado 2 de este artículo. Para el establecimiento de dichas condiciones se deberá tener en cuenta que el destino de este tipo de residuos será preferentemente y por este

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA	60/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	31/10/2025	3

orden, su reutilización, reciclado u otras formas de valorización y sólo, como última opción, su eliminación en vertedero.

Además el art. 79 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y de conformidad con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción de residuos de construcción y demolición, establece que los residuos de construcción y demolición tendrán la consideración jurídica de:

1. Municipales, cuando se generen en las obras consideradas «obras menores de construcción y reparación domiciliaria » según la definición del apartado d) del artículo 2 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Por tanto, es competencia de las administraciones locales la regulación de su régimen de producción y gestión, así como la vigilancia, inspección y sanción, conforme a lo regulado en las ordenanzas locales.

El municipio de **SANTIAGO DE CALATRAVA** cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	31/10/2025	4

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor generados en el municipio de **SANTIAGO DE CALATRAVA** y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de **SANTIAGO DE CALATRAVA** de fecha 16 de septiembre de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de **SANTIAGO DE CALATRAVA** de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, a

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	31/10/2025	5

cuyos efectos se delegan las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO.- Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se registrará la prestación de los servicios objeto de delegación, que a continuación se aprueban.

TERCERO.- Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II y III) para la Gestión del Servicio Público de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s de obra menor, y para la Gestión del Servicio Público de Tratamiento de RCD,s de obra menor, para el caso de que el Ayuntamiento de **SANTIAGO DE CALATRAVA** transporte directamente con sus propios medios los RCD,s de obra menor a la Planta de Tratamiento de la Diputación Provincial para su tratamiento, en los que se contienen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio Público a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva los siguientes costes para el ejercicio 2025:

*** Anexo II. ETE Servicio de Transporte y Tratamiento de RCD's de Obra Menor (I.V.A. Incluido):**

Tipología:

Muy Mezclados	368,08 €/ contenedor
Mezclados	300,79 €/ contenedor
Heterogéneos	235,26 €/contenedor.
Seleccionados	179,27 €/contenedor.

*** Anexo III. ETE Servicio de Tratamiento de RCD's de Obra Menor (I.V.A. Incluido):**

Tipología:

Seleccionado:	6,29€/toneladas).
Heterogéneo:	9,30€/t toneladas).
Mezclado:	12,89€/t toneladas).
Muy Mezclado:	16,58€/toneladas

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA	63/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	31/10/2025	6

CUARTO.- La Delegación de las facultades de prestación del servicio público de Transporte y/o Tratamiento de RCD'S procedentes de obra menor del Ayuntamiento de **SANTIAGO DE CALATRAVA**, se publicara en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén estando vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, Residuos Urbanos de Jaén, S.A en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	31/10/2025	7

Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	14	31/10/2025	8

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I, II, III

CÓDIGO: EV00XYW6

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 62D4ED29132AC5DF3EC93B7EB383C9A8

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?62D4ED29132AC5DF3EC93B7EB383C9A8>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: b66aa3707d84ad7a2ef9982fe92d248a6b184199

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA	66/253		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	31/10/2025	1

15	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA	67/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	31/10/2025	2

a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de Albánchez de Mágina cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- A) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- B) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección, en el municipio de Albánchez de Mágina, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los mismos, que se delegue en la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	31/10/2025	3

Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicios de desratización, desinsectación y desinfección, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: “Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Albánchez de Mágina de fecha 12 de septiembre de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Albánchez de Mágina de coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio de desratización, desinsectación y desinfección, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se registrará la prestación del servicio objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del Servicio de desratización, desinsectación y desinfección, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2025:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	31/10/2025	4

SERVICIOS DELEGADOS	COSTE ANUAL DEL SERV (IVA INCLUIDO)
Prestación del Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección.	2.791,84€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio delegado, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación Provincial dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	31/10/2025	5

contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	15	31/10/2025	6

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00XUM0

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 72889C0E31AA27552956834EA34EECBF

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?72889C0E31AA27552956834EA34EECBF>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 65be3d6731f5d8dcadb1eb0f66402f2e9cdf7cd3

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	72/253





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	16	31/10/2025	1

16	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE RUS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Ayuntamiento de RUS en sesión plenaria celebrada el día 26 de Julio de 2022, acordó aprobar la coordinación especial mediante la prestación unificada, así como delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2022 aceptó la delegación efectuada por el Ayuntamiento de RUS.

La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación se hizo por un plazo de vigencia hasta el 30 de octubre de 2041, publicándose en el B.O.P. Núm. 196 de fecha 7 de octubre de 2022.

Teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de RUS, para acometer la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), así como la eficiencia y efectividad que han de cumplirse en la prestación del Servicio Público de desinsectación, una vez determinadas las condiciones técnicas y económicas del mismo, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar las referidas actuaciones,

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2.a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de RUS con fecha 30/07/2025, es por lo que **se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos para la aprobación del E.T.E. del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO):**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	16	31/10/2025	2

PRIMERO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras (Anexo I) de la prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO) del Ayuntamiento de **RUS** a la Diputación Provincial de Jaén. Las referidas Cláusulas son complementarias de las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y por el Pleno de la Diputación Provincial en fechas 26 de julio de 2022 y 30 de septiembre de 2022, respectivamente.

SEGUNDO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, en el municipio de **RUS**.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas y entrará en vigor una vez se acepte por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”.

TERCERO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de **RUS** se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

CUARTO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	16	31/10/2025	3

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

QUINTO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

SEXTO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	16	31/10/2025	4

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00XZYO

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 1F4D8A5F8733CFC40AAA055E3054518D

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?1F4D8A5F8733CFC40AAA055E3054518D>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 33d58cb94ebb309a02abcd164c9aa2f93a34d8e1

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA	76/253		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	17	31/10/2025	1

17	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Ayuntamiento de ANDÚJAR en sesión plenaria celebrada el día 8 de noviembre de 2016, acordó aprobar la coordinación especial mediante la prestación unificada, así como delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016 aceptó la delegación efectuada por el Ayuntamiento de ANDÚJAR.

La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación se hizo por un plazo de vigencia hasta el 30 de octubre de 2041, publicándose en el B.O.P. Núm. 16 de fecha 25 de enero de 2017.

Teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de ANDÚJAR, para acometer la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), así como la eficiencia y efectividad que han de cumplirse en la prestación del Servicio Público de desinsectación, una vez determinadas las condiciones técnicas y económicas del mismo, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para realizar las referidas actuaciones,

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2.a) y 36.1.b) y c) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Andújar con fecha 25 de septiembre de 2.025, es por lo que **se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos para la aprobación del E.T.E. del servicio de desinsectación, para la actuación integral**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	17	31/10/2025	2

en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO):

PRIMERO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras (Anexo I) de la delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO) del Ayuntamiento de ANDÚJAR a la Diputación Provincial de Jaén. Las referidas Cláusulas son complementarias de las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y por el Pleno de la Diputación Provincial en fechas 8 de noviembre de 2016 y 29 de diciembre de 2016, respectivamente.

SEGUNDO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, en el municipio de Andújar.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas y entrará en vigor una vez se acepte por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”.

TERCERO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de Andújar se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

CUARTO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	17	31/10/2025	3

obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

QUINTO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

SEXTO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	17	31/10/2025	4

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00XYJ3

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 5E03A02753503BA0FB7F228DA13D01E1

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?5E03A02753503BA0FB7F228DA13D01E1>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 303562910b85c6b660b0ace095b77f2bd1980821

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	18	31/10/2025	1

18	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE PORCUNA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en relación al medioambiente urbano, la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como protección de la salubridad pública.

En el mismo sentido el artículo 9.5 y 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencias municipales la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y, la promoción, defensa y protección de la salud pública Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos y, la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad atribuye a los ayuntamientos la responsabilidad de control de medio ambiente (saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales, etc.) que pueden favorecer la aparición y proliferación de artrópodos y roedores con incidencia en la salud pública en el ámbito de su territorio, así como velar, con carácter preventivo, por el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones e infraestructuras municipales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	18	31/10/2025	2

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos.

Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte el art. 92.2 h) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los ayuntamientos tienen competencias propias, en la Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública.

El municipio de **PORCUNA** cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- A) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- B) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	18	31/10/2025	3

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local determina que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo” y atribuye a los Ayuntamientos, entre otras, la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección de la salubridad pública, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de **PORCUNA** considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el mismo, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2.a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Porcuna con fecha 11 de septiembre de 2.025, es por lo que **se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos para la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	18	31/10/2025	4

facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO):

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de PORCUNA de coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación del referido servicio, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, en el municipio de PORCUNA.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, estando vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	18	31/10/2025	5

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de PORCUNA se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	18	31/10/2025	6

que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	86/253





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	18	31/10/2025	7

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00XV41

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 49BC640986F7911076F11542F3F4065E

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?49BC640986F7911076F11542F3F4065E>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 4005f623e932d91a515b0bd29fb222687fe6ce37

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		87/253	





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	19	31/10/2025	1

19	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en relación al medioambiente urbano, la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como protección de la salubridad pública.

En el mismo sentido el artículo 9.5 y 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencias municipales la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y, la promoción, defensa y protección de la salud pública Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos y, la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad atribuye a los ayuntamientos la responsabilidad de control de medio ambiente (saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales, etc.) que pueden favorecer la aparición y proliferación de artrópodos y roedores con incidencia en la salud pública en el ámbito de su territorio, así como velar, con carácter preventivo, por el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones e infraestructuras municipales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	19	31/10/2025	2

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos.

Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte el art. 92.2 h) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los ayuntamientos tienen competencias propias, en la Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública.

El municipio de **CARBONEROS** cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- A) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- B) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	19	31/10/2025	3

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local determina que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo” y atribuye a los Ayuntamientos, entre otras, la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección de la salubridad pública, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de **CARBONEROS** considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el mismo, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2.a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el **AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS** con fecha 28 de agosto de 2.025, es por lo que **se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	19	31/10/2025	4

para la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO):

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de **CARBONEROS** de coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación del referido servicio, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se registrá la prestación del servicio objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, en el municipio de **CARBONEROS**.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", estando vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	19	31/10/2025	5

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de **CARBONEROS** se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	19	31/10/2025	6

que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	19	31/10/2025	7

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00XV2W

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: B020BE4AF93AA60056ED8E4AE632B6BC

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?B020BE4AF93AA60056ED8E4AE632B6BC>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: a095d3749c92d84394fb15153a2c1c5588e825d0

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	20	31/10/2025	1

20	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en relación al medioambiente urbano, la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como protección de la salubridad pública.

En el mismo sentido el artículo 9.5 y 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencias municipales la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y, la promoción, defensa y protección de la salud pública Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos y, la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad atribuye a los ayuntamientos la responsabilidad de control de medio ambiente (saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales, etc.) que pueden favorecer la aparición y proliferación de artrópodos y roedores con incidencia en la salud pública en el ámbito de su territorio, así como velar, con carácter preventivo, por el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones e infraestructuras municipales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	20	31/10/2025	2

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos.

Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte el art. 92.2 h) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los ayuntamientos tienen competencias propias, en la Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública.

El municipio de **ARQUILLOS** cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- A) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- B) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	20	31/10/2025	3

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local determina que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo” y atribuye a los Ayuntamientos, entre otras, la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección de la salubridad pública, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de **ARQUILLOS** considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el mismo, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2.a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el **AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS** con fecha 14 de agosto de 2.025, es por lo que **se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos para la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	20	31/10/2025	4

las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO):

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de ARQUILLOS de coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación del referido servicio, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, en el municipio de ARQUILLOS.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, estando vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	20	31/10/2025	5

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de ARQUILLOS se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	20	31/10/2025	6

A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	100/253





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	20	31/10/2025	7

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00XYJF

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: E65905738C3014B8EFCE5653310F012B

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?E65905738C3014B8EFCE5653310F012B>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: f224b2f6e882a2769c25810e1b5381ba87fd00f0

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		101/253	



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	21	31/10/2025	1

21	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE ESPELUY A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en relación al medioambiente urbano, la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como protección de la salubridad pública.

En el mismo sentido el artículo 9.5 y 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencias municipales la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y, la promoción, defensa y protección de la salud pública Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos y, la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad atribuye a los ayuntamientos la responsabilidad de control de medio ambiente (saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales, etc.) que pueden favorecer la aparición y proliferación de artrópodos y roedores con incidencia en la salud pública en el ámbito de su territorio, así como velar, con carácter preventivo, por el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones e infraestructuras municipales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	21	31/10/2025	2

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos.

Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte el art. 92.2 h) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los ayuntamientos tienen competencias propias, en la Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública.

El municipio de **ESPELUY** cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- A) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- B) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	21	31/10/2025	3

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local determina que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo” y atribuye a los Ayuntamientos, entre otras, la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección de la salubridad pública, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de **ESPELUY** considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el mismo, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2.a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el AYUNTAMIENTO DE ESPELUY con fecha 16 de septiembre de 2.025, es por lo que **se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos para la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	21	31/10/2025	4

las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO):

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de ESPELUY de coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación del referido servicio, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, en el municipio de ESPELUY.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, estando vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	105/253



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	21	31/10/2025	5

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de ESPELUY se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	21	31/10/2025	6

que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	107/253





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	21	31/10/2025	7

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00XYJ5

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 8CFCF7157A4BF483ACFA4DA26B34450B

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?8CFCF7157A4BF483ACFA4DA26B34450B>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 6cfc706f8581b3b2c882037a6a871f1522a647ea

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA	108/253		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	22	31/10/2025	1

22	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE MÉTODO C.E.R., EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE SILES, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Ayuntamiento de **SILES** en sesión plenaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, acordó aprobar la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del **Servicio de Control Animal**, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016 aceptó la solicitud anteriormente referida efectuada por el Ayuntamiento de **SILES**.

La adopción de los referidos acuerdos se publicó en el BOP de Jaén, Núm. 15 de fecha 24 de enero de 2017.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio mencionado anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (BOE núm.75, de 29 de marzo de 2023) desarrolla en su Capítulo VI del Título II aspectos relativos a la gestión de las colonias felinas y las funciones de la Administración Local al respecto.

La responsabilidad de gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios, conocidos como colonias felinas, en los términos municipales donde residen, es de las Administraciones Públicas, y en especial, de las Administraciones Locales, en base al artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medioambiente y de salubridad pública respectivamente, y a las leyes autonómicas de protección animal que regulan los animales de compañía y/o domésticos, atribuyendo a los

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA 109/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	22	31/10/2025	2

ayuntamientos la competencia para la protección de los animales que se hallen en sus respectivos términos municipales.

Las políticas públicas tradicionales para el control poblacional de las colonias felinas consistente en capturar gatos de colonias se han demostrado poco éticas, ineficaces e ineficientes, por el hecho de que en aquellos sitios donde se han capturado gatos han vuelto a aparecer otros, por el denominado efecto vacío, que hace que otros gatos repueblen esa zona.

La única legislación eficaz para la Gestión de Colonias felinas es la realizada desde un prisma humanitario, basada en el llamado método CER (captura-esterilización-retorno). Es actualmente el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para evitar la proliferación descontrolada de colonias felinas.

Por ello, teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de **SILES**, así como la eficiencia y efectividad que han de cumplirse en la prestación del Servicio Público de Control Animal, con relación al control de colonias felinas, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, una vez determinadas las condiciones técnicas y económicas del mismo.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 9 y 10, 11 y 14 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el **AYUNTAMIENTO DE SILES** de fecha 11 de Septiembre de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el documento Anexo a las “Cláusulas reguladoras de la delegación de facultades de los servicios, entre otros, de Control Animal”, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 24 de noviembre de 2016, (**Anexo I**), elaborado por la Corporación Provincial, en el que se regulan las relaciones técnicas, jurídicas y económicas entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de **SILES** por las que ha de regirse la prestación del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R.

SEGUNDO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R, (**Anexo II**), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de coordinación especial mediante

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	22	31/10/2025	3

la prestación unificada, entre otros, del **Servicio de Control Animal**, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas y entrará en vigor una vez se acepte por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”.

TERCERO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el marco del Servicio de Control Animal, al Ayuntamiento de **SILES**, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el municipio de **SILES** se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

CUARTO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

QUINTO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	22	31/10/2025	4

SEXTO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
P�GINA		112/253	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	22	31/10/2025	5

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00XV36

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 47264816443E6B5D5C4CB62EEACE500E

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?47264816443E6B5D5C4CB62EEACE500E>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 02b089acc9d7a1d0ea32adfec6cce28035f7fea2

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
P�GINA		113/253	





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	31/10/2025	1

23	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE MÉTODO C.E.R., EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRAILES, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Ayuntamiento de **FRAILES** en sesión plenaria celebrada el día 11 de noviembre de 2016, acordó aprobar la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del **Servicio de Control Animal**, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2016 aceptó la solicitud anteriormente referida efectuada por el Ayuntamiento de **FRAILES**.

La adopción de los referidos acuerdos se publicó en el BOP de Jaén, Núm. 15 de fecha 24 de enero de 2017.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio mencionado anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (BOE núm.75, de 29 de marzo de 2023) desarrolla en su Capítulo VI del Título II aspectos relativos a la gestión de las colonias felinas y las funciones de la Administración Local al respecto.

La responsabilidad de gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios, conocidos como colonias felinas, en los términos municipales donde residen, es de las Administraciones Públicas, y en especial, de las Administraciones Locales, en base al artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medioambiente y de salubridad pública respectivamente, y a las leyes autonómicas de protección animal que regulan los animales de compañía y/o domésticos, atribuyendo a los

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA 114/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	31/10/2025	2

ayuntamientos la competencia para la protección de los animales que se hallen en sus respectivos términos municipales.

Las políticas públicas tradicionales para el control poblacional de las colonias felinas consistente en capturar gatos de colonias se han demostrado poco éticas, ineficaces e ineficientes, por el hecho de que en aquellos sitios donde se han capturado gatos han vuelto a aparecer otros, por el denominado efecto vacío, que hace que otros gatos repueblen esa zona.

La única legislación eficaz para la Gestión de Colonias felinas es la realizada desde un prisma humanitario, basada en el llamado método CER (captura-esterilización-retorno). Es actualmente el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para evitar la proliferación descontrolada de colonias felinas.

Por ello, teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de **FRAILES**, así como la eficiencia y efectividad que han de cumplirse en la prestación del Servicio Público de Control Animal, con relación al control de colonias felinas, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, una vez determinadas las condiciones técnicas y económicas del mismo.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 9 y 10, 11 y 14 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Frailes de fecha 29 de septiembre de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el documento Anexo a las “Cláusulas reguladoras de la delegación de facultades de los servicios, entre otros, de Control Animal”, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 11 de noviembre de 2016, (**Anexo I**), elaborado por la Corporación Provincial, en el que se regulan las relaciones técnicas, jurídicas y económicas entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de **FRAILES** por las que ha de regirse la prestación del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R.

SEGUNDO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R, (**Anexo II**), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de coordinación especial mediante

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	31/10/2025	3

la prestación unificada, entre otros, del **Servicio de Control Animal**, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas y entrará en vigor una vez se acepte por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”.

TERCERO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el marco del Servicio de Control Animal, al Ayuntamiento de **FRAILES**, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el municipio de FRAILES se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

CUARTO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

QUINTO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	31/10/2025	4

SEXTO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	117/253





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	23	31/10/2025	5

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00XYV8

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: F69E445E3363284611335111420C55D1

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?F69E445E3363284611335111420C55D1>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: b7ef0ab841ded3bf7b521a961ccd18dfa5494be5

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
P�GINA		118/253	





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	24	31/10/2025	1

24	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE MÉTODO C.E.R., EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILCHES, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Ayuntamiento de **VILCHES** en sesión plenaria celebrada el día 28 de octubre de 2016, acordó aprobar la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del **Servicio de Control Animal**, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 2016 aceptó la solicitud anteriormente referida efectuada por el Ayuntamiento de **VILCHES**.

La adopción de los referidos acuerdos se publicó en el BOP de Jaén, Núm. 243 de fecha 23 de diciembre de 2016.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio mencionado anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (BOE núm.75, de 29 de marzo de 2023) desarrolla en su Capítulo VI del Título II aspectos relativos a la gestión de las colonias felinas y las funciones de la Administración Local al respecto.

La responsabilidad de gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios, conocidos como colonias felinas, en los términos municipales donde residen, es de las Administraciones Públicas, y en especial, de las Administraciones Locales, en base al artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medioambiente y de salubridad pública respectivamente, y a las leyes autonómicas de protección animal que regulan los animales de compañía y/o domésticos, atribuyendo a los

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA 119/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	24	31/10/2025	2

ayuntamientos la competencia para la protección de los animales que se hallen en sus respectivos términos municipales.

Las políticas públicas tradicionales para el control poblacional de las colonias felinas consistente en capturar gatos de colonias se han demostrado poco éticas, ineficaces e ineficientes, por el hecho de que en aquellos sitios donde se han capturado gatos han vuelto a aparecer otros, por el denominado efecto vacío, que hace que otros gatos repueblen esa zona.

La única legislación eficaz para la Gestión de Colonias felinas es la realizada desde un prisma humanitario, basada en el llamado método CER (captura-esterilización-retorno). Es actualmente el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para evitar la proliferación descontrolada de colonias felinas.

Por ello, teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de **VILCHES**, así como la eficiencia y efectividad que han de cumplirse en la prestación del Servicio Público de Control Animal, con relación al control de colonias felinas, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, una vez determinadas las condiciones técnicas y económicas del mismo.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 9 y 10, 11 y 14 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Vilches de fecha 29 de septiembre de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el documento Anexo a las “Cláusulas reguladoras de la delegación de facultades de los servicios, entre otros, de Control Animal”, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 28 de octubre de 2016, (**Anexo I**), elaborado por la Corporación Provincial, en el que se regulan las relaciones técnicas, jurídicas y económicas entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de **VILCHES** por las que ha de regirse la prestación del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R.

SEGUNDO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R, (**Anexo II**), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de coordinación especial mediante

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	24	31/10/2025	3

la prestación unificada, entre otros, del **Servicio de Control Animal**, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas y entrará en vigor una vez se acepte por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”.

TERCERO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el marco del Servicio de Control Animal, al Ayuntamiento de **VILCHES**, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el municipio de VILCHES se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

CUARTO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

QUINTO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
	P�GINA	121/253	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	24	31/10/2025	4

SEXTO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
P�GINA		122/253	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	24	31/10/2025	5

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00XZYQ

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: EAA08835F6F1CAF7448029032A9585D9

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?EAA08835F6F1CAF7448029032A9585D9>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: bf9034ce02601bcab546f9018609420eb6488a3e

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
P�GINA		123/253	





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	25	31/10/2025	1

25	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE MÉTODO C.E.R., EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El Ayuntamiento de **TORRES DE ALBANCHEZ** en sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016, acordó aprobar la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del **Servicio de Control Animal**, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 31 de enero de 2017 aceptó la solicitud anteriormente referida efectuada por el Ayuntamiento de **TORRES DE ALBANCHEZ**.

La adopción de los referidos acuerdos se publicó en el BOP de Jaén, Núm. 31 de fecha 15 de febrero de 2017.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio mencionado anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (BOE núm.75, de 29 de marzo de 2023) desarrolla en su Capítulo VI del Título II aspectos relativos a la gestión de las colonias felinas y las funciones de la Administración Local al respecto.

La responsabilidad de gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios, conocidos como colonias felinas, en los términos municipales donde residen, es de las Administraciones Públicas, y en especial, de las Administraciones Locales, en base al artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medioambiente y de salubridad pública respectivamente, y a las leyes autonómicas de protección

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA	124/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	25	31/10/2025	2

animal que regulan los animales de compañía y/o domésticos, atribuyendo a los ayuntamientos la competencia para la protección de los animales que se hallen en sus respectivos términos municipales.

Las políticas públicas tradicionales para el control poblacional de las colonias felinas consistente en capturar gatos de colonias se han demostrado poco éticas, ineficaces e ineficientes, por el hecho de que en aquellos sitios donde se han capturado gatos han vuelto a aparecer otros, por el denominado efecto vacío, que hace que otros gatos repueblen esa zona.

La única legislación eficaz para la Gestión de Colonias felinas es la realizada desde un prisma humanitario, basada en el llamado método CER (captura-esterilización-retorno). Es actualmente el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para evitar la proliferación descontrolada de colonias felinas.

Por ello, teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de Torres de Albánchez, así como la eficiencia y efectividad que han de cumplirse en la prestación del Servicio Público de Control Animal, con relación al control de colonias felinas, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, una vez determinadas las condiciones técnicas y económicas del mismo.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 9 y 10, 11 y 14 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torres de Albánchez de fecha 10 de septiembre de 2025, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el documento Anexo a las “Cláusulas reguladoras de la delegación de facultades de los servicios, entre otros, de Control Animal”, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 22 de diciembre de 2016, (**Anexo I**), elaborado por la Corporación Provincial, en el que se regulan las relaciones técnicas, jurídicas y económicas entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de **Torres de Albánchez** por las que ha de regirse la prestación del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R.

SEGUNDO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante Método C.E.R, (**Anexo II**), elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	125/253



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	25	31/10/2025	3

Provincial, en el marco de los vigentes acuerdos de coordinación especial mediante la prestación unificada, entre otros, del **Servicio de Control Animal**, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicio.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación están delegadas y entrará en vigor una vez se acepte por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”.

TERCERO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la prestación del Servicio de Control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el marco del Servicio de Control Animal, al Ayuntamiento de **TORRES DE ALBANCHEZ**, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

La prestación del servicio de control de Colonias Felinas mediante método C.E.R., en el municipio de TORRES DE ALBANCHEZ se realizará por la empresa mixta Residuos Urbanos de Jaén, S.A., participada por la Diputación Provincial y constituida para la gestión indirecta de tales servicios. Dicha prestación se realizará en las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que resultan de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

CUARTO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

QUINTO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdos Cuarto, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	25	31/10/2025	4

SEXTO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	25	31/10/2025	5

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO I Y II

CÓDIGO: EV00Y180

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 6B3D0B03AD6C8A5FA3E8AFF28570366A

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?6B3D0B03AD6C8A5FA3E8AFF28570366A>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: e58a8436384543e5cb635d70d463921adca4a9bf

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
P�GINA		128/253	



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	1

26	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL “PLAN URGENTE DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN LA PROVINCIA DE JAÉN 2025-2029”.
-----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“Prevía votación de la urgencia, por no estar incluido en el orden del día, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Comisión, se acuerda declarar la urgencia del siguiente asunto:

“En relación al expediente que se sigue para la aprobación del **“Plan Urgente de Infraestructuras de Abastecimiento en la Provincia de Jaén 2025-2029”**.

El Plan que se somete a aprobación, tiene como objetivos estratégicos generales los siguientes:

- **Garantizar el abastecimiento de agua potable** a los municipios de la provincia, especialmente en aquellos con mayor vulnerabilidad hídrica.
- **Optimizar el uso de los recursos disponibles**, mediante mejora de la eficiencia y reducción de pérdidas.
- **Modernizar las infraestructuras hidráulicas existentes**, incorporando criterios de sostenibilidad, digitalización y eficiencia energética.
- **Fortalecer la gobernanza del agua**, promoviendo la coordinación entre administraciones, la participación ciudadana y la transparencia en la gestión.
- **Contribuir a la adaptación al cambio climático**, mediante soluciones resilientes y sostenibles que refuercen la seguridad hídrica a medio y largo plazo.

Este plan no solo responde a una necesidad técnica, sino también a un compromiso político y social con el desarrollo territorial equilibrado, la cohesión provincial y la protección de los ecosistemas acuáticos.

La planificación y ejecución de infraestructuras hidráulicas en la provincia de Jaén se enmarca en un complejo entramado institucional y legal que articula competencias entre el Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades locales y organismos públicos especializados. Este marco garantiza la coherencia técnica, la seguridad jurídica y la coordinación territorial de las actuaciones previstas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	2

Entidades implicadas

Administración General del Estado:

- **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO):** Responsable de la política hídrica nacional, planificación hidrológica de las cuencas intercomunitarias y financiación de grandes infraestructuras.
- **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG):** Organismo de cuenca competente en la gestión del dominio público hidráulico, autorizaciones, concesiones y control de calidad de las aguas.
- **Sociedad Estatal ACUAES:** Entidad instrumental para la ejecución de infraestructuras hidráulicas de interés general, mediante convenios con comunidades autónomas y diputaciones.

Junta de Andalucía:

- **Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:** Competente en la planificación y gestión de las infraestructuras hidráulicas en cuencas intracomunitarias, así como en la regulación del ciclo integral del agua.
- **Agencia de Medio Ambiente y Agua:** Organismo que presta asistencia técnica en materia de gestión del agua. Este papel se ha reforzada con la creación de la secretaria general del Agua, que mantiene las competencias en planificación, gestión y control de dominio público hidráulico.

Entidades locales:

- **Ayuntamientos:** Titulares del servicio de abastecimiento y saneamiento en sus respectivos términos municipales, con competencias en la gestión directa o indirecta del ciclo urbano del agua.
- **Diputaciones provinciales:** Administraciones intermedias que prestan asistencia técnica, jurídica y financiera a los municipios, especialmente en zonas rurales o con escasa capacidad administrativa.

Y es en este contexto en el que se enmarca la necesaria aprobación del Plan de Infraestructuras hidráulicas para abastecimiento urbano en la provincia, cuyo texto es el que sigue:

*“PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DE OBRAS HIDRAULICAS PARA
ABASTECIMIENTO URBANO EN LA PROVINCIA DE JAÉN.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	3

☐ **Introducción**

- Contexto hídrico de la provincia
- Objetivos generales del plan
- Papel de la Diputación Provincial de Jaén

☐ **Diagnóstico de la situación actual**

- Estado de los recursos hídricos
- Infraestructuras existentes
- Problemáticas detectadas
- Evaluación y normativa competencial

☐ **Marco institucional y normativo**

- Entidades implicadas
- Legislación aplicable
- Coordinación interadministrativa

☐ **Actuaciones estratégicas**

- Conexión del embalse del Tranco y nueva ETAP
- Interconexión Fernandina–Rumblar
- Mejora de redes de distribución
- Actuaciones en cabeceras de cuenca
- Proyectos en zonas rurales vulnerables
- Interconexión sistema sierra de segura
- Fichas técnicas proyectos

☐ **Financiación**

- Inversión total estimada
- Fuentes de financiación
- Mecanismos de gestión financiera
- Sostenibilidad financiera

☐ **Cronograma de ejecución**

- Fases del proyecto
- Calendario previsto
- Hitos clave

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA 131/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	4

☐ **Indicadores de impacto**

- *Indicadores de cobertura poblacional*
- *Indicadores de eficiencia hidráulica*
- *Indicadores de sostenibilidad y resiliencia*
- *Indicadores ambientales*

☐ **Participación ciudadana y gobernanza**

- *Principios de gobernanza*
- *Mecanismos de participación ciudadana*
-

☐ **Sinergias con otros planes**

- *Sinergias con planes de desarrollo rural*
- *Sinergias con planes de adaptación al cambio climático*
- *Sinergias con planes de sostenibilidad urbana*
- *Sinergias con planes de ordenación territorial*
- *Sinergias con fondos europeos y programas estratégicos*

☐ **Conclusiones y recomendaciones**

- *Conclusiones generales*
- *Recomendaciones estratégicas*
- *Revisión y actualización del plan.*

Introducción

La provincia de Jaén se enfrenta a una coyuntura crítica en materia de recursos hídricos, marcada por la persistencia de fenómenos de sequía, la presión sobre los acuíferos, el envejecimiento de las infraestructuras existentes y la necesidad de garantizar el abastecimiento en condiciones de seguridad, calidad y sostenibilidad. En este contexto, el presente Plan de Infraestructuras Hidráulicas se configura como una herramienta estratégica para abordar los desafíos actuales y anticipar los futuros, mediante una planificación integral, coordinada y territorialmente equilibrada.

1.1 Contexto hídrico de la provincia

Jaén cuenta con una red hidrográfica de gran valor ambiental y económico, articulada en torno a los embalses del Guadalmena, el Rumblar, el Tranco, la Fernandina, Quiebrajano, Víboras y otros sistemas menores. Sin embargo, la distribución desigual de los

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA 132/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	5

recursos, la sobreexplotación de ciertas masas de agua y la escasez estructural en zonas rurales y de montaña han generado vulnerabilidades que requieren una intervención urgente.

La variabilidad climática, con episodios cada vez más frecuentes de sequía prolongada, ha puesto en evidencia la necesidad de reforzar la resiliencia hídrica del territorio, modernizar las infraestructuras de captación, transporte y tratamiento, y garantizar el acceso equitativo al agua como recurso esencial.

1.2 Objetivos generales del plan

El Plan se articula en torno a los siguientes objetivos estratégicos:

- **Garantizar el abastecimiento de agua potable** a los municipios de la provincia, especialmente en aquellos con mayor vulnerabilidad hídrica.
- **Optimizar el uso de los recursos disponibles**, mediante mejora de la eficiencia y reducción de pérdidas.
- **Modernizar las infraestructuras hidráulicas existentes**, incorporando criterios de sostenibilidad, digitalización y eficiencia energética.
- **Fortalecer la gobernanza del agua**, promoviendo la coordinación entre administraciones, la participación ciudadana y la transparencia en la gestión.
- **Contribuir a la adaptación al cambio climático**, mediante soluciones resilientes y sostenibles que refuercen la seguridad hídrica a medio y largo plazo.

Este plan no solo responde a una necesidad técnica, sino también a un compromiso político y social con el desarrollo territorial equilibrado, la cohesión provincial y la protección de los ecosistemas acuáticos.

1.3 Papel de la Diputación Provincial de Jaén

La **Diputación Provincial de Jaén** desempeña un papel esencial en la planificación, coordinación y ejecución de políticas hidráulicas en el territorio, especialmente en aquellos municipios que, por su tamaño o capacidad técnica, no pueden abordar por sí solos las inversiones necesarias para garantizar el abastecimiento y la gestión eficiente del agua.

Su intervención se articula en tres grandes líneas:

- **Impulso financiero y cofinanciación de proyectos:** La Diputación participa activamente en la financiación de infraestructuras hidráulicas, tanto mediante fondos propios como a través de convenios con otras administraciones. Su aportación permite desbloquear actuaciones estratégicas que requieren una inversión significativa.
- **Asistencia técnica a municipios:** Proporciona apoyo técnico y jurídico a los ayuntamientos en la redacción de proyectos, licitaciones, dirección de obras y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	6

gestión de servicios de abastecimiento. Esta labor es especialmente relevante en municipios de menos de 20.000 habitantes, donde la capacidad administrativa es limitada.

- **Planificación territorial y coordinación comarcal:** La Diputación actúa como agente vertebrador, promoviendo soluciones supramunicipales que optimizan los recursos disponibles y garantizan la equidad territorial.

*En el marco del presente Plan, la Diputación de Jaén no solo es un actor financiero, sino también un **motor institucional** que garantiza la cohesión territorial, la eficiencia en la ejecución y la defensa del derecho al agua como servicio público esencial.*

Las inversiones que ejecuten las diferentes administraciones o instituciones se llevarán a cabo en infraestructuras de titularidad provincial, siendo entregadas al ente provincial en su momento.

2. Diagnóstico de la situación actual

La provincia de Jaén presenta una serie de retos estructurales en materia de gestión del agua que justifican la necesidad de un plan integral de infraestructuras hidráulicas. Este diagnóstico se ha elaborado a partir de datos técnicos, informes sectoriales, consultas municipales y análisis de los sistemas de abastecimiento existentes.

2.1 Estado de los recursos hídricos

- **Disponibilidad desigual:** Aunque Jaén cuenta con importantes embalses (Tranco, Rumbiar, Fernandina, Quiebrajano, Giribaile), la distribución territorial del recurso es irregular. Existen comarcas que sufren déficits recurrentes.
- **Presión sobre acuíferos:** Existen zonas rurales, donde el abastecimiento depende en gran parte de captaciones subterráneas, muchas de ellas sobreexplotadas o con problemas de calidad.
- **Sequía estructural:** La provincia ha experimentado una reducción sostenida de las aportaciones hídricas en la última década, agravada por el cambio climático y la falta de infraestructuras hidráulicas modernas..

2.2 Infraestructuras existentes

- **Redes envejecidas:** Muchas conducciones datan de los años 70 y 80, con materiales obsoletos y pérdidas superiores al 30% en algunos tramos.
- **Estaciones de tratamiento insuficientes:** Existen ETAPs con capacidad limitada, sin posibilidad de ampliación o adaptación a nuevas demandas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	7

2.3 Problemáticas detectadas

- **Déficit de planificación supramunicipal:** La gestión del agua sigue siendo local en muchos casos, sin coordinación comarcal ni visión de conjunto.
- **Limitaciones técnicas y administrativas:** Muchos ayuntamientos carecen de medios para redactar proyectos, licitar obras o gestionar servicios con garantías.

2.4 Evaluación normativa y competencial

- La **Ley de Aguas estatal** (TRLA 1/2001) establece que el abastecimiento urbano tiene prioridad sobre otros usos, y que las competencias en infraestructuras hidráulicas pueden ser compartidas entre Estado, comunidades autónomas y entidades locales.
- La **Ley de Aguas de Andalucía** (9/2010) reconoce el papel de las diputaciones provinciales en la asistencia técnica y financiera a los municipios, y promueve la planificación supramunicipal como vía para garantizar la equidad territorial.
- La **Directiva Marco del Agua** exige alcanzar el buen estado ecológico de las masas de agua, lo que implica reducir pérdidas, mejorar la eficiencia y garantizar la sostenibilidad del sistema.

Este diagnóstico evidencia la necesidad de una intervención estructural, coordinada y territorialmente equilibrada, que permita superar las debilidades actuales y construir un modelo hídrico resiliente, justo y sostenible.

3. Marco institucional y normativo

La planificación y ejecución de infraestructuras hidráulicas en la provincia de Jaén se enmarca en un complejo entramado institucional y legal que articula competencias entre el Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades locales y organismos públicos especializados. Este marco garantiza la coherencia técnica, la seguridad jurídica y la coordinación territorial de las actuaciones previstas.

3.1 Entidades implicadas

Administración General del Estado

- **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO):** Responsable de la política hídrica nacional, planificación hidrológica de las cuencas intercomunitarias y financiación de grandes infraestructuras.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	8

- **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG):** Organismo de cuenca competente en la gestión del dominio público hidráulico, autorizaciones, concesiones y control de calidad de las aguas.
- **Sociedad Estatal ACUAES:** Entidad instrumental para la ejecución de infraestructuras hidráulicas de interés general, mediante convenios con comunidades autónomas y diputaciones.

Junta de Andalucía

- **Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:** Competente en la planificación y gestión de las infraestructuras hidráulicas en cuencas intracomunitarias, así como en la regulación del ciclo integral del agua.
- **Agencia de Medio Ambiente y Agua:** Organismo que presta asistencia técnica en materia de gestión del agua. Este papel se ha reforzada con la creación de la secretaria general del Agua, que mantiene las competencias en planificación, gestión y control de dominio público hidráulico.

Entidades locales

- **Ayuntamientos:** Titulares del servicio de abastecimiento y saneamiento en sus respectivos términos municipales, con competencias en la gestión directa o indirecta del ciclo urbano del agua.
- **Diputaciones provinciales:** Administraciones intermedias que prestan asistencia técnica, jurídica y financiera a los municipios, especialmente en zonas rurales o con escasa capacidad administrativa.

3.2 Marco legal aplicable

Legislación estatal

- **Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001):** Establece los principios de unidad de gestión por cuenca, prioridad del abastecimiento urbano, protección del dominio público hidráulico y participación pública en la planificación.
- **Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público:** Regula la cooperación entre administraciones y el funcionamiento de los organismos públicos implicados.

Legislación autonómica

- **Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía:** Refuerza el papel de las entidades locales en la gestión del ciclo integral del agua, promueve la planificación supramunicipal y establece criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	9

- **Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (2022-2027):** Documento estratégico que define los objetivos ambientales, las medidas de gestión y las inversiones prioritarias en la cuenca.

Normativa europea

- **Directiva Marco del Agua (2000/60/CE):** Impone la obligación de alcanzar el buen estado ecológico de las masas de agua, mediante una gestión integrada, participativa y sostenible.
- **Reglamento (UE) 2021/241 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:** Marco financiero que permite canalizar fondos europeos hacia proyectos hidráulicos estratégicos.

3.3 Coordinación institucional

La ejecución del plan requiere una gobernanza multinivel, basada en la cooperación entre administraciones y la articulación de mecanismos de seguimiento conjunto:

- **Convenios interadministrativos** para la cofinanciación y ejecución de obras.
- **Mesas técnicas comarcales** para la priorización de actuaciones y resolución de conflictos.
- **Comités de seguimiento** para evaluar el avance del plan, garantizar la transparencia y facilitar la rendición de cuentas.

Este marco institucional y normativo proporciona la base jurídica y organizativa necesaria para desplegar el plan con garantías, eficiencia y equidad territorial.

4. Actuaciones estratégicas

Las actuaciones estratégicas del plan se han definido a partir del diagnóstico territorial, los criterios de urgencia hídrica, la viabilidad técnica y la capacidad de impacto sobre la población. Se priorizan intervenciones que permitan garantizar el abastecimiento, mejorar la eficiencia del sistema, reforzar la resiliencia frente a la sequía y avanzar hacia un modelo hídrico sostenible y equitativo.

4.1 Conexión del embalse del Tranco y ampliación de la ETAP de Las Copas

- **Objetivo:** Aprovechar el volumen regulado del embalse del Tranco para abastecer a municipios de la La Loma y Sierra Mágina.
- **Actuación:** Ampliación de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de alta capacidad, con tecnología de filtración avanzada y sistemas de control digital.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	10

- **Impacto:** Mejora directa del abastecimiento en más de 15 municipios, reducción de la dependencia de captaciones subterráneas en la zona de sierra mágina y aumento de la seguridad hídrica en las comarcas.

4.2 Interconexión Fernandina-Rumblar

- **Objetivo:** Crear un sistema hidráulico interconectado entre los embalses de Fernandina y Rumblar para equilibrar recursos y garantizar el suministro en el eje norte de la provincia.
- **Actuación:** Ejecución de una conducción de alta capacidad, estaciones de bombeo y depósitos de regulación intermedios.
- **Impacto:** Posibilidad de abastecimiento desde los embalses del Rumblar y La Fernandina, mejora del abastecimiento en municipios de Sierra Morena y el Rumblar.

4.3 Mejora y ampliación de redes de transporte

- **Objetivo:** Reducir pérdidas, mejorar la eficiencia energética y garantizar la calidad del agua en redes urbanas y rurales.
- **Actuación:** Renovación de conducciones obsoletas, instalación de sistemas de telecontrol, sectorización de redes y sustitución de materiales con riesgo sanitario.
- **Impacto:** Reducción de pérdidas hasta un 25%, mejora de la presión y continuidad del servicio, optimización del mantenimiento.

4.5 Proyectos en zonas rurales vulnerables

- **Objetivo:** Garantizar el abastecimiento en núcleos rurales de escasa capacidad técnica.
- **Actuación:** Instalación de micro infraestructuras autónomas, mejora de captaciones y conexión.
- **Impacto:** Reducción de la dependencia de camiones cisterna, mejora de la calidad de vida, refuerzo de la equidad territorial.

4.6 Interconexión sistema sierra de segura.

- **Objetivo:** Interconectar sistemas de abastecimiento para mejorar la eficiencia y la resiliencia hídrica.
- **Actuación.** Ejecución de nuevas fuentes de suministro, red de interconexión supramunicipal, ejecución de bombeos y nuevos depósitos..
- **Impacto:** Reducción de costes operativos, mejora de la capacidad de respuesta ante incidencias, alineación con los objetivos de transición ecológica.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	11

Estas actuaciones se ejecutarán de forma progresiva, según el cronograma establecido en el punto 6, y estarán sujetas a seguimiento técnico, evaluación de impacto y revisión periódica. El enfoque territorial garantiza que cada comarca reciba intervenciones adaptadas a sus necesidades específicas.

FICHA TÉCNICA 1

Conexión del Embalse del Tranco y Ampliación ETAP

Proyecto 1.1	Conexión hidráulica del embalse del Tranco con la ETAP de Las Copas
Objetivo	Garantizar el abastecimiento en municipios de La Loma y ampliación hasta la comarca de Sierra Mágina.
Localización	Comarca de La Loma y Sierra Mágina (Villanueva del Arzobispo, Villacarrillo, Santo Tome, Torreperogil, Sabiote, Úbeda, Baeza, Begijar, Sotogordo (Mancha Real), Lupión Torreblascopedro, Rus, Canena, Jodar, Larva, Bedmar, Jimena, Albachez de Mágina.)
Actuaciones	Conducción principal desde el embalse hasta la ETAP de Las Copas
Inversión estimada	31 millones de euros
Cronograma	Proyecto: 2025.
	Obras: 2027-2028.
	Puesta en marcha: 2029
Impacto esperado	125.000 habitantes beneficiados. Reducción de captaciones subterráneas. Mejora de calidad y continuidad del servicio
Entidades responsables	ACUAES, DIPUTACION DE JAEN. MITECO.

Proyecto 1.2	Ampliación de la ETAP de Las Copas
Objetivo	Ampliación de la capacidad de tratamiento, mejorar la eficiencia energética.
Localización	Comarca de La Loma y Sierra Mágina (Villanueva del Arzobispo, Villacarrillo, Santo Tome, Torreperogil, Sabiote, Úbeda, Baeza, Begijar, Sotogordo (Mancha Real), Lupión Torreblascopedro, Rus, Canena, Jodar, Larva, Bedmar, Jimena, Albachez de Mágina.)
Actuaciones	Optimización de procesos y ampliación de las zonas de filtración y desinfección, utilización de energías más avanzadas.
Inversión estimada	5 millones de euros
Cronograma	Proyecto: 2025.
	Obras: 2026-2027.
	Puesta en marcha: 2027
Impacto esperado	125.000 habitantes beneficiados. Reducción de captaciones subterráneas. Mejora de calidad y continuidad del servicio
Entidades responsables	ACUAES, DIPUTACION DE JAEN. MITECO.





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	12

FICHA TÉCNICA 2

Interconexión Fernandina-Rumblar y construcción de nueva ETAP junto al embalse de la Fernandina.

Proyecto 2.1	Sistema hidráulico interconectado Fernandina-Rumblar
Objetivo	<i>Equilibrar recursos hídricos entre embalses y reforzar el abastecimiento</i>
Localización	<i>Comarcas de El Rumblar, Sierra Morena, El Condado</i>
Actuaciones	<i>Conducción de 22 km, ejecución de nueva captación en el embalse de La Fernandina, Estaciones de bombeo, Depósitos de regulación, Telecontrol.</i>
Inversión estimada	<i>48 millones de euros</i>
Cronograma	<i>Proyecto técnico: 2025</i>
	<i>Ejecución: 2026-2028</i>
Impacto esperado	<i>125.000 habitantes beneficiados. Reducción de captaciones subterráneas. Mejora de calidad y continuidad del servicio</i>
Entidades responsables	<i>CHG, DIPUTACION DE JAEN. MITECO.</i>

Proyecto 2.2	Ejecución nueva ETAP junto al embalse de la Fernandina
Objetivo	<i>Garantizar el abastecimiento en cantidad y calidad a los municipios del sistema del Rumblar, Vilches y La Carolina</i>
Localización	<i>Comarcas de El Rumblar, Sierra Morena, El Condado</i>
Actuaciones	<i>Construcción de nueva estación de tratamiento de agua potable.</i>
Inversión estimada	<i>28 millones de euros</i>
Cronograma	<i>Proyecto técnico: 2025</i>
	<i>Ejecución: 2026-2027</i>
Impacto esperado	<i>125.000 habitantes beneficiados. Mejora de calidad y ampliación de la capacidad de tratamiento.</i>
Entidades responsables	<i>ACUAES, DIPUTACION DE JAEN. MITECO.</i>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA 140/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	13

FICHA TÉCNICA 3

Mejora y ampliación de redes de transporte

Titulo del Proyecto 3.1	Renovación de redes sistema de La Loma
Objetivo	Reducir pérdidas y mejorar calidad del agua
Localización	Municipios Sabiote, Torreperogil, Ubeda, Rus, Canena, Baeza, Begijar, Torreblascopedro, Lupión, Sotogordo (Mancha Real), Jodar, Larva, Jimena, Bedmar, Albachez de Mágina.
Actuaciones	Sustitución de conducciones obsoletas
Inversión estimada	10 millones de euros
Cronograma	Proyecto: 2025
	Ejecución: 2026–2027
Impacto esperado	Reducción de pérdidas hasta 15%
	Optimización del mantenimiento
Entidades responsables	Miteco. Diputación de Jaén. Acuaes.

Titulo del Proyecto 3.2	Abastecimiento a Jódar desde el sistema de La Loma
Objetivo	Garantizar el abastecimiento en cantidad y calidad al municipio de Jodar
Localización	Comarcas Sierra Mágina
Actuaciones	Construcción de nueva conducción de abastecimiento..
Inversión estimada	9 millones de euros
Cronograma	Proyecto técnico: 2025
	Ejecución: 2026–2027
Impacto esperado	20,000 habitantes beneficiados. Mejora de calidad y seguridad en el abastecimiento. Eliminación de la dependencia de abastecimiento con aguas subterráneas.
Entidades responsables	ACUAES, DIPUTACION DE JAEN. MITECO.





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	14

Titulo del Proyecto 3.3	Abastecimiento a Larva, Bedmar, Jimena y Albachez de Mágina desde el sistema de La Loma
Objetivo	Garantizar el abastecimiento en cantidad y calidad al municipio a los municipios de Larva, Bedmar, Jimena y Albachez de Mágina
Localización	Comarcas Sierra Mágina
Actuaciones	Construcción de nueva conducción de abastecimiento..
Inversión estimada	11 millones de euros
Cronograma	Proyecto técnico: 2025
	Ejecución: 2026-2027
Impacto esperado	10,000 habitantes beneficiados. Mejora de calidad y seguridad en el abastecimiento. Eliminación de la dependencia de abastecimiento con aguas subterráneas.
Entidades responsables	ACUAES, DIPUTACION DE JAEN. MITECO.

Titulo del Proyecto 3.4	Interconexión sistema de abastecimiento de la Sierra de Segura
Objetivo	Garantizar el abastecimiento en cantidad y calidad al municipio a los municipios de Genave, La Puerta de Segura, Puente Genave, Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Siles, Torres de Albánchez, Villarrodrigo, Benatae, Orcera, Hornos.
Localización	Comarcas Sierra de Segura
Actuaciones	Construcción de nueva conducción de abastecimiento, nuevo sondeo de abastecimiento, refuerzo de las fuentes existentes y construcción de nuevos depósitos.
Inversión estimada	24 millones de euros
Cronograma	Proyecto técnico: 2025
	Ejecución: 2026-2027
Impacto esperado	20,000 habitantes beneficiados. Mejora de calidad y seguridad en el abastecimiento. Se busca que los municipios de la Sierra de Segura estén conectados a un sistema común, evitando la dependencia de fuentes aisladas.
Entidades responsables	ACUAES, DIPUTACION DE JAEN. MITECO.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	15

Titulo del Proyecto 3.5	<i>Abastecimiento a Alcaudete desde el sistema Viboras-Quiebrajano</i>
Objetivo	<i>Garantizar el abastecimiento presente y futuro ante la disminución de caudales subterráneos y manantiales que abastecen actualmente al municipio</i>
Localización	<i>Comarcas Sierra sur</i>
Actuaciones	<i>Conexión hidráulica entre la estación de tratamiento de agua potables del sistema del Viboras, ubicada en Martos y los depósitos de distribución de Alcaudete, construcción de una nueva estación de bombeo y un nuevo depósito de distribución. También se conectará La pedanía de la Bobadilla desde mencionada conducción.</i>
Inversión estimada	<i>21 millones de euros</i>
Cronograma	<i>Proyecto técnico: 2026</i>
	<i>Ejecución: 2027-2028</i>
Impacto esperado	<i>12,000 habitantes beneficiados. Este actuación permite anticiparse a posibles situaciones de desabastecimiento y mejorar la resiliencia hídrica del municipio y sus pedanías.</i>
Entidades responsables	<i>ACUAES, DIPUTACION DE JAEN. MITECO.</i>

Titulo del Proyecto 3.6	<i>Mejora del Abastecimiento a la Guardia desde el sistema Viboras-Quiebrajano</i>
Objetivo	<i>Garantizar el abastecimiento presente y futuro ante la disminución de caudales subterráneos y manantiales que abastecen actualmente al municipio</i>
Localización	<i>Jaén y La Guardia</i>
Actuaciones	<i>Ejecución de conducción desde la ETAP de Jaén hasta el municipio de La Guardia.</i>
Inversión estimada	<i>5,5 Millones de Euros</i>
Cronograma	<i>Proyecto técnico 2026</i>
	<i>Ejecución : 2027-2028</i>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	143/253





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	16

Impacto esperado	20.000 habitantes beneficiados. Este actuación permite anticiparse a posibles situaciones de desabastecimiento y mejorar la resiliencia hídrica del municipio, se podrá continuar con la conducción para abastecer a Mancha Real y Pegalajar
Entidades responsables	MITECO, CHG, DIPUTACIÓN DE JAEN

Título del Proyecto 3.7	Mejora del Abastecimiento a Mancha Real y Pegalajar
Objetivo	Garantizar el abastecimiento presente y futuro ante la disminución de caudales subterráneos y manantiales que abastecen actualmente al municipio
Localización	Sierra Mágina
Actuaciones	Ejecución de conducción desde La Guardia hasta los municipios de Mancha Real y Pegalajar
Inversión estimada	11 millones de Euros
Cronograma	Proyecto: 2027
	Ejecución: 2028-2029
Impacto esperado	15.000 habitantes beneficiados. Este actuación permite anticiparse a posibles situaciones de desabastecimiento y mejorar la resiliencia hídrica del municipio.
Entidades responsables	MITECO. CHG. DIPUTACIÓN DE JAEN

Título del Proyecto 3.8	Conducciones generales de abastecimiento del sistema Víboras. 2ª fase. Fuentes de Martos-ETAP de Martos
Objetivo	Garantizar el abastecimiento presente y futuro de Martos, Fuensanta de Martos, Jamilena, Alcaudete, Torredelcampo y Torredonjimeno
Localización	Sierra Sur

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	144/253





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	17

Actuaciones	<i>Ejecución de conducción desde las captaciones situadas en Valdepeñas hasta la ETAP de Martos</i>
Inversión estimada	27 millones de Euros
Cronograma	Proyecto: 2025
	Ejecución: 2026-2027
Impacto esperado	65.000 habitantes beneficiados. Este actuación permite anticiparse a posibles situaciones de desabastecimiento y mejorar la resiliencia hídrica del municipio.
Entidades responsables	JUNTA DE ANDALUCIA. DIPUTACIÓN DE JAEN

Título del Proyecto 3.9	Adecuación, Rehabilitación y mejora del sistema Quiebrajano
Objetivo	Garantizar el abastecimiento presente y futuro de los municipios del sistema Quiebrajano
Localización	Capital y Sierra Sur
Actuaciones	Implantación de sistemas de automatismo y telecontrol Acondicionamiento de depósitos Rehabilitación de los sondeos de la Merced Adecuación del canal del Quiebrajano Renovación de los equipos de lavado
Inversión estimada	3 millones de Euros
Cronograma	Proyecto: 2025
	Ejecución: 2025-2026
Impacto esperado	250.000 habitantes beneficiados. Este actuación permite anticiparse a posibles situaciones de desabastecimiento y mejorar la resiliencia hídrica del municipio.
Entidades responsables	CHG. DIPUTACIÓN DE JAEN

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	145/253





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	18

Titulo del Proyecto 3.10	<i>Implantación de tratamiento de ozonización para el abastecimiento del sistema de abastecimiento del Quiebrajano</i>
Objetivo	<i>Garantizar el abastecimiento presente y futuro de los municipios del sistema del Quiebrajano</i>
Localización	<i>Capital y Sierra Sur</i>
Actuaciones	<i>Mejorar la calidad del agua bruta mediante ozonización, tratamiento avanzado que permite oxidar compuestos orgánicos e inorgánicos. Reforzar el sistema de abastecimiento con bombas de emergencia para asegurar el suministro continuo</i>
Inversión estimada	<i>1.8 millones de Euros</i>
Cronograma	<i>Proyecto: 2025</i>
	<i>Ejecución: 2026-2027</i>
Impacto esperado	<i>250.000 habitantes beneficiados. Esta actuación permite anticiparse a posibles situaciones de desabastecimiento y mejorar la resiliencia hídrica del municipio.</i>
Entidades responsables	<i>CHG. DIPUTACIÓN DE JAEN</i>

FICHA TÉCNICA 4

Proyectos en zonas vulnerables rurales

Titulo del Proyecto 4.1	<i>Mejora del abastecimiento a Huelma</i>
Objetivo	<i>Garantizar el abastecimiento presente y futuro ante obsolescencia de la infraestructuras hidráulicas del municipio.</i>
Localización	<i>Comarcas Sierra Mágina</i>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	146/253





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	19

Actuaciones	<i>Renovación de las conducciones principales, reparación de depósito y mejora de las fuentes de suministro.</i>
Inversión estimada	<i>0,8 millones de euros</i>
Cronograma	<i>Proyecto técnico: 2025</i>
	<i>Ejecución: 2026</i>
Impacto esperado	<i>5,500 habitantes beneficiados. Esta actuación permite anticiparse a posibles situaciones de desabastecimiento y mejorar la resiliencia hídrica del municipio.</i>
Entidades responsables	<i>ACUAES, DIPUTACION DE JAEN. MITECO.</i>

Título del Proyecto 4.2	Mejora del abastecimiento en Pozo Alcon
Objetivo	<i>Garantizar el abastecimiento presente y futuro, mejorando los sistemas de potabilización del agua e instalación de sistemas de telemando.</i>
Localización	<i>Comarcas Sierra Cazorla</i>
Actuaciones	<i>Mejora de los sistemas de filtración de agua potable e instalación de sistemas de telemando y telecontrol.</i>
Inversión estimada	<i>0,6 millones de euros</i>
Cronograma	<i>Proyecto técnico: 2025</i>
	<i>Ejecución: 2026</i>
Impacto esperado	<i>4,500 habitantes beneficiados. Esta actuación permite anticiparse a posibles situaciones de desabastecimiento y mejorar la resiliencia hídrica del municipio.</i>
Entidades responsables	<i>ACUAES, DIPUTACION DE JAEN. MITECO.</i>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA 147/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	20

Titulo del Proyecto 4.3	Mejora del Abastecimiento a Campillo de Arenas
Objetivo	Garantizar el abastecimiento presente y futuro, mejorando las infraestructuras de transporte de agua.
Localización	Comarcas Sierra Sur
Actuaciones	Construcción de nueva conducción de transporte entre las fuentes de suministro y los depósitos municipales.
Inversión estimada	0,5 millones de euros
Cronograma	Proyecto técnico: 2025
	Ejecución: 2026
Impacto esperado	1,700 habitantes beneficiados. Esta actuación permite anticiparse a posibles situaciones de desabastecimiento y mejorar la resiliencia hídrica del municipio.
Entidades responsables	ACUAES, DIPUTACION DE JAEN. MITECO.

5. Financiación

La viabilidad del Plan de Infraestructuras Hidráulicas en la provincia de Jaén depende de una arquitectura financiera sólida, diversificada y coordinada entre administraciones. La financiación prevista se articula en torno a fondos públicos estatales, provinciales y europeos, con mecanismos de cofinanciación que permiten optimizar recursos y garantizar la ejecución de las actuaciones estratégicas.

5.1 Inversión total estimada

El plan contempla una inversión global de **237,2 millones de euros**, distribuida en dos grandes bloques:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	21

<i>Bloque de actuación</i>	<i>Inversión estimada (€)</i>
<i>Infraestructuras de abastecimiento y ETAPs</i>	35.400.000
<i>Interconexiones hidráulicas y redes de transporte</i>	201.800.000
Total estimado	237.200.000

5.2 Fuentes de financiación

La financiación se estructura en cuatro pilares complementarios:

Administración General del Estado

- **Presupuestos Generales del Estado (PGE):** Aportaciones directas del Ministerio para la Transición Ecológica.
- **Sociedad Estatal ACUAES:** Ejecución de proyectos de interés general o no, mediante convenios..

Diputación Provincial de Jaén

- *Cofinanciación de actuaciones supramunicipales.*
- *Apoyo económico a municipios con baja capacidad financiera.*

Fondos Europeos

- **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU).**
- **FEDER:** Fondo Europeo de Desarrollo Regional para infraestructuras sostenibles.

Junta de Andalucía

Financiación de obras hidráulicas de interés autonómico.

5.3 Mecanismos de gestión financiera

Para garantizar la eficiencia y transparencia en el uso de los fondos, se establecen los siguientes mecanismos:

- **Convenios interadministrativos:** Para definir aportaciones, competencias y cronogramas compartidos.
- **Programación plurianual:** Que permite adaptar la ejecución a la disponibilidad presupuestaria.
- **Sistemas de control y auditoría:** Supervisión técnica y financiera por parte de los órganos competentes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	22

- *Evaluación de costes-beneficio: Aplicación de criterios de rentabilidad social, territorial y ambiental.*

5.4 Sostenibilidad financiera

El plan incorpora criterios de sostenibilidad económica a largo plazo:

- *Optimización de costes operativos mediante digitalización y eficiencia energética.*
- *Reducción de pérdidas que disminuye el gasto en captación y tratamiento.*
- *Economías de escala en sistemas supramunicipales que reducen costes unitarios.*
- *Mantenimiento programado para evitar inversiones correctivas costosas.*

Este modelo financiero garantiza no solo la ejecución del plan, sino también su sostenibilidad operativa y su alineación con los objetivos de cohesión territorial, transición ecológica y resiliencia hídrica.

6. Cronograma de ejecución

La ejecución del Plan se ha estructurado en tres fases principales, distribuidas a lo largo de un horizonte temporal de tres años (2025–2029). Este cronograma permite una implementación progresiva, adaptada a la disponibilidad presupuestaria, la madurez técnica de los proyectos y la urgencia territorial de las actuaciones.

6.1 Fases del proyecto

Fase I: Preparación y planificación (2025)

- *Redacción de proyectos técnicos y estudios de viabilidad*
- *Tramitación administrativa y ambiental*
- *Firma de convenios interadministrativos*
- *Priorización territorial de actuaciones*
- *Constitución de comités de seguimiento.*

Fase II: Ejecución de infraestructuras (2026–2027-2028)

- *Ejecución de obras*
- *Finalización de obras*

Fase III: Puesta en marcha y consolidación (2029)

- *Puesta en servicio*
- *Evaluación técnica y financiera de resultados*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	23

- *Revisión del plan y actualización de prioridades*

6.2 Calendario previsto

<i>Año</i>	<i>Acciones clave</i>
2025	<i>Redacción de proyectos, tramitación ambiental, planificación territorial</i>
2026	<i>Inicio de obras</i>
2027-2028	<i>Continuación de obras, seguimiento técnico, finalización obras</i>
2029	<i>Puesta en marcha, revisión del plan y actualización de prioridades.</i>

6.3 Hitos clave

- ☐ **2025:** *Aprobación definitiva del plan.*
- ☐ **2025:** *Firma de convenios e inicio de licitaciones de obras*
- ☐ **2026:** *Inicio de obras*
- ☐ **2027:** *Ejecución de obras*
- ☐ **2028:** *Finalización de obras*

Este cronograma permite una ejecución ordenada, eficiente y territorialmente equilibrada, garantizando que las actuaciones más urgentes se aborden en primer lugar y que el conjunto del plan se consolide en un plazo razonable.

7. Indicadores de impacto

La evaluación del Plan requiere un sistema de indicadores que permita medir su eficacia, eficiencia y contribución a los objetivos estratégicos. Estos indicadores se han diseñado para reflejar el impacto real sobre la población, el territorio y el sistema hídrico, y serán utilizados en el seguimiento técnico, la rendición de cuentas institucional y la revisión periódica del plan.

7.1 Indicadores de cobertura poblacional

- **Población beneficiada directamente:** *Número de habitantes que acceden a un servicio de abastecimiento mejorado gracias a las actuaciones del plan.*
- **Municipios con vulnerabilidad hídrica reducida:** *Número de municipios que pasan de situación crítica a abastecimiento estable.*

7.2 Indicadores de eficiencia hidráulica

- **Reducción de pérdidas en redes:** *Porcentaje de disminución de fugas y pérdidas en conducciones urbanas y rurales.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	24

- **Incremento de capacidad de tratamiento:** Aumento en litros por segundo de las ETAPs construidas o ampliadas.
- **Volumen de agua interconectada:** Capacidad de trasvase entre sistemas hidráulicos en situaciones de emergencia.

7.3 Indicadores de sostenibilidad y resiliencia

- **Reducción de captaciones subterráneas:** Disminución del número de pozos activos en zonas rurales vulnerables.
- **Infraestructuras con eficiencia energética:** Porcentaje de instalaciones con sistemas de bombeo optimizado y control digital.
- **Digitalización del ciclo del agua:** Número de municipios con sistemas SCADA y telecontrol.

7.4 Indicadores ambientales

- **Mejora de la calidad del agua en origen:** Reducción de parámetros contaminantes en cabeceras de cuenca intervenidas.

Estos indicadores serán monitorizados por los comités técnicos del plan, con informes semestrales y revisión anual. Su cumplimiento permitirá validar el impacto del plan y orientar futuras decisiones estratégicas.

8. Participación ciudadana y gobernanza

La gestión del agua no puede entenderse únicamente como una cuestión técnica o administrativa. Requiere una gobernanza abierta, transparente y participativa, que incorpore a los actores institucionales, sociales y ciudadanos en la toma de decisiones. El presente plan apuesta por un modelo de gobernanza multinivel y por mecanismos efectivos de participación pública que refuercen la legitimidad, la eficacia y la sostenibilidad de las actuaciones.

8.1 Principios de gobernanza

El modelo de gobernanza del plan se basa en los siguientes principios:

- **Transparencia institucional:** Acceso público a la información técnica, presupuestaria y de ejecución.
- **Coordinación interadministrativa:** Colaboración entre Estado, Diputación y ayuntamientos.
- **Equidad territorial:** Priorización de actuaciones según criterios objetivos de vulnerabilidad hídrica.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	25

- **Responsabilidad compartida:** Distribución clara de competencias, obligaciones y recursos.

8.2 Mecanismos de participación ciudadana

Para garantizar la implicación de la sociedad en el desarrollo del plan, se establecen los siguientes instrumentos:

Mesas técnicas comarcales

- Creación de órganos de seguimiento en cada comarca, con representación de ayuntamientos, técnicos, agentes sociales y usuarios.
- Reuniones trimestrales para evaluar el avance de las actuaciones, resolver incidencias y proponer ajustes.

Portal digital del plan

- Plataforma web con acceso a documentos, cronogramas, indicadores y mapas interactivos.
- Espacio para la participación ciudadana en línea y seguimiento en tiempo real.

9. Sinergias con otros planes

El Plan de Infraestructuras Hidráulicas no se concibe como una actuación aislada, sino como parte de una estrategia territorial más amplia que busca la sostenibilidad, la cohesión social y el desarrollo económico de la provincia. Para ello, se han identificado sinergias clave con otros planes y programas que comparten objetivos complementarios y que pueden reforzar mutuamente su impacto.

9.1 Sinergias con planes de desarrollo rural

- **Plan de Desarrollo Rural de Andalucía (2023–2027):** Las actuaciones hidráulicas contribuyen a mejorar la calidad de vida en zonas rurales, facilitando el asentamiento poblacional y el desarrollo de actividades agrícolas, ganaderas y turísticas.
- **Programas LEADER:** Las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento permiten la ejecución de proyectos locales financiados por los Grupos de Desarrollo Rural, especialmente en comarcas con alta dispersión poblacional.

Impacto compartido: mejora de servicios básicos, impulso a la economía rural y lucha contra la despoblación.

9.2 Sinergias con planes de adaptación al cambio climático

- **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC):** El refuerzo de la resiliencia hídrica mediante interconexiones, digitalización y eficiencia energética se alinea con las medidas prioritarias del PNACC.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	26

- **Estrategia Andaluza de Adaptación al Cambio Climático:** Las actuaciones del plan contribuyen a reducir la vulnerabilidad de los sistemas urbanos y rurales frente a eventos extremos como sequías prolongadas.

Impacto compartido: aumento de la resiliencia territorial, reducción de emisiones y mejora de la eficiencia en el uso del agua.

9.3 Sinergias con planes de sostenibilidad urbana

- **Agenda Urbana Española y Agenda Urbana Provincial de Jaén:** La mejora de redes urbanas, la digitalización del ciclo del agua y la eficiencia energética se integran en los objetivos de sostenibilidad, innovación y calidad de vida urbana.
- **Planes de Movilidad y Energía Sostenible (PACES):** Las infraestructuras hidráulicas eficientes reducen el consumo energético y permiten una gestión más inteligente de los recursos.

Impacto compartido: ciudades más sostenibles, servicios públicos más eficientes y reducción de la huella ecológica.

9.4 Sinergias con planes de ordenación territorial

- **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA):** El plan hidráulico refuerza la vertebración territorial, mejora la equidad en el acceso a servicios básicos y contribuye a la cohesión provincial.
- **Planes urbanísticos municipales:** Las actuaciones hidráulicas se integran en los instrumentos de planeamiento local, facilitando el desarrollo ordenado y sostenible de los núcleos urbanos.

Impacto compartido: planificación integrada, reducción de desequilibrios territoriales y mejora de la capacidad de gestión municipal.

9.5 Sinergias con fondos europeos y programas estratégicos

- **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU):** El plan se alinea con los ejes de transición ecológica, digitalización y cohesión territorial, facilitando el acceso a financiación europea.
- **Programa FEDER Andalucía 2021-2027:** Las actuaciones hidráulicas cumplen con los criterios de sostenibilidad, eficiencia y mejora de infraestructuras básicas establecidos por los fondos estructurales.

Impacto compartido: movilización de recursos europeos, aceleración de inversiones y refuerzo institucional.

Estas sinergias permiten que el Plan de Infraestructuras Hidráulicas actúe como catalizador de otras políticas públicas, maximizando su impacto y asegurando una

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	27

transformación estructural del territorio jiennense en clave de sostenibilidad, equidad y resiliencia.

10. Conclusiones y recomendaciones

10.1 Conclusiones generales

El Plan de Infraestructuras Hidráulicas en la Provincia de Jaén constituye una respuesta estructural, ambiciosa y territorialmente equilibrada a los desafíos hídricos que enfrenta la provincia. A lo largo de sus diez apartados, se ha demostrado que:

- Existe una **necesidad urgente** de modernizar y ampliar las infraestructuras hidráulicas para garantizar el abastecimiento en condiciones de seguridad, calidad y sostenibilidad.*
- La **coordinación institucional** entre administraciones es clave para superar la fragmentación competencial y optimizar los recursos disponibles.*
- Las actuaciones previstas tienen un **impacto directo sobre más de 300.000 habitantes**, especialmente en zonas rurales y comarcas con alta vulnerabilidad hídrica.*
- El plan se alinea con los **principios de sostenibilidad, resiliencia y equidad territorial**, contribuyendo a la adaptación al cambio climático y al desarrollo rural.*
- Se han definido **indicadores claros y medibles** que permitirán evaluar el progreso, corregir desviaciones y garantizar la transparencia en la ejecución.*

10.2 Recomendaciones estratégicas

Para asegurar el éxito del plan y su sostenibilidad a largo plazo, se proponen las siguientes recomendaciones:

Recomendación 1: Consolidar la gobernanza multinivel

- Fortalecer los mecanismos de coordinación entre Estado, Junta de Andalucía, Diputación y ayuntamientos.*
- Garantizar la continuidad de las mesas técnicas comarcales como espacios de seguimiento operativo.*

Recomendación 2: Priorizar la inversión en zonas vulnerables

- Aplicar criterios objetivos de vulnerabilidad hídrica para ordenar las actuaciones.*
- Asegurar que ningún municipio quede excluido por limitaciones técnicas o administrativas.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	28

Recomendación 3: Garantizar la sostenibilidad financiera

- *Mantener una arquitectura financiera diversificada y estable.*
- *Evaluar periódicamente la eficiencia económica de las actuaciones y ajustar los modelos de gestión.*

10.3 Revisión y actualización del plan

El plan deberá ser objeto de revisión técnica y política cada dos años, con base en:

- *El cumplimiento de los indicadores de impacto.*
- *La evolución de las condiciones climáticas y demográficas.*
- *La disponibilidad presupuestaria y los avances tecnológicos.*

Esta revisión permitirá mantener el plan vivo, adaptado a las necesidades del territorio y alineado con los objetivos de sostenibilidad y cohesión provincial.

Con estas conclusiones y recomendaciones, el Plan de Infraestructuras Hidráulicas en la Provincia de Jaén se presenta como una herramienta transformadora, capaz de garantizar el derecho al agua, impulsar el desarrollo territorial y construir un modelo hídrico justo, resiliente y sostenible para las generaciones presentes y futuras.

Autores:

Francisco J. Lechuga Árias

Licenciado en Ing. Química

Director Área de Servicios Municipales

Javier Ballesteros López

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Director Adjunto Área de Servicios Municipales

Juan de Dios Olid Melero

Licenciado en Ciencias Geológicas

Jefe de Sección de Servicios Públicos

Manuela Mora Sanchez

Licenciada en Biología

Área de Servicios Municipales

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	156/253





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	26	31/10/2025	29

Javier Hernandez Tubío

Ingeniero T. Obras Públicas

Área de Servicios Municipales

Jose Angel García Ortiz

Ingeniero T. de Obras Públicas

Área de Servicios Municipales” ”

A la vista de lo anterior y, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 31, 33.2 d), 36.1 a), b) c), d), 57 y 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el “Plan Urgente de Infraestructuras de Abastecimiento en la Provincia de Jaén 2025-2029”.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	1

27	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“La Sra. Presidenta somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio y la Técnico Superior en Derecho del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de proponer al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén la aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2026.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio y la Técnico Superior en Derecho del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de proponer al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén la aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2026, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y a tal efecto EXPONEN:

I. El artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto su apartado b), establece como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 11.1 b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que declara como competencia propia de la provincia la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

Así pues, en el ejercicio de la competencia de asistencia económica, la Diputación Provincial de Jaén aprueba con periodicidad anual el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, ofreciendo a los municipios de la provincia, como haber principal, cooperación económica para la financiación de inversiones y el mantenimiento de servicios municipales, aportando una cuantía fija para cada uno de los municipios de la provincia, definida por el Acuerdo de Pleno de la Diputación, de 2 diciembre de 2008, sobre criterios de distribución de ayudas económicas a los municipios a través del Plan Provincial de Cooperación y por los nuevos criterios acordados por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la Provincia de Jaén, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	2

aprobados posteriormente por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2016.

Las asignaciones económicas por municipios determinan la no competitividad para la concesión de las subvenciones, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, ya que las solicitudes tienen como única misión la aplicación de la asignación aprobada.

En el Anexo I de este Acuerdo se recogen las asignaciones por municipios para el ejercicio 2026. Estas asignaciones están determinadas, al no haber variación económica para el ejercicio 2026, de acuerdo con los criterios de distribución mencionados.

II. Para esta convocatoria se mantiene la no obligatoriedad de las aportaciones municipales, significando que los ayuntamientos no tienen obligación, salvo que ellos lo decidan, de realizar aportación para la financiación de sus propuestas.

La Diputación de Jaén no establece, al igual que en ejercicios anteriores, limitación alguna sobre el fin o destino de las asignaciones del Plan, compitiendo a cada uno de los Ayuntamientos su decisión.

El gasto a asistir será aquel que, derivado de un servicio público municipal, solicite el ayuntamiento, es decir, gasto que se precise o se haya precisado para la prestación de los servicios municipales, como son gasto corriente, gasto de capital y amortizaciones de deuda por o para financiación de inversiones destinadas a la prestación de servicios. Lo anterior conlleva que la única condicionalidad de la asignación sea la prestación de un servicio público, pudiendo atenderse cualquier gasto de carácter presupuestario para su prestación, con independencia del capítulo al que se impute, lo que repercute en un asentamiento de la financiación para la nivelación del presupuesto.

Las amortizaciones admisibles son las originadas por la inversión o inversiones que se incorporen a este Plan, con independencia de que estén ejecutadas o en ejecución, significando que la aportación que se reciba debe ser usada para atender las cuotas de amortización pendientes de pago o para amortización anticipada (punto 46 del documento nº8 del Documento de Principios Contables Públicos del IGAE).

Considerando que el gasto elegible será aquel que se derive de la prestación de los servicios municipales, el hecho de que el ejecutor del servicio municipal no sea el ayuntamiento, sino la Diputación Provincial por delegación, no significa que el gasto municipal originado no sea subvencionable, pudiendo el ayuntamiento, si así interesa, incorporar a este Plan como gasto subvencionable los pagos que el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	3

mismo realice a la Diputación por la prestación de estos servicios. En estos casos, los ayuntamientos no tendrán la obligación de presentar cuenta justificativa de la realización del servicio, sino que por la Diputación se incorporará de oficio al expediente un certificado de los pagos realizados por los servicios prestados. En el caso de que el importe para la satisfacción de estos servicios fuese inferior a la asignación, entraría en aplicación el régimen de remanentes. Estos serían los supuestos de delegación de la prestación de los servicios municipales a la Diputación Provincial, como los residuos sólidos urbanos, tratamiento de aguas residuales, abastecimiento de agua, servicios sociales comunitarios, etc.

Con independencia de que en ejercicios anteriores y en otros planes haya tenido la consideración de gasto subvencionable todo el precisado para la ejecución de la inversión, se estima procedente mencionar expresamente que serán gastos subvencionables los integrados en los conceptos previstos en el artículo 31.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para el ejercicio 2026, se mantiene la decisión de realizar un único pago de la subvención concedida con carácter anticipado a la justificación, con independencia de que se destine a la prestación de servicios o a la ejecución de inversiones. El pago se realizará con el Acuerdo de aprobación del Plan, a excepción de los ayuntamientos que hayan solicitado que con su asignación se atiendan los gastos por la prestación de los servicios cuya ejecución se haya delegado a la Diputación. En este caso, se realizará la concesión de la ayuda, pero no se procederá a su pago.

Para la eficacia y eficiencia de la gestión del Plan de Cooperación Municipal, se mantiene la exigencia del cumplimiento en plazo de las obligaciones formales de participación o de solicitud y de aportación, en los supuestos de obra, de los documentos técnicos o proyectos.

La no atención en los plazos de las obligaciones definidas en el párrafo anterior podrá acarrear, por cada uno de los incumplimientos, una penalización de un 5% de la asignación que tenga atribuida el ayuntamiento, materializándose esta mediante descertificación, en el caso de que aún no se hubiera concedido la subvención, o mediante reintegro o pérdida de derecho al cobro si se hubiese concedido, aplicándose para este último supuesto el procedimiento de reintegro previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Como consecuencia de los principios indicados, se ha mantenido, en primer lugar, la limitación de plazos para solicitar los cambios o modificaciones de las propuestas inicialmente aprobadas, estableciéndose hasta el 30 de junio de 2026 para los cambios de obra a servicio y hasta el 30 de diciembre de 2026 para los cambios de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	160/253



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	4

servicios a obras o los cambios de obra; y en segundo lugar, el régimen de remanentes o excedentes, que no exige la aprobación previa por la Diputación para su consumo.

III. En los distintos Planes de Cooperación que la Diputación aprueba se viene exigiendo, por influencia de la Ley de Subvenciones y por el hecho de ser una Administración Pública la que ejerce la acción, que los beneficiarios o partícipes instalen un cartel de obra que publicite los fondos percibidos, su uso y la administración concedente. Además de ser un requerimiento legal, se trata de un presupuesto de participación de la ciudadanía y de conocimiento público, de ahí la conveniencia de que las administraciones, en el ejercicio de sus funciones y en el uso de sus recursos, publiquen su acción a través de cualquier medio. En los supuestos de obra, se viene requiriendo la instalación de dicho cartel, precisándose en este acuerdo, con objeto de evitar inseguridades de las partes o confusiones, que el mismo deberá estar instalado desde el inicio de la obra hasta la admisión de la cuenta justificativa, ya que uno de los documentos que se acompaña en la justificación es la fotografía del cartel instalado. La no instalación de dicho cartel podrá ser causa de reintegro con un alcance del 10% de los fondos percibidos.

Asimismo, se incluye como una obligación formal para todas las actuaciones incluidas en este Plan la exigencia de publicación en la página web del ayuntamiento de una reseña informativa sobre el importe de la asignación recibida de la Diputación Provincial y su destino, especificando el Acuerdo de Pleno de la Diputación aprobando el Plan y la cuantía de la ayuda, debiendo estar expuesta esta información durante un plazo de un mes. La forma de acreditación de dicha publicidad se fijará en el Acuerdo de aprobación del Plan y será documento integrante de la cuenta justificativa. La no publicación en la página web podrá ser objeto de reintegro con un alcance del 10% de los fondos percibidos. No obstante lo anterior, los municipios menores de 2.000 habitantes podrán sustituir la publicidad en la página web por su publicación en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

IV. La cooperación se debe realizar siguiendo las pautas marcadas en la Ley de Bases del Régimen Local y en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; por lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que destaca, igual que la normativa estatal referenciada, que el procedimiento de elaboración de los planes y programas de cooperación se regirá por los principios de transparencia, publicidad y audiencia a los interesados; por lo establecido en la Normativa reguladora (Reglamento) del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén; por los Acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación, conforme al procedimiento previsto en este Reglamento, que es el establecido en los

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	161/253



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	5

arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y, con carácter supletorio, por la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Los acuerdos de aprobación de los planes, siempre que sigan el procedimiento antes marcado, tienen carácter normativo, generando derechos y obligaciones para las partes, es decir, constituyen parte esencial del régimen jurídico de los Planes de Cooperación por remisión legal y reglamentaria.

V. El Plan Provincial ofrece a los municipios, además, cooperación técnica para la redacción de proyecto y dirección de obra, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial de Jaén. Asimismo, otorga a la entidad local la posibilidad de asistirle para la contratación y ejecución de la inversión municipal. Ambas opciones de asistencia deben ser interesadas por el ayuntamiento.

VI. Atendiendo a la naturaleza de la aportación, se exceptúan a los municipios de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo regulado en el art. 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el art. 2.5 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (RPCM).

Remitida esta propuesta para su fiscalización previa a Intervención, se nos manifiesta que, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I, denominado "Relación de requisitos básicos adicionales fijados por la Excm. Diputación de Jaén", del Reglamento Provincial de Control Interno, publicado en el BOP número 39, de 26 de febrero de 2025, y en concreto, en el apartado "Para todo tipo de subvenciones", es necesario incorporar en el acuerdo que para que los ayuntamientos puedan ser beneficiarios del plan provincial debe acreditarse que los mismos han cumplido las condiciones estipuladas en otras subvenciones concedidas por el Área de Infraestructuras, siempre que hubieran vencido los plazos para ello o se cumplan los requisitos establecidos en las normas o acuerdos provinciales aprobados al efecto.

Conforme a este extremo, la Intervención requiere que se incluya en el acuerdo de la convocatoria del Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal que o bien los ayuntamientos partícipes deben de estar al corriente en el cumplimiento de las condiciones de otras subvenciones concedidas por el área, o bien se exime de esta condición en el acuerdo de aprobación de la convocatoria.

Siguiendo esta determinación de la Intervención, se incorpora que los ayuntamientos partícipes del plan de cooperación podrán ser beneficiarios de las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	6

aportaciones económicas de este instrumento, sin exigirles como requisito el haber cumplido con las condiciones estipuladas en otras subvenciones concedidas por el Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial. No obstante, el propio acuerdo ya lo recogía en el punto sexto al exceptuarse las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues esta no es de aplicación y solo lo será con carácter supletorio y en aquello que expresamente se acuerde y no sea contrario con la naturaleza de la cooperación municipal como competencia propia de las diputaciones provinciales regulada en la Ley de Bases del Régimen Local y en la Ley de autonomía local de Andalucía, así como en los acuerdos que para su desarrollo se aprueben.

VII. La primera actuación de la Diputación Provincial para llevar a cabo el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2026 es recabar de los ayuntamientos su solicitud de cooperación económica y técnica, habilitando para ello un plazo de participación a través de la aprobación de la convocatoria (art. 3 del RCPM).

Por el equipo de gobierno de la Diputación Provincial se ha decidido que el acuerdo de participación en el Plan sea adoptado por el Pleno municipal. No obstante, la determinación de las actuaciones a incorporar al Plan podrá formalizarse mediante acuerdo de Pleno o de la Junta de Gobierno o por resolución del Alcalde, a opción del ayuntamiento.

Presentadas las solicitudes, previa comprobación de su adecuación a las exigencias que se prevén en esta convocatoria y en la normativa reguladora, se aprobará inicialmente el Plan por el Pleno de la Diputación de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, conllevando la concesión de ayudas y el reconocimiento de obligación de pago (ADO) para aquellas cuya ejecución vaya a competir a los Ayuntamientos, insertándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante un plazo de 10 días, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 32 del Texto Refundido por las que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Los ayuntamientos de Bailén, Cárcheles y Navas de San Juan no tienen que presentar solicitud porque tienen aprobadas actuaciones plurianuales que afectan al ejercicio 2026, teniendo la Diputación Provincial asumido el compromiso de gasto, aunque figuren en el Anexo I las asignaciones a favor de estos ayuntamientos. No obstante, sin necesidad de que presenten solicitud, si la asignación aprobada para este ejercicio fuese superior a la comprometida a través del mecanismo plurianual, al ayuntamiento se le concederá mediante el acuerdo de aprobación del plan la diferencia no comprometida con la aprobación de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	7

actuación plurianual con la finalidad de no perjudicar los aumentos de asignaciones como consecuencia de la aplicación de los criterios de reparto de los fondos. En los supuestos en que la cuantía fuese menor, el acuerdo de aprobación recogerá la modificación a la baja de la asignación aprobada, significando que esa diferencia de menor ingreso tendrá que asumirse por el ayuntamiento en la ejecución de la actuación plurianual si fuese precisa para su terminación.

En el supuesto de delegación de competencias a la Diputación de Jaén para la realización de la obra se otorgará un plazo para que el ayuntamiento aporte la siguiente documentación: acuerdo de delegación de competencias adoptado por mayoría absoluta, de conformidad con el art. 47.2 LBRL; aprobación del proyecto por el órgano municipal competente; autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra y certificación de la disponibilidad de los terrenos.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, que acuerde lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del 2026, siendo su contenido el siguiente:

Artículo primero.

1. El Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2026 se rige por la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (BOP número 63, de 3 de abril de 2017), por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para el desarrollo del Plan de Cooperación y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo.
2. Las subvenciones que se concedan con cargo al Plan Provincial de Cooperación del 2026 se imputarán a las aplicaciones del presupuesto 2026, cuya denominación será "Plan de Cooperación Municipal", clasificadas con las numéricas **2026.510.4591.76200, 2026.510.4591.65000 y 2026.510.4591.46200.**
3. La concesión de ayudas o subvenciones a los municipios que resulten beneficiarios quedará supeditada a la entrada en vigor del Presupuesto para el ejercicio 2026 o, en su caso, al prorrogado, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran ser necesarias para ajustar los créditos iniciales a las propuestas municipales admitidas y, en todo caso, quedará condicionada la concesión de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	8

subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la aprobación del Plan.

4. Será órgano instructor de los procedimientos que se originen en la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan Provincial de Cooperación el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, correspondiendo al Servicio de Cooperación la tramitación de los expedientes, de conformidad con el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo segundo.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de **30 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia sustituye la notificación a los ayuntamientos.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido serán penalizadas con una descertificación por importe igual al 5% de su asignación, aplicándose esta en el Acuerdo de aprobación del Plan.

2. Las peticiones de incorporación a este Plan se formalizarán mediante acuerdo de Pleno y las actuaciones a incorporar se podrán concretar por resolución o decreto de Alcaldía, acuerdo de Pleno o acuerdo de Junta de Gobierno.

Se adjuntan, a modo de referencia, los modelos de solicitud (anexo II y III), de memoria descriptiva de la obra (anexo IV) y de memoria descriptiva del servicio (anexo V).

3. Con la solicitud de ayuda deberá acompañarse la siguiente documentación:

A. Para obras o inversiones municipales:

- Certificado del acuerdo de Pleno por el que se dispone la incorporación al Plan Provincial.
- Certificado de la resolución o decreto de Alcaldía o del acuerdo de Pleno o de la Junta de Gobierno que concrete y defina las actuaciones a incorporar al Plan.
- Memoria descriptiva y valorada de la actuación objeto de solicitud, recogiendo, además, la financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada; actuación que debe cumplir con los requisitos de obra completa (anexo III). Esta

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	165/253



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	9

memoria puede sustituirse con la aportación del proyecto técnico de las actuaciones cuya incorporación se solicita.

- d) Manifestación expresa de asistencia técnica o no a la Diputación Provincial de Jaén para la redacción de proyecto y/ o dirección de obra, asumiendo los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial.
- e) Cuando la subvención de Diputación con cargo a este Plan tenga como finalidad sostener la aportación del Ayuntamiento para la ejecución de una obra que cuente con aportación de cualquier Administración (subvención), este, en su memoria descriptiva, deberá especificar la aportación, el coste diferencial que asume para la realización de la inversión y el importe que solicita de subvención con cargo a este Plan.

A tal efecto, para acreditar la aportación que percibe de la otra Administración deberá acompañar, además, certificado de financiación en el que conste el importe de la subvención recibida, la obra subvencionada y la Administración concedente.

- f) Para obras ejecutadas o en ejecución para cuya financiación se haya acudido a operaciones de crédito (préstamos), además de la documentación prevista en los apartados a), b) y c), se deberá aportar certificado de la intervención acreditativo del préstamo concertado, finalidad de este, importe pendiente de amortizar e importe a amortizar con cargo a la asignación aprobada. Si el importe a amortizar fuese inferior a la asignación, deberá de recoger en su solicitud la propuesta de aplicación del resto de asignación, que podrá ser para mantenimiento de servicios o nuevas inversiones, acompañando los documentos que para estas actuaciones se contempla en este artículo.

B. Para mantenimiento de servicios municipales (gasto corriente):

- a) Certificado del acuerdo de Pleno por el que se dispone la incorporación al Plan Provincial.
- b) Certificado de la resolución o decreto de Alcaldía, del acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno que concrete y defina las actuaciones a incorporar al Plan.
- c) Memoria descriptiva del/los servicio/s municipal/es, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación o contrato para la prestación de servicios municipales para el supuesto de gastos de carácter plurianual.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	166/253





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	10

- d) Cuando la subvención de Diputación con cargo a este Plan tenga como finalidad sostener la aportación del Ayuntamiento para un servicio que cuente con aportación de cualquier Administración (subvención), este, en su memoria descriptiva, deberá especificar la aportación que recibe de la otra Administración, el coste diferencial que asume para la realización del servicio y el importe que solicita de subvención con cargo a este Plan.

A tal efecto, para acreditar la aportación que percibe de la otra Administración deberá acompañar, además, certificado de financiación en el que conste el importe de la subvención recibida, el servicio subvencionado y la Administración concedente.

4. Las solicitudes y demás documentación podrán presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Concretamente, los Ayuntamientos podrán presentarlas a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén, disponible en la dirección <https://sede.dipujaen.es/>

La solicitud y la documentación anexa deberán ir firmada electrónicamente mediante:

- Portafirmas del MOAD, que se encuentra a disposición de los Ayuntamientos en la dirección de Internet <https://portafirmasmoad.dipujaen.es>
- Autofirm@, aplicación de firma electrónica desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, disponible en la dirección de Internet <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>
- Cualquier otro sistema de firma admitido por la plataforma @firma y que pueda ser verificado por la plataforma Valide, accesible en la dirección de <https://valide.redsara.es/valide/validarFirma/ejecutar.html>

La presentación deberá realizarse con el certificado digital del Sr. Alcalde del Ayuntamiento o representante a quién haya autorizado, que previamente deberán estar dados de alta como representantes del Ayuntamiento en la sede electrónica de la Diputación de Jaén.

Las comunicaciones y avisos se realizan en las direcciones electrónicas que los solicitantes hayan indicado como dirección de notificación en la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén.

Las incidencias que puedan surgir en la presentación de la solicitud se comunicarán al correo electrónico cau@dipujaen.es y las relacionadas con el uso del Portafirmas

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	11

al correo electrónico soporte.moad@dipujaen.es, informando sobre la descripción del problema y los datos de contacto para que el equipo de soporte pueda atenderles personalmente.

Los modelos de la documentación en formato editable estarán disponibles para su descarga en la pestaña PLAN PROVINCIAL 2026 que figura en el enlace <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaF/index.html>

5. El ayuntamiento podrá proponer una persona de contacto, indicando teléfono y dirección de correo electrónico, que será la encargada de canalizar e impulsar todas las comunicaciones que se requieran referentes al presente Plan al objeto de agilizar de una manera eficiente el intercambio de información entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento.

Artículo tercero.

1. Las ayudas convocadas tienen por objeto el mantenimiento y garantía de los servicios de competencia municipal, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, pudiendo atender los gastos corrientes que se deriven en la prestación de los servicios municipales, incluidos los gastos de administración general, las inversiones y los gastos de amortización por operaciones de crédito a largo plazo para la inversión objeto de subvención.

2. Se admiten para la financiación de inversiones y/o servicios municipales otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea u organismo internacional, siempre y cuando la entidad concedente no lo prohíba y los importes a recibir por el municipio no superen el coste de la inversión y/o servicio.

3. Las actuaciones municipales a subvencionar para los supuestos de obra deberán tener consideración de obras completas, entendiéndose por ellas las susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio correspondiente, que comprendan todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para la utilización de las obras o cumplan con las condiciones previstas en la disposición adicional tercera, punto séptimo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone: *“En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en los contratos de obras cuya financiación exceda de un presupuesto anual, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas. La ejecución de cada uno de los proyectos*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	12

podrá ser objeto de un contrato diferente, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 99 y 101”.

4. Las asignaciones de la Diputación Provincial a los municipios para el año 2026 son las especificadas en el Anexo I de este Acuerdo, cuyo importe total asciende a **16.163.248,96** euros; asignaciones que se han determinado de conformidad con el Acuerdo de Pleno de 2 de diciembre de 2008, sobre distribución de ayudas del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, y lo decidido por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Jaén en sesión plenaria de 24 de octubre de 2016, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2016.

Los ayuntamientos que participen en el Plan Provincial de Cooperación asumirán la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación o servicio presentado.

5. De conformidad con el artículo segundo, apartado primero, último párrafo, en caso de presentación de la solicitud fuera de plazo, el importe asignado sufrirá una descertificación del 5% que deberá ser asumida inicialmente por el ayuntamiento.

6. La subvención que se conceda por la Diputación tiene la condición de fija.

7. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse asignaciones de los planes de cooperación a los Ayuntamientos que propongan actuaciones de inversión o contratos para la prestación de servicios no será superior a cuatro. Las asignaciones para ejercicios posteriores al de concesión o aprobación serán iguales en sus importes al de la anualidad de aprobación, si bien se subordinarán las asignaciones de carácter plurianual al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén y, en su caso, a las variaciones a la alza o la baja que pudieran derivarse en aplicación de los criterios de distribución en cada anualidad.

Artículo cuarto.

1. Podrán participar en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal los municipios de la provincia de Jaén, no admitiéndose a las Entidades Locales Autónomas como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares, en virtud del artículo 130.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2. De acuerdo con el apartado VI de la exposición de motivos, a los ayuntamientos partícipes se les exime de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	13

exigencia recogida en el Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de haber cumplido con las condiciones estipuladas en otras subvenciones concedidas por el Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial.

Artículo quinto.

1. Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que no los hayan presentado, y de los certificados de disponibilidad de los terrenos precisos de conformidad con lo previsto en el art. 236 LCSP.

2. La no presentación en el plazo establecido acarreará una penalización de un 5% de la subvención concedida, materializándose mediante reintegro o pérdida de derecho al cobro, aplicándose el procedimiento de reintegro previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este procedimiento se aplicará, en su caso, una vez ejecutada la actuación.

3. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad, de acuerdo con el art. 7 del RCMOS (BOP número 63, de 3 de abril de 2017).

Artículo sexto.

1. Las obras y equipamientos que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del **31 de diciembre de 2027**.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de un año a contar desde la fecha prevista para su terminación, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2028. En el supuesto de prórroga el plazo para presentar la documentación justificativa de ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Con independencia de la prórroga prevista en el párrafo anterior, se podrá modificar el plazo de ejecución a instancia de parte si hubiese circunstancias sobrevenidas o limitativas, como autorizaciones administrativas, suspensiones judiciales u otras de similar naturaleza, que limiten o impidan la ejecución en los plazos previstos y sean ajenas a la decisión municipal. En este caso, el plazo de ejecución que se pueda conceder necesariamente deberá determinarlo el ayuntamiento, justificando el tiempo de ampliación solicitado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	14

2. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del **1 de abril del 2028**, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.

La documentación justificativa de la amortización de préstamo destinado a la ejecución de inversiones deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del **1 de abril de 2027**.

3. Para los supuestos de servicios municipales, el gasto admisible será el realizado desde el **1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026**.

4. La documentación acreditativa y justificativa de la prestación de los servicios deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de abril de 2027**.

5. Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el 30 de diciembre de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 el cambio de una obra por un servicio.

Transcurridos dichos plazos no procederán los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

6. La documentación justificativa se definirá y precisará en el Acuerdo de aprobación del Plan.

SEGUNDO: El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén podrá emitir cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y demás normativa aplicable, así como para la debida ejecución de las actuaciones que se incorporen al Plan.

TERCERO: Insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que los municipios interesados puedan presentar sus solicitudes de participación.

CUARTO: Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	15

requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos”.

A continuación se abre debate en el que intervienen el **Sr. Camacho Núñez**, del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruiz**, del Grupo Socialista. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?5648D1E92EA4B47AA3EC89B1C03A0C46&time=1711&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	172/253





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	16

A N E X O I. Asignaciones
Plan Provincial de Cooperación 2026

MUNICIPIO	POBLACIÓN (1/01/2024)	ASIGNACIÓN 2026
Albanchez de Mágina	930	105.793,98 €
Alcalá la Real	21.581	286.014,97 €
Alcaudete	10.243	317.524,91 €
Aldeaquemada	456	63.104,03 €
Andújar	35.619	267.234,43 €
Arjona	5.376	185.701,39 €
Arjonilla	3.531	181.775,44 €
Arquillos	1.685	102.845,84 €
Arroyo del Ojanco	2.143	129.034,79 €
Baeza	15.677	386.661,77 €
Bailén	17.264	382.806,29 €
Baños de la Encina	2.563	138.624,70 €
Beas de Segura	4.968	173.907,85 €
Bedmar y Garcíez	2.571	198.155,31 €
Begíjar	2.947	151.795,92 €
Bélmez de la Moraleda	1.509	109.513,11 €
Benatae	429	61.303,94 €
Cabra del Santo Cristo	1.651	131.196,25 €
Cambil	2.632	188.058,88 €
Campillo de Arenas	1.703	120.611,82 €
Canena	1.761	106.274,24 €
Carboneros	597	62.096,50 €
Cárcheles	1.293	118.138,99 €
Carolina (La)	14.681	366.328,68 €
Castellar	3.156	170.861,82 €
Castillo de Locubín	3.840	198.735,18 €
Cazalilla	771	70.381,18 €
Cazorla	7.012	273.704,42 €
Chiclana de Segura	869	132.566,10 €
Chilluévar	1.322	108.297,58 €
Escañuela	902	76.388,39 €
Espeluy	591	73.959,77 €
Frailes	1.551	108.206,93 €
Fuensanta de Martos	2.990	175.267,06 €
Fuerte del Rey	1.342	86.249,42 €
Génave	547	71.764,44 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	173/253





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	17

MUNICIPIO	POBLACIÓN (1/01/2024)	ASIGNACIÓN 2026
Guardia de Jaén (La)	5.218	112.523,03 €
Guarromán	2.760	161.412,29 €
Higuera de Calatrava	591	61.269,30 €
Hinojares	343	65.516,57 €
Hornos	573	95.536,05 €
Huelma	5.522	187.278,96 €
Huesa	2.419	148.558,79 €
Ibros	2.764	166.124,02 €
Iruela (La)	1.867	140.087,75 €
Iznatoraf	882	100.092,46 €
Jabalquinto	1.961	131.878,42 €
Jaén	112.074	182.256,93 €
Jamilena	3.298	149.548,41 €
Jimena	1.234	109.120,41 €
Jódar	11.366	303.117,40 €
Lahiguera	1.588	101.363,88 €
Larva	436	70.073,19 €
Linares	55.261	231.448,47 €
Lopera	3.539	183.250,72 €
Lupión	806	90.292,18 €
Mancha Real	11.385	259.125,61 €
Marmolejo	6.507	218.049,48 €
Martos	24.452	207.290,82 €
Mengíbar	10.011	261.883,38 €
Montizón	1.585	114.322,15 €
Navas de San Juan	4.409	180.574,12 €
Noalejo	1.783	121.557,63 €
Orcera	1.717	130.734,84 €
Peal de Becerro	5.276	178.005,80 €
Pegalajar	2.827	158.294,75 €
Porcuna	5.907	215.222,79 €
Pozo Alcón	4.550	185.967,62 €
Puente de Génave	2.188	115.250,80 €
Puerta de Segura (La)	2.246	158.666,21 €
Quesada	4.952	241.840,45 €
Rus	3.407	174.777,76 €
Sabiote	3.780	205.608,03 €
Santa Elena	866	95.509,86 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	174/253





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	18

MUNICIPIO	POBLACIÓN (1/01/2024)	ASIGNACIÓN 2026
Santiago de Calatrava	657	78.549,18 €
Santiago-Pontones	2.701	284.290,07 €
Santisteban del Puerto	4.457	179.137,37 €
Santo Tomé	2.077	143.779,49 €
Segura de la sierra	1.688	214.152,80 €
Siles	2.109	139.686,03 €
Sorihuela del Guadalimar	1.034	100.503,73 €
Torreblascopedro	2.402	156.788,23 €
Torredelcampo	13.944	296.050,80 €
Torredonjimeno	13.261	325.156,68 €
Torreperogil	7.113	227.752,18 €
Torres	1.343	107.364,99 €
Torres de Albánchez	741	110.404,54 €
Úbeda	33.674	225.049,62 €
Valdepeñas de Jaén	3.556	172.114,58 €
Vilches	4.190	183.955,39 €
Villacarrillo	10.320	350.367,18 €
Villanueva de la Reina	2.948	171.252,82 €
Villanueva del Arzobispo	7.753	266.189,94 €
Villardompardo	921	92.495,81 €
Villares (Los)	6.079	184.483,57 €
Villarrodriago	390	68.525,73 €
Villatorres	4.267	190.880,58 €
TOTAL	618.678	16.163.248,96 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	175/253



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	19

ANEXO II. Modelo de Solicitud o participación

D/D^a....., Secretario/a del Ayuntamiento de.....

CERTIFICO

Que el Pleno del Ayuntamiento de.....adoptó el siguiente Acuerdo:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril; el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el art. 3 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2026.

El apartado primero del artículo segundo de la Convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El apartado segundo del artículo segundo de la Convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, manifestando su voluntad de participación en este Plan y, a tal efecto, deberán aportar certificado del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por el Pleno, la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde.

Ante ello, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa referenciada y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	20

ACUERDO:

Primero.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial de Jaén que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2026 al municipio de.....

Y para que conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial de Jaén, expido el presente Certificado, de Orden y con el Vº Bº del/de la Sr./Sra Alcalde/sa, de..... , a.....de de 202.., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

Vº.Bº.

EL SECRETARIO

EL/LA ALCALDE/SA.

Fdo.:

Fdo.:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	177/253



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	21

ANEXO III. Concreción de las actuaciones a incluir en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2026

D/D^a....., Secretario/a del Ayuntamiento de.....

CERTIFICO

Que el Alcalde-Presidente de la Corporación Local, el Pleno o la Junta de Gobierno adoptó el siguiente Acuerdo:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el art. 3 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2026, siendo necesario que en el expediente administrativo consten las obras y/ o servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2026, tomando como base una asignación de€ correspondiente a la aportación de la Diputación más el% correspondiente a la aportación del municipio por el exceso.

ACUERDO:

Primero.- Aprobar y proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2026 las siguientes obras:

1. Para obras a ejecutar: memoria descriptiva y valorada de la/s obra/s propuesta/s (Anexo IV) o proyecto de obra.
2. Para el caso de amortización de préstamo destinado a obra ejecutada o en ejecución: proyecto de obra y certificado del Interventor/a sobre la financiación de la obra ejecutada o en ejecución, especificando el préstamo concertado, finalidad de este, importe pendiente de amortizar e importe a amortizar con cargo a la asignación aprobada.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	22

Segundo.- Comunicar que No /Sí se delegará a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra.

Tercero.- Comprometer el gasto de la aportación municipal para las obras, aprobadas en el punto primero, por importe de..... euros, con cargo al presupuesto del 2026 y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén.

En caso de que se delegue a la Diputación Provincial la contratación y ejecución de la obra, se autoriza expresamente a ésta a retener el importe que se reconoce a su favor con cargo al compromiso municipal de financiación asumido por este Ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén al Ayuntamiento.

Cuarto.- Si/ No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza fiscal provincial que regula la tasa.

Quinto.- Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2026 los siguientes servicios municipales no financiados con tasas.

Se adjunta memoria descriptiva del servicio/s, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación (Anexo V).

Y para que conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Jaén, expido el presente Certificado, de Orden y con el Vº Bº del/de la Sr./Sra Alcalde/sa, de....., a.....de de 202.., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

Vº. Bº.

EL SECRETARIO

EL/LA ALCALDE/SA.

Fdo.:

Fdo.:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	23

ANEXO IV

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA (DENOMINACIÓN) DEL (MUNICIPIO)

1.- ENCARGO Y OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

A instancia de este Ayuntamiento, se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Corporación para su inclusión en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación del 2026.

2.- LOCALIZACIÓN

3.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

4.- PRESUPUESTO

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto que se ha estimado para la ejecución de la obra, ascendería a la cantidad de..... y que se desglosa, básicamente, en los siguientes capítulos:

5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

La actuación propuesta cumple con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general.

.....,a.....de.....de.....202...

EL TÉCNICO

Fdo.:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	180/253



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	24

ANEXO V

MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA DEL SERVICIO MUNICIPAL (IDENTIFICACIÓN O TIPO) DEL (MUNICIPIO)

1.- TIPO DE SERVICIO MUNICIPAL

Se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente el servicio municipal....., para su inclusión en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación del 2026 cuyo contenido esencial es el siguiente:

2.- PRESUPUESTO

GASTOS:

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto de gastos corrientes que se han estimado para la prestación de los servicios en el ejercicio 2026 ascendería a la cantidad de..... euros, que se desglosa, en los siguientes capítulos:

CAPITULO I

Gastos de personal:

CAPITULO II

Gastos corrientes en bienes y servicios:

TOTAL GASTOS:

INGRESOS O FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Diputación Provincial de Jaén (aportación Plan 2026).....:

Ayuntamiento

TOTAL INGRESOS:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
P�GINA		181/253	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	27	31/10/2025	25

.....ade..... de 202...

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE

Fdo.:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	182/253



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	28	31/10/2025	1

28	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2024-2025.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“La Sra. Presidenta somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales sobre la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Especial de Empleo Municipal 2024-2025.

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén ampliando el plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Especial de Empleo Municipal 2024-2025, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto, EXPONE:

La Diputación Provincial, mediante Acuerdo de Pleno número 10, de 27 de diciembre de 2024, publicado en el BOP número 7, de 13 de enero de 2025, aprobó el Plan Especial de Empleo Municipal, incorporando al mismo las actuaciones que los ayuntamientos habían solicitado como consecuencia de su participación, por un importe de 4.550.676,11 euros y una aportación de la Diputación en concepto de subvención 3.042.000 euros. El presupuesto aprobado es la suma de la cuantía de las actuaciones que inicialmente se incorporaron y que se reflejan en el cuadro 1, denominado “Actuaciones por municipios”.

Conforme a la parte dispositiva de este acuerdo, en concreto, el apartado primero del punto quinto, el plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en este plan, y, por tanto, los contratos de trabajo que se precisen para su ejecución, será hasta 31 de diciembre de 2025.

En el párrafo segundo del mismo apartado se dispone que se podrá conceder una prórroga de ejecución de 6 meses a contar desde la fecha prevista para su terminación, es decir, hasta el 30 de junio de 2026, cuya justificación será apreciada por la Diputación. En el caso de que se aprobara la modificación, se ampliaría el plazo de justificación, siendo este de 3 meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	28	31/10/2025	2

Así pues, la Diputación, a través de Pleno y conforme a la autorización prevista en este punto, podrá, si hay causa para ello, ampliar el plazo de ejecución de este plan.

La ampliación del plazo de ejecución es una modificación del plan, es decir, se trata de un acuerdo que modifica el inicialmente adoptado de conformidad con la habilitación del propio acuerdo y en aplicación del artículo 13.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía Local de Andalucía, que recoge la acción de que la Diputación Provincial, de oficio o a instancia de los ayuntamientos, pueda aprobar la modificación de sus planes de cooperación con la finalidad de asegurar la consecuencia real y efectiva de la propuesta que motiva la aprobación de este instrumento de cooperación, que en este caso, es la activación de empleo.

Por tanto, en virtud de ambas autorizaciones y teniendo en cuenta las distintas solicitudes presentadas por varios ayuntamientos, el grado de ejecución del plan y la concurrencia en el ámbito temporal de varios planes de cooperación, así como la no aplicación de las reglas de concurrencia competitiva para la ejecución de este instrumento de cooperación, es procedente ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 y el de justificación hasta el 30 de septiembre de 2026, significando que las actuaciones municipales incluidas en el plan y, por lo tanto, los contratos de trabajo que se formalicen a su amparo, podrán tener como fecha máxima la indicada.

Con respecto al resto de condiciones de ejecución, se mantienen las reguladas en el acuerdo de ejecución del plan, es decir, el Acuerdo número 10, de 27 de diciembre de 2024, publicado en el BOP número 7, de 13 de enero de 2025.

Para la adopción de este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia al considerarse no necesario, ya que se atienden las peticiones de los ayuntamientos que solicitan la ampliación y es un acuerdo que no genera agravio o perjuicio alguno, de ahí que no sea necesario este trámite, con independencia de que como acuerdo definitivo, si alguna parte lo considera y con carácter potestativo, pueda ser revisado mediante recurso de reposición.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, que acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- Ampliar de oficio el plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Especial de Empleo Municipal 2024-2025 hasta el 30 de junio de 2026 y el de justificación hasta el 30 de septiembre de 2026.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	28	31/10/2025	3

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los ayuntamientos interesados y al Servicio Público de Empleo Estatal de Jaén, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO.- Contra el presente acto, que tiene carácter definitivo, podrán ejercerse las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	185/253



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	29	31/10/2025	1

29	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN, POR EL MÉTODO DE TASACIÓN CONJUNTA, DE LOS TERRENOS QUE DEFINE LA UA-2 DE LA GUARDIA DE JAEN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“La Sra. Presidenta de la Comisión da cuenta a la misma del Informe-Propuesta emitido por la técnica superior de la Sección de Expropiaciones, Gestión del Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial, cuyo tenor literal es el que sigue:

“El Ayuntamiento de la Guardia ha remitido certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 9 de abril de 2025, en el que aprueba delegar en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de inicio y tramitación del expediente de expropiación forzosa por el método de tasación conjunta de los terrenos que define la UA-2 de la Guardia de Jaén.

EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL MÉTODO DE TASACIÓN CONJUNTA EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS QUE DEFINE LA UA-2 DE LA GUARDIA DE JAEN, ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Joaquín González Ruiz.

La delegación de facultades aprobada incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse.

A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de La Guardia, y por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes y derechos afectados, y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla la posibilidad de la delegación de competencias a favor de otras Administraciones Públicas. Según establece el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para el ejercicio de competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	29	31/10/2025	2

permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

Por otra parte, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como competencias propias de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

La Secretaria General de la Corporación ha emitido informe jurídico, en fecha 20 de junio de 2025, favorable a la aceptación expresa de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de La Guardia a favor de la Diputación Provincial.

El órgano competente para aceptar la delegación es el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 33.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en base al artículo 47.2 h), de la citada Ley 7/1985.

Por lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- Aceptar la delegación de facultades efectuada por Ayuntamiento de La Guardia de Jaén para la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el método de tasación conjunta de los terrenos que define la UA-2 de la Guardia de Jaén.

La delegación de facultades incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de La Guardia y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes y derechos afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de La Guardia."

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de los anteriores acuerdos".

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	187/253





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	29	31/10/2025	3

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta, con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	188/253



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	30	31/10/2025	1

30	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EDAR EN EL MUNICIPIO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)”.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“La Sra. Presidenta de la Comisión da cuenta a la misma del Informe-Propuesta emitido por la técnica superior de la Sección de Expropiaciones, Gestión del Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial, cuyo tenor literal es el que sigue:

“El Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco ha remitido acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 9 de abril de 2.025, en el que aprueba la delegación de facultades a la Diputación Provincial de Jaén, para la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de construcción “EDAR EN ARROYO DEL OJANCO”. El proyecto tiene como finalidad dotar al citado municipio de las instalaciones necesarias para la depuración de las aguas residuales urbanas. La delegación se justifica por razones de eficacia en la gestión del expediente.

La delegación de facultades aprobada incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse, al objeto de facilitar la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla la posibilidad de la delegación de competencias a favor de otras Administraciones Públicas siempre que con ello se mejore la eficacia en la gestión pública. La delegación de facultades requiere la aceptación expresa mediante acuerdo que ha de ser aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	189/253



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	30	31/10/2025	2

La Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, también contempla la posibilidad de que las entidades locales deleguen o encomienden el ejercicio de sus competencias a otras Administraciones Públicas.

Por otra parte, tanto Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, como la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, establecen como competencias propias de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

La Secretaria General de la Corporación ha emitido informe jurídico, en fecha 12 de mayo de 2.025, favorable a la aceptación expresa de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco a favor de la Diputación Provincial.

En fecha 23 de mayo de 2025 se ha solicitado informe a la Intervención General de la Corporación.

El órgano competente para aceptar la delegación es el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 33.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en base al artículo 47.2 h), de la citada Ley 7/1985.

Por lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- Aceptar la delegación de facultades efectuada por Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco para la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de construcción “EDAR EN ARROYO DEL OJANCO”.

La delegación de facultades incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes y derechos afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de los anteriores acuerdos”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	30	31/10/2025	3

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta, con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	191/253



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	31	31/10/2025	1

31	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ADHESIÓN DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Arco Cervera** del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, adoptado en sesión ordinaria núm. 9 de fecha 15 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta D^a. Inés Arco Cervera se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, la siguiente Propuesta de fecha 15/10/2025 cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Director del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa, sobre la propuesta de adhesión de Diputación Provincial de Jaén a la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI)”

La Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI) acompaña a las ciudades y territorios en su transformación digital y sostenible. Fundada en 2011, RECI agrupa en la actualidad a más de 150 ciudades y territorios de España comprometidos con el desarrollo de iniciativas que fomentan la inteligencia urbana y el bienestar de sus ciudadanos.

Son objetivos de esta red impulsar la colaboración entre ciudades para compartir conocimientos y experiencias; promover proyectos que utilicen la tecnología para mejorar la eficiencia de los servicios públicos y la sostenibilidad; y propiciar la participación ciudadana, asegurando que las voces de los ciudadanos sean escuchadas y tenidas en cuenta en el desarrollo de políticas urbanas.

Fines que comparte esta Diputación en su compromiso por impulsar nuestra provincia como un territorio inteligente, un ámbito que adquiere cada vez mayor relevancia en las políticas de nuestra entidad provincial. En este marco, la Diputación lidera diversas iniciativas y proyectos orientados a promover procesos de innovación que incorporan las tecnologías digitales para mejorar las condiciones socioeconómicas y la sostenibilidad de los municipios. Estas acciones se desarrollan en cooperación con los ayuntamientos y fomentan la creación de nuevas alianzas estratégicas con el sector tecnológico.

Desde noviembre de 2023, la RECI forma parte de la estructura organizativa de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), asociación esta última de la que viene formando parte activa nuestra Diputación Provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	31	31/10/2025	2

Atendiendo a lo expuesto y considerando tanto la convergencia de objetivos como la positiva experiencia asociativa de nuestra institución en el ámbito del municipalismo, avalada por la FEMP, se plantea la participación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén en la Red Española de Ciudades Inteligentes. Se entiende que la colaboración activa en esta plataforma contribuirá de manera significativa al impulso y desarrollo de ciudades y territorios inteligentes en nuestra provincia.

Siendo así, se propone a este Pleno la aprobación de los siguientes puntos:

PRIMERO: Aprobar la adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Jaén a la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI), aceptando las normas de funcionamiento de dicha entidad que se incorporan como Anexo a la presente Propuesta.

SEGUNDO: Designar como titular representante de la Excm. Diputación Provincial de Jaén en la Red Española de Ciudades Inteligentes al Presidente de la Diputación, quien ejercerá las funciones y facultades que correspondan a la institución en el seno de la red.

TERCERO: Facultar a la a la Diputada D^a. Inés Arco Cervera para que, pueda asistir y participar en las reuniones, actividades y decisiones de la Red Española de Ciudades Inteligentes, en sustitución de la Presidente, garantizando la plena representación de la Diputación Provincial.

CUARTO: Facultar al señor Presidente de la Diputación, D. Francisco Reyes Martínez y a la diputada D^a. Inés Arco Cervera, para que, en nombre de la Diputación Provincial de Jaén, realicen cuantos trámites sean necesarios para hacer efectiva la adhesión a la RECI y el cumplimiento de los acuerdos adoptados por esta.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI) y a las áreas correspondientes de la Diputación Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

La Comisión Informativa del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, por unanimidad de los Diputados y Diputadas asistentes a esta sesión, dictamina favorablemente la propuesta, disponiendo su elevación al órgano competente para su aprobación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	31	31/10/2025	3

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta, con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA	194/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda		Pleno	
S.P.G.R.			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	32	31/10/2025	1

32	PROPUESTA DE PROBABIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ.
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 4, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 10 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha **29/09/2025** emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

El Pleno del/de los **Ayuntamiento/s** que a continuación se detalla/n:

Ayuntamiento

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación

Torres del Albanchez

10/09/2025

Adoptó acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y determina, en su caso, la resolución o denuncia del/de los convenio/s anterior/es por el/los que se delegó en la Diputación Provincial la facultad que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda		Pleno	
S.P.G.R.			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	32	31/10/2025	2

El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su artículo 2, 1, g) que constituyen ingresos locales el producto de las multas y sanciones.

Que el desarrollo y crecimiento del tráfico en las ciudades comportan la necesaria intervención de los Ayuntamientos para garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de la circulación y estacionamiento de vehículos, así como el respeto de las Ordenanzas Municipales reguladoras de la O.R.A., imponiendo, cuando sea necesario, las correspondientes sanciones.

Que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas exige, tanto en período voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que la Diputación Provincial de Jaén, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (en adelante S.P.G.R.), como ente instrumental de la misma, viene prestando el servicio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de circulación, de aquellos municipios que han considerado conveniente delegar en este Organismo las citadas competencias, en virtud de lo establecido en el art. 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no sólo la delegación en materia tributaria, sino también de las facultades de recaudación de cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Además, y al amparo de lo previsto en los artículos 84.2 y 4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, esta Diputación también puede realizar las competencias sancionadoras, por delegación de los municipios, relativas a la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.

Sobre la vigencia de los convenios, el vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda		Pleno	
S.P.G.R.			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	32	31/10/2025	3

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por el Pleno del/de los Ayuntamiento/s indicado/s está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor, a los efectos de elevar al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para la aprobación definitiva del correspondiente acuerdo.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos."

En atención a todo lo expuesto, **vistos los informes preceptivos favorables**, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, **se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva, del siguiente**

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo "Convenio Tipo de delegación de facultades con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, en la Diputación Provincial de Jaén", del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda		Pleno	
S.P.G.R.			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	32	31/10/2025	4

Ayuntamiento

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación

Torres del Albánchez

10/09/2025

SEGUNDO: Aprobar, en su caso, la resolución o denuncia del convenio por el que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén, la facultad que **referido/s Ayuntamiento/s** tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio.”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (10), acuerda aprobarlo en sus propios términos”.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	33	31/10/2025	1

33	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 9/2025 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

Se instruye el expediente **número 9/2025** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025, **de Crédito Extraordinario** por importe de **49.049.386,55 Euros**, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se remiten escritos desde el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, el área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios y el área de Infraestructuras municipales, solicitando la incoación de un expediente de crédito extraordinario en el presupuesto de la Diputación Provincial, ante la inexistencia de crédito en el presupuesto de la Corporación para atender los gastos propuestos.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CENTRO GESTOR
011.4140.48906	Subvención Federación Andaluza de Caza. Ibercaza	25.000,00	Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático
011.4140.78001	Subvenciones para la adquisición de vivienda en propiedad por los jóvenes estrategia de desarrollo territorial de la Comarca de la Sierra de Segura	1.000.000,00	
320.0110.91301	Amortización de préstamos en vigor Reducción Endeudamiento Nerto	48.020.286,55	Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios
510.4320.76200	Adquisición inmueble en la C/Higuera 20 de Iznatoraf. Adecuación y mejora de	4.100,00	Infraestructuras municipales

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	33	31/10/2025	2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CENTRO GESTOR
	mirador. Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021		
TOTAL		49.049.386,55	

TERCERO: El expediente se financia con,
REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	49.049.386,55
TOTAL		49.049.386,55

CUARTO: Las propuestas remitidas se basan en las siguientes necesidades:

1. Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

- Aplicación presupuestaria: 011.4140.48906

Se presenta escrito de 09/09/2025 con el registro número 86487. A través del mismo se solicita la incoación del expediente de crédito extraordinario para la concesión de subvención a favor de La Federación Andaluza de la Caza (FAC) para llevar a cabo la actuación denominada "Ibercaza, XVII Feria de Caza y Pesca de la Provincia de Jaén", considerada como la Feria de la caza y la pesca en Jaén que abarca gran número de actividades y zonas expositivas con participación de empresas a nivel nacional y que se celebrará del 19 al 21 de septiembre de 2025 en IFEJA Ferias Jaén. El presupuesto total de las actuaciones proyectadas asciende a 26.241,15 euros, siendo el importe de la subvención nominativa que se propone conceder de 25.000,00 euros, y tiene por objeto sufragar parte del gasto derivado de la organización de Ibercaza.

Financiación: Con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- Aplicación presupuestaria: 011.4140.78001.

Mediante nota interior nº65894, de fecha 23/06/2025, modificada a través de escrito nº98217, de fecha 14/10/2025, se solicita la tramitación del expediente de referencia con la finalidad de habilitar crédito para la ejecución de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de vivienda en propiedad por los jóvenes para contribuir al reto demográfico en el marco del Plan de Acción de la Estrategia para

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	33	31/10/2025	3

el Desarrollo Territorial de la Comarca de la Sierra de Segura del CIT de Jaén, aprobado por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria nº 5 celebrada el día 5 de mayo de 2025.

La línea de ayudas destinada a jóvenes de la comarca de la Sierra de Segura, cuyo presupuesto estimado asciende a un total de 1.000.000,00€, persigue los siguientes objetivos:

- Desarrollar actuaciones de la Estrategia de Desarrollo Territorial de la Comarca de la Sierra de Segura ligadas a los proyectos tractores para los jóvenes y la repoblación poblacional de los municipios de la Comarca para luchar contra la pérdida de población.
- Favorecer el acceso de la vivienda de los jóvenes en los municipios de la Comarca de la Sierra de Segura, la zona con más problemas de pérdida de población de la provincia de Jaén.
- Ayudar a los jóvenes a decidirse en la adquisición de una vivienda de segunda mano facilitando su rehabilitación y favoreciendo la ocupación de viviendas vacías en los núcleos urbanos de los municipios de la Comarca que permita a la vez evitar los problemas urbanísticos de los municipios.

Financiación: Con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2. Economía y Hacienda.

- Aplicación presupuestaria: 320.0110.91301.

Con fecha 09/10/2025, a través de escrito con referencia nº97758, solicita la tramitación del expediente de referencia para hacer frente a la reducción del endeudamiento neto mediante la amortización anticipada de préstamos vigentes en cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el cual establece que *"En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda"*.

En aplicación del citado precepto y en consonancia con lo dispuesto en la propuesta de la Diputada de Economía y Hacienda, la Diputación Provincial, habida cuenta de los datos que resultan de la liquidación del presupuesto general de 2024, en términos consolidados, debe proceder a la reducción del endeudamiento neto por importe de 48.020.286,55 €.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	33	31/10/2025	4

En este sentido el Sr. Interventor en su informe de 11/04/2025 señala que *“Conforme el artículo 32 de la LOEPSF, y a la vista de los datos que presenta la liquidación del ejercicio en términos de consolidación, el superávit consolidado (inferior a la suma de los remanentes de tesorería para gastos generales) debe destinarse a amortización anticipada de deuda financiera, ascendiendo este importe a 48.020.286,55 euros. La diferencia entre este importe y los respectivos remanentes de tesorería para gastos generales, quedan a disposición de la Corporación, pudiendo financiar las distintas modificaciones presupuestarias previstas en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, incluyendo entre ellos, para que el caso que no procediera la aplicación ordinaria a presupuesto corriente, los necesarios para cancelar los pequeños saldos en la cuenta 413 y sus subdivisionarias, de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”*.

Financiación: Con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

3. Infraestructuras municipales.

- Aplicación presupuestaria: 510.4320.76200.

La propuesta, realizada mediante escrito nº98537, de fecha 14/10/2025, se funda en la necesidad de habilitar crédito para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Iznatoraf para la “Adquisición de inmueble ubicado en la Calle Higuera 20, de Iznatoraf”, aprobada por Acuerdo de Pleno nº17 de 2 de noviembre de 2022, por importe de 4.100,00€, en relación con el Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios de 2021.

De conformidad con la disposición tercera del mencionado acuerdo, el pago de la subvención al Ayuntamiento de Iznatoraf para su actuación, teniendo en cuenta que la Diputación es la responsable del procedimiento de expropiación forzosa, se realizará una vez justificado por el ayuntamiento el importe gastado y pagado en la adquisición del inmueble. En este sentido, el Ayuntamiento ha aportado el certificado de gastos y pagos y la liquidación de la obra ejecutada con fecha 18 y 29 de septiembre de 2025, por lo que le corresponde a la Diputación Provincial de Jaén el pago de la citada subvención.

Financiación: Con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

SEXTO: Se ha verificado la inexistencia de crédito en los niveles de vinculación jurídica de los créditos de los que forman parte las aplicaciones presupuestarias reflejadas en el apartado segundo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	33	31/10/2025	5

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Al expediente en trámite le son de aplicación los artículos 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y 10 y 11 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

II.- Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III.-Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia, se somete la propuesta a informe de la Intervención, para que se tramite el expediente nº9/2025 de crédito extraordinario, que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, con arreglo al siguiente detalle.

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de crédito número 9/2025 de crédito extraordinario del siguiente tenor:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CENTRO GESTOR
011.4140.48906	Subvención Federación Andaluza de Caza. Ibercaza	25.000,00	Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático
011.4140.78001	Subvenciones para la adquisición de vivienda en propiedad por los jóvenes estrategia de desarrollo territorial de la Comarca de la Sierra de Segura	1.000.000,00	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	33	31/10/2025	6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CENTRO GESTOR
320.0110.91301	Amortización de préstamos en vigor Reducción Endeudamiento Nerto	48.020.286,55	Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios
510.4320.76200	Adquisición inmueble en la C/Higuera 20 de Iznatoraf. Adecuación y mejora de mirador. Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021	4.100,00	Infraestructuras municipales
TOTAL		49.049.386,55	

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	49.049.386,55
TOTAL		49.049.386,55

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho.

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

A continuación se abre debate en el que intervienen el **Sr. Camacho Nuñez**, del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruiz**, del Grupo Socialista. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?5648D1E92EA4B47AA3EC89B1C03A0C46&time=3553&open=y>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	204/253





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	33	31/10/2025	7

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	205/253



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	34	31/10/2025	1

34	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 10/2025 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

Se instruye el expediente **número 10/2025** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025, **de Crédito Extraordinario** por importe de **233.261,40 Euros**, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se remiten escritos desde el área de Infraestructuras Municipales y el Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, solicitando la incoación de un expediente de crédito extraordinario en el presupuesto de la Diputación Provincial, ante la inexistencia de crédito en el presupuesto de la Corporación para atender los gastos propuestos.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CENTRO GESTOR
011.4140.48907	Subvención Asociación cultural cofradía gastronómica de la Sierra Sur. El Dornillo. Recuperación y divulgación de la gastronomía tradicional	12.000,00	Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático
510.4591.76202	Plan Extraordinario de Cooperación Municipal AURA 2024 (DANA)	221.261,40	Infraestructuras Municipales
TOTAL		233.261,40	

TERCERO: El expediente se financia con,
REMANENTE DE TESORERÍA

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	206/253



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	34	31/10/2025	2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	233.261,40
TOTAL		233.261,40

CUARTO: Las propuestas remitidas se basan en las siguientes necesidades:

1. Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

- Aplicación presupuestaria: 011.4140.48907.

Se presenta escrito número 1000494, de fecha 20/10/2025. A través del mismo se solicita la incoación del expediente de crédito extraordinario para la concesión de una subvención por importe de 12.000,00 euros a favor de la Asociación cultural cofradía gastronómica de la Sierra Sur. El Dornillo para financiar el proyecto denominado “Recuperación y divulgación de la gastronomía tradicional de Jaén y promoción de productos agroalimentarios de la provincia”, el cual persigue reconocer, premiar y promocionar a empresas agroalimentarias, cocineros y cocineras, embajadores del AOVE y el mejor restaurante Gastronomía tradicional, así como la agricultura y ganadería de la comarca de la Sierra Sur y de la provincia de Jaén, con un presupuesto total de 14.000,00 €, de acuerdo con el Plan Financiero aportado por la Asociación.

Financiación: Con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2. Infraestructuras Municipales.

- Aplicación presupuestaria: 510.4591.76202

Con fecha 20/10/2025, a través de escrito con referencia nº99643, solicita la tramitación del expediente de referencia con la finalidad de hacer frente a los gastos derivados del Programa “AURA” destinado a la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Jaén a través de un Plan de Cooperación, a la vista de la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	34	31/10/2025	3

De conformidad con lo previsto en el Anexo I la citada Resolución, denominado “Relación de proyectos financiados”, se le ha asignado a la Diputación Provincial de Jaén una subvención por un importe máximo de 442.522,76 euros para financiar 12 proyectos municipales por un total de 885.045,59 euros, conforme al siguiente desglose:

Entidad ejecutora	Presupuesto de la obra proyectada	Importe de subvención asignada
Ayuntamiento de Larva	21.624,17 €	10.812,08 €
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	85.976,74 €	42.988,37 €
Ayuntamiento de Huesa	40.050,47 €	20.025,23 €
Ayuntamiento de Chilluévar	145.548,29 €	72.774,14 €
Ayuntamiento de Cazalilla	40.251,73 €	20.125,86 €
Ayuntamiento de Ibros	34.000,00 €	17.000,00 €
Ayuntamiento de Marmolejo	96.676,87 €	48.338,43 €
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	193.320,53 €	96.660,26 €
Ayuntamiento de Lahiguera	90.716,00	45.358,00 €
Ayuntamiento de Hinojares	18.755,00 €	9.377,50 €
Ayuntamiento de Lahiguera	102.545,37 €	51.272,68 €
Ayuntamiento de Lupión	15.580,42 €	7.790,21 €
Total Diputación Provincial de Jaén	885.045,59 €	442.522,76 €

En atención a lo expuesto, la Diputación Provincial de Jaén, interesada en prestar asistencia a los distintos municipios afectados, pretende realizar una aportación del 25% del presupuesto de la obra proyectada, suponiendo un total de 221.261,40€ destinada a reducir la carga municipal en la ejecución de los proyectos mencionados.

Asociado al Proyecto de Gasto 2025/IA/38.

Financiación: Con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	34	31/10/2025	4

QUINTO: Se ha verificado la inexistencia de crédito en los niveles de vinculación jurídica de los créditos de los que forman parte las aplicaciones presupuestarias reflejadas en el apartado segundo.

SEXTO: Se ha creado el siguiente Proyecto de Gasto:

- Proyecto de Gasto 2025/IA/38 “Plan Extraordinario de Cooperación Municipal AURA 2024 (DANA)”.

Duración: Desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 1 de noviembre de 2027.

Tipo de vinculación.. Nivel 2 cuantitativa y cualitativa.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.76202	Plan Extraordinario de Cooperación Municipal AURA 2024 (DANA)	221.261,40	Se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales		
TOTAL GASTOS			TOTAL INGRESOS		

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Al expediente en trámite le son de aplicación los artículos 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y 10 y 11 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

II.- Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III.-Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA	209/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	34	31/10/2025	5

IV.- El artículo 41.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto requiere junto con la aprobación del expediente de modificación la de los proyectos de gasto con financiación afectada, correspondiendo en este caso al Pleno.

En consecuencia, se somete la propuesta a informe de la Intervención, para que se tramite el expediente nº10/2025 de crédito extraordinario, que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, con arreglo al siguiente detalle.

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de crédito número 10/2025 de crédito extraordinario del siguiente tenor:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CENTRO GESTOR
011.4140.48907	Subvención Asociación cultural cofradía gastronómica de la Sierra Sur. El Dornillo. Recuperación y divulgación de la gastronomía tradicional	12.000,00	Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático
510.4591.76202	Plan Extraordinario de Cooperación Municipal AURA 2024 (DANA)	221.261,40	Infraestructuras Municipales
TOTAL		233.261,40	

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	233.261,40
TOTAL		233.261,40

SEGUNDO: De conformidad con lo prevenido en el artículo 41.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, ha de aprobarse el siguiente proyecto de gasto:

- Proyecto de Gasto 2025/IA/38 “Plan Extraordinario de Cooperación Municipal AURA 2024 (DANA)”.



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	34	31/10/2025	6

Duración: Desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 1 de noviembre de 2027.

Tipo de vinculación.. Nivel 2 cuantitativa y cualitativa.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.76202	Plan Extraordinario de Cooperación Municipal AURA 2024 (DANA)	221.261,40	Se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales		
TOTAL GASTOS			TOTAL INGRESOS		

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA	211/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	35	31/10/2025	1

35	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y RENUNCIA DE PRÉSTAMOS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda de fecha de 16 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre los expedientes de concesión de préstamos con cargo al Fondo de Cooperación, propuestos para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, y Servicios Municipales, para el mes de octubre de 2025, fundado en los siguientes extremos:

1. PRÉSTAMOS PARA CONCESIÓN.

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, solicitan la concesión de un préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual han remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERV.
NOALEJO	Adquisición de casa fundadora y solar. (Expte. GEP-2025/89)	200.000 €	No tiene préstamos en vigor
VILLANUEVA DE LA REINA	Obra “Construcción Campo Fútbol 7”. (Expte. GEP-2025/101)	200.000 €	No tiene préstamos en vigor
	TOTAL	400.000 €	

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho”.

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	35	31/10/2025	2

Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la concesión de los préstamos solicitados por los Ayuntamientos, con arreglo al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERV.
NOALEJO	Adquisición de casa fundadora y solar. (Expte. GEP-2025/89)	200.000 €	No tiene préstamos en vigor
VILLANUEVA DE LA REINA	Obra "Construcción Campo Fútbol 7". (Expte. GEP-2025/101)	200.000 €	No tiene préstamos en vigor
TOTAL		400.000 €	

El saldo actual del Fondo asciende a 1.984.310,55 euros, y una vez atendidas las solicitudes efectuadas por los Ayuntamientos de Noalejo y Villanueva de la Reina, la cantidad disponible para futuras concesiones es de 1.584.310,55 euros.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	213/253



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	36	31/10/2025	1

36	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 5/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 5/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

El Tribunal de Cuentas en su Resolución de 18 de mayo de 2021, relativa a la fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en 2018, señala que esta figura se utiliza generalmente como instrumento que posibilita la aplicación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gastos de ejercicios anteriores, cuya imputación al presupuesto del ejercicio anterior no ha sido posible por diversas causas. Sin embargo, pese a la abundancia de normas relativas a diferentes aspectos de la actividad económico-financiera de las entidades locales, no existe una normativa reguladora de esta figura, cuyo uso se ha constatado frecuente en las entidades locales. Se refieren a ellos los artículos 26.2 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (RD 500/90), de cuya lectura conjunta se deduce la configuración de los REC como excepción al principio de temporalidad de los créditos:

El art. 26.2 señala que se podrán imputar a los créditos del presupuesto vigente “Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto” Y, a su vez, el art. 60.2 indica que “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”. Existen otras dos excepciones al principio de anualidad, que se contemplan en el propio artículo 26.2 del RD 500/90 y también en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), sin embargo, éste último no hace alusión a los reconocimientos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	36	31/10/2025	2

extrajudiciales de crédito, y limita la aplicación a los créditos del presupuesto vigente a las siguientes obligaciones:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

El reconocimiento extrajudicial de crédito también se menciona en el artículo 23 del TRLRL que atribuye el Pleno la competencia, siempre que no exista dotación presupuestaria, así como en el 70.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), si bien éste último no exige que el Pleno sea el órgano competente únicamente cuando se carece de consignación presupuestaria.

El artículo 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente establece el procedimiento a llevar a cabo para aquellas obligaciones que son objeto del reconocimiento extrajudicial por el Pleno, disponiendo que *‘Antes de iniciarse el expediente, los centros gestores del gasto que tengan obligaciones que pudieran ser objeto del mismo, comunicarán formalmente a la intervención la existencia de los supuestos de hecho que podrían acarrear su tramitación. La intervención, conocida la cuestión formulada, informará al gestor la necesidad de iniciarlo o no, pronunciándose sobre la concurrencia o no de la omisión de la función interventora en los términos previstos en el artículo 28 del RCIL’.*

En este sentido, obra en el expediente nota interior de la Intervención de fecha 12/09/2025, por la que comunica al Área de Cultura y Deportes lo siguiente:

“En relación a su consulta de fecha 12-9-2025 (TCO – 2025/87723), sobre la procedencia de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (REC) y la concurrencia o no de Omisión de Función Interventora (OFI) del gasto denominado “Desplazamiento de participantes de Orcera. La Puerta de Segura y Puente Génave a la prueba de Cabra de Santo Cristo, con motivo del desarrollo del 14 circuito provincial de Orientación, celebrada el 17-11-2024, por importe de 550,00 €, se pone en conocimiento que el citado gasto debe ser tramitado mediante REC, no concurriendo OFI, debiendo procederse en los términos establecidos en el artículo 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio corriente

A tal efecto, se deberá remitir la documentación así como documento contable de Retención de Crédito “RC”, debidamente contabilizado, al Servicio de Economía y Hacienda”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	36	31/10/2025	3

Vista la documentación remitida por el Área de Cultura y Deportes, de la que se derivan obligaciones económicas exigibles a esta Diputación provincial, correspondientes a ejercicios anteriores y no recogidas en la agrupación de Presupuestos cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del presupuesto provincial para 2025 no se ha podido llevar a cabo a favor de los acreedores y por las causas que se detallan a continuación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	216/253



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	36	31/10/2025	4

APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F. ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2025.650.3410.22611	2025/153538	B-23318561 TRASPORTES VIAJEROS SIERRA SEGURA, S.L.	2400082 19/11/2024	DESPLAZAMIENTO PARTICIPANTES DE ORCERA, LA PUERTA DE SEGURA Y PUENTE DE GÉNAVE A LA PRUEBA DE CABRA DE SANTO CRISTO CON MOTIVO DEL DESARROLLO DEL 14 CIRCUITO PROVINCIAL DE ORIENTACIÓN CELEBRADA EL 17/11/2024	550,00€	Falta de tramitación de factura por no poder incluirse en el Anticipo de Caja Fija. Ruptura del principio de anualidad presupuestaria
TOTAL					550,00€	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA	217/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	36	31/10/2025	5

A la vista de lo anteriormente expuesto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril y artículo 70.12 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, propuesta de aprobación del expediente 5/2025 de reconocimiento extrajudicial de créditos en el Presupuesto de la Diputación Provincial, del siguiente contenido:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la propuesta del expediente 5/2025 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos en el Presupuesto de la Diputación Provincial, por importe de **550,00 €** correspondiente a los siguientes créditos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	218/253



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	36	31/10/2025	6

APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	Nº FACTURA /F. ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2025.650.3410.22611	2025/153538	B-23318561 TRANSPORTES VIAJEROS SIERRA SEGURA, S.L.	2400082 19/11/2024	DESPLAZAMIENTO PARTICIPANTES DE ORCERA, LA PUERTA DE SEGURA Y PUENTE DE GÉNAVE A LA PRUEBA DE CABRA DE SANTO CRISTO CON MOTIVO DEL DESARROLLO DEL 14 CIRCUITO PROVINCIAL DE ORIENTACIÓN CELEBRADA EL 17/11/2024	550,00€	Falta de tramitación de factura por no poder incluirse en el Anticipo de Caja Fija. Ruptura del principio de anualidad presupuestaria
TOTAL					550,00€	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==								
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE					FECHA Y HORA		26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA					FECHA Y HORA		23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF		PÁGINA	219/253		
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.							



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	36	31/10/2025	7

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (1), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

El Sr. Camacho Núñez toma la palabra para manifestar lo que consta en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?5648D1E92EA4B47AA3EC89B1C03A0C46&time=4260&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce Diputadas y Diputados del Grupo Socialista, con la abstención en la votación de los doce miembros del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	220/253



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	37	31/10/2025	1

37	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 20/2025 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Expediente 20/2025, del que la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, ha quedado enterada y dispuesto su elevación al Pleno de la Corporación, con el siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión del siguiente expediente:

Se instruye el expediente **número 20/2025** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **16.104,70 Euros** con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se remiten escritos por el área de Promoción y Turismo y el área de Infraestructuras Municipales, solicitando la incoación de un expediente de incorporación de remanentes en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.4330.47904	Subvenciones a Empresas Privadas. Internacionalización de Pymes	3.157,70	740.4330.47904.I/2024
500.4500.22706	Estudios y trabajos técnicos	12.947,00	500.4500.22706.I/2024
TOTAL A INCORPORAR		16.104,70	

TERCERO: El expediente se financia con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	221/253



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	37	31/10/2025	2

REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	16.104,70
TOTAL		16.104,70

CUARTO: Las propuestas se basan en las siguientes necesidades:

1- Promoción y Turismo.

Mediante nota nº75007, de fecha 21 de julio de 2025, se solicita la tramitación del expediente de referencia para afrontar a los gastos comprometidos derivados de las subvenciones que a continuación se relacionan:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 740.4330.47904
- Concesión de la Subvención denominada “FITUR 2024” a la Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca S.C.A, por importe de 276'29€, en relación con la Convocatoria de subvenciones 2024, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial, aprobada por Resolución número 51 de fecha 13 de marzo de 2024 del Diputado de Promoción y Turismo, modificada por Resolución número 131 de fecha 22 de abril de 2024, publicada en BOP número 81 de 25 de abril de 2024.
- Concesión de la Subvención denominada “Jornadas Profesionales de Andalucía en Galicia” a la Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca S.C.A, por importe de 500€, en relación con la Convocatoria de subvenciones 2024, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial.
- Concesión de la Subvención denominada “Jaén, Cultura del Toro, celebrado en Arles (Francia)” a la mercantil Condestable Iranzo S.A, por importe de 481'41€, en relación con la Convocatoria de subvenciones 2024, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial.
- Concesión de la Subvención denominada “World Travel Market Londres” a la Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca S.C.A, por importe de 700€, en relación con la Convocatoria de subvenciones 2024, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	37	31/10/2025	3

- Concesión de la Subvención denominada “The 50 Best Restaurants (EE.UU)” a la mercantil Aceites Oro Bailén Galgón 99, S.L, por importe de 1.200€, en relación con la Convocatoria de subvenciones 2024, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2- Infraestructuras Municipales.

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4500.22706

Se propone, a través de nota nº77978, de fecha 1 de agosto de 2025, la incorporación del crédito comprometido para atender el gasto derivado del contrato menor de servicios “Asistencia Técnica para la Dirección Facultativa de la adecuación funcional del salón Guadalquivir del Centro de Convenciones del Recinto Ferial de Muestras y Exposiciones”, adjudicado por Resolución nº12561, de fecha 27/11/2024, por la Diputada de Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (CO-2024/2605), por importe de 12.947€.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

La Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior. A tal efecto, obra la certificación de referencia expedida el día 10 de abril en la que figuran los remanentes de crédito a incorporar en el expediente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	37	31/10/2025	4

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación, debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación.

II. El artículo 8.3 de las Bases de Ejecución dispone los requisitos a cumplir para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que concurren en el expediente.

III. El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

Tal es el parecer de los informantes sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho.

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	224/253



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	38	31/10/2025	1

38	DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.
-----------	--

Da cuenta **la Sra. Parra Ruiz** del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo a la situación del Fondo Cooperación, del que la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, ha quedado enterada y dispuesto su elevación al Pleno de la Corporación, con el siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión del siguiente Informe:

“Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto tanto la cantidad a otorgar en el ejercicio 2025 como la disponible para la concesión de préstamos, para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales del mes de **octubre de 2025**, fundado en los siguientes extremos:

1. SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.

1.1. CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto No Presupuestario (20567 “Fondo de Cooperación”) a 31-12-2024	2.247.116,67
+ Aportaciones de capital en el ejercicio 2025	0,00
+ Intereses de demora ejercicio 2025	0,00
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2025	657.674,77
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	2.904.791,44



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	38	31/10/2025	2

+ Cantidad inicial disponible	2.904.791,44
- Préstamos concedidos en el ejercicio	474.000,00
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2025	629.006,87
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2025	182.525,98
CAPITAL DISPONIBLE	1.984.310,55

1.2. CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO 2025.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
PEGALAJAR	Obras de "Ampliación de cementerio municipal"	74.000,00
GÉNAVE	Obras de "Construcción de Velatorio municipal"	200.000,00
ELA ESTACIÓN LINARES-BAEZA	Obras de "Construcción de Auditorio municipal"	200.000,00
	TOTAL.....	474.000,00

1.3. CANTIDAD A OTORGAR A 16 DE OCTUBRE DE 2025.

En consecuencia, la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia, teniendo en cuenta que el saldo en metálico, en el concepto no presupuestario "Fondo de Cooperación", a inicio del ejercicio 2025 es de 2.247.116,67 euros y que la previsión de amortización durante el ejercicio 2025 es de 657.674,77 euros, es de **2.904.791,44** euros.

Como quedan pendientes de pagar préstamos no dispuestos de ejercicios anteriores a 2025 por importe de 629.006,87 euros, la previsión de amortización de cuotas de ejercicios anteriores a 2025 es de 182.525,98 euros y en el ejercicio corriente se han concedido préstamos por importe de 474.000 euros, resulta una cantidad disponible real de **1.984.310,55** euros para futuras concesiones.

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho".

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	38	31/10/2025	3

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	227/253





Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	39	31/10/2025	1

39

PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “AYUDAS PARA LOS FONDOS EDIL”.

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Losa Valdivieso** y que es del siguiente contenido:

“Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente Moción:

AYUDAS PARA LOS FONDOS EDIL

Las Estrategias de Desarrollo Integrado Local (Edil), los antiguos Edusi, son un documento de planificación concebido como una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que promueve la transformación de la realidad urbana del ámbito al que se circunscribe y se centran en el objetivo político 5 de los fondos europeos, fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las Zonas Urbanas y en las Zonas Urbano-Rurales. En definitiva, dinero de Europa para converger tras el fiasco de la gestión de la pandemia en España.

Esta ayuda está dirigida a entidades locales grandes de más de 75.000 habitantes con un presupuesto de gasto de hasta 20 millones de €, las ciudades intermedias de más de 20.000 con un gasto previsto de entre 5 y 15 millones, y las áreas urbanas funcionales que son las agrupaciones de pequeñas ciudades que pueden unirse cumpliendo ciertos requisitos, siendo las llamadas ordinarias o flexibles que pueden destinar hasta 10 millones.

El porcentaje de financiación varía según la región. Para Andalucía, la tasa de cofinanciación se eleva hasta el 85%, por lo que la aportación de la entidad beneficiaria sería del restante 15%. Lo que puede ser una enorme oportunidad de desarrollo para nuestros municipios se puede convertir en un serio problema económico para los ayuntamientos, sobre todo para los más pequeños, ya que el

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA 228/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	39	31/10/2025	2

15% de una gran inversión sería inviable para los consistorios de menor presupuesto.

Han sido anunciados los municipios jienenses que van a ser receptores de estos fondos, además, estando en periodo de alegaciones, puede sumarse alguno más. Entendemos que estas ayudas son una ocasión única para vertebrar e igualar territorios, que podrían servir para anclar a nuestros vecinos a sus ciudades evitando la despoblación y abrir un amplio abanico de posibilidades profesionales a los jienenses.

Toda vez que la razón de ser de las diputaciones es promover la equidad en el desarrollo, aprovechando que la Diputación Provincial de Jaén a través de los Grupos de Desarrollo ha promovido áreas urbanas funcionales con los municipios que los integran, es por lo que el Grupo Popular en esta Diputación eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Único. – Que esta Diputación Provincial, con cargo al remanente, aporte a los municipios beneficiarios de los Fondos Edil el montante económico del 15% correspondiente a la aportación municipal de cada proyecto”.

A continuación se abre debate en el que intervienen la **Sra. Martínez Gómez**, del Grupo Socialista y el **Sr. Losa Valdivieso**, del Grupo Popular. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?5648D1E92EA4B47AA3EC89B1C03A0C46&time=4474&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor de los doce miembros del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	40	31/10/2025	1

40	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: "RESOLUCIÓN DE LAS CONCESIONES A LAS COMUNIDADES DE REGANTES DE LA PRESA DE SILES".
-----------	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Grimaldos García** y que es del siguiente contenido:

"Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente Moción:

RESOLUCIÓN DE LAS CONCESIONES A LAS COMUNIDADES DE REGANTES DE LA PRESA DE SILES

La presa de Siles finalizada en el año 2015, cuya inversión ascendió a más de 44 millones de euros, cuenta con 30,5 hm³ de capacidad total, de los cuales 1,2 hm³ se destinarían a consumo humano, y 6,12 hm³ para regadío.

Esta presa se construyó con los siguientes fines:

- **Abastecimiento** de los municipios deficitarios de la comarca de la Sierra de Segura.
- **Protección contra las avenidas**, especialmente para los municipios de La Puerta de Segura y de Puente de Génave.
- Incremento y mejora de la **zona regable** de los municipios afectados.
- **Potenciación del sector turístico** en la comarca.
- Generación de energía **hidroeléctrica**.

A día de hoy, sólo se han cumplido dos objetivos: el de la protección contra las avenidas, el cual está implícito en la propia construcción de la presa que se proyectó con el Gobierno central del Partido Popular, y se finalizó con el Gobierno central del Partido Popular. Y la potenciación del sector turístico, gracias a el Ayuntamiento de Siles y la Junta de Andalucía, con Gobiernos del Partido Popular. Que han realizado un aprovechamiento turístico de esta presa, con un proyecto de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	40	31/10/2025	2

una inversión de más de 800.000€, sin colaboración de ninguna otra administración gobernada por el PSOE como es el caso de esta Diputación de Jaén, y el Gobierno de la nación de Pedro Sánchez.

Es decir, el Gobierno de España del PSOE, de quien depende esta infraestructura, no ha cumplido ninguno de los otros objetivos para los que se proyectó esta presa desde que Pedro Sánchez llegó al Gobierno central en 2018. Siete años ya sin concesiones ni canalizaciones para el riego.

Así pues, los agricultores de la zona regable de la presa de Siles llevan más de 10 años desde que se finalizó la presa esperando poder regar sus olivos. Situación que se agudiza en años como el actual, en la que sus cosechas sufren una merma considerable por la escasez de lluvias.

Para poder aprovechar los 6,2 Hm3 asignados a regadío del olivar desde la presa de Siles en la zona de regadío definida para la misma, la Junta de Andalucía en junio de 2020, definió su zona regable, en un trabajo realizado por el Gobierno de Juanma Moreno como compromiso firme y una apuesta de la Junta por esta comarca y por sus agricultores. Conscientes de que este era el primer paso necesario y la base para iniciar el proyecto que facilitase el aprovechamiento del agua de la presa de Siles para el riego del olivar de la comarca. Dicha zona regable abarca a los términos municipales de Siles, Torres de Albánchez, Benatae, Orcera, La Puerta de Segura y Puente de Génave con un total de 3.500 ha.

Desde entonces, las comunidades de regantes están a la espera de dicha tramitación por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG), administración que depende exclusivamente del Gobierno de España, la cual abrió el plazo de presentación de solicitudes en marzo de 2021. Sin estas concesiones, no es posible avanzar en los proyectos de riego. En definitiva, desde la llegada al Gobierno de Pedro Sánchez no se ha hecho nada para avanzar y solucionar este asunto. Al igual que ya nos tiene acostumbrados en otros proyectos tan importante para la provincia y en particular para la comarca de la Sierra de Segura, como la Autovía A-32.

De estos dos proyectos, tanto del que nos ocupa en las concesiones de riego, como el mencionado de la Autovía A-32, depende en gran parte el desarrollo socioeconómico de la misma. Hablamos de fijar la población en el mundo rural, de dar nuevas oportunidades a nuestros jóvenes y mejorar la calidad de vida en esta comarca. En definitiva, hablamos de dar una oportunidad para nuestros agricultores, que ven como año tras año el agua de la presa se marcha río abajo sin que puedan aprovecharla para su olivar.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	40	31/10/2025	3

Creemos que ya es hora de desbloquear este trámite, meramente administrativo, por parte de la CHG. Y que las concesiones de riego para las comunidades de regantes sean ya resueltas de manera urgente y definitiva.

Por todo ello, el Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, eleva al Pleno las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

Primero.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dependiente exclusivamente del Gobierno de España, para que, de forma urgente, resuelva las concesiones de riego solicitadas por las diferentes comunidades de regantes de la presa de Siles.

Segundo.- Impulsar la coordinación entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la Junta de Andalucía y las comunidades de regantes de la Sierra de Segura, con el fin de establecer una gestión eficiente y transparente de los recursos hídricos de la Presa de Siles.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los seis ayuntamientos de los municipios incluidos en la zona regable de la presa de Siles, así como a las organizaciones agrarias ASAJA, UPA, COAG y Cooperativas Agroalimentarias, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía”.

A continuación se abre debate en el que intervienen el **Sr. Perales Fernández**, del Grupo Socialista y el **Sr. Grimaldos García**, del Grupo Popular. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?5648D1E92EA4B47AA3EC89B1C03A0C46&time=5499&open=y>

El Grupo Socialista presenta la siguiente **enmienda**:

“ENMIENDA DE ADICIÓN Y DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN LA DIPUTACIÓN DE JAÉN RELATIVA A “RESOLUCIÓN DE LAS CONCESIONES A LAS COMUNIDADES DE REGANTES DE LA PRESA DE SILES”

En la proposición remitida para su debate por el Pleno de la Diputación, dentro de las propuestas de adopción de acuerdo:

Enmienda de adición, en el siguiente sentido:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	40	31/10/2025	4

TERCERO: Incluir una enmienda en el proyecto de presupuestos de la Junta de Andalucía para 2026 para las conducciones de riego para la presa de Siles, demostrando así su compromiso con la comarca de Segura y en materia de medio ambiente.

CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía, que atendiendo a los ámbitos competenciales de la Comunidad Autónoma, recogidos en el Estatuto de Andalucía (artículo 48), y al artículo 22 de la Ley del Olivar, la redacción de los proyectos para la creación de una red de riego que en colaboración con las Comunidades de Regantes permita llevar la tan deseada agua a los cultivos que así lo permita la presa de Siles, mediante su declaración de interés general por la Comunidad Autónoma.

QUINTO: Instar a la Junta de Andalucía, dentro de su ámbito competencial, la concesión de subvenciones a las Comunidades de Regantes para la creación de la infraestructura hidráulica de Riego.

Enmienda de sustitución del punto tercero de la proposición del grupo popular, en el siguiente sentido:

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a los municipios de la comarca de Segura de la Sierra, así como a las organizaciones agrarias ASAJA, UPA, COAG y Cooperativas Agroalimentarias”.

Sometida la Proposición, en los términos que ha sido presentada, a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	41	31/10/2025	1

41	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA: “MOCIÓN EN APOYO Y DEFENSA DEL HOSPITAL COMARCAL ALTO GUADALQUIVIR DE ANDÚJAR”.
-----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por la **Sra. Uceda Cantero** y que es del siguiente contenido:

“El grupo PSOE-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en los art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

MOCIÓN EN APOYO Y DEFENSA DEL HOSPITAL COMARCAL ALTO GUADALQUIVIR DE ANDÚJAR

El Hospital Comarcal Alto Guadalquivir, desde su puesta en funcionamiento en mayo de 1999, es un centro sanitario de referencia que combina experiencia, compromiso y vocación de servicio. A lo largo de los años, se ha consolidado como un ejemplo de atención médica por la eficacia, eficiencia, equidad y calidad, gracias al esfuerzo y la profesionalidad de su equipo humano. Su labor se dirige a mejorar la salud y el bienestar de más de **60.300** personas de los municipios de **Andújar, Marmolejo, Villanueva de la Reina, Arjona, Arjonilla, Lahiguera, Lopera y Escañuela**, ofreciendo una atención equitativa, eficiente y centrada en las personas.

La historia del Hospital comarcal Alto Guadalquivir va paralela a la de la sanidad pública en Andalucía, un continuo deterioro y desmantelamiento. Diversos informes, como el elaborado por los sindicatos CC.OO., UGT, CSIF, SATSE y la Coordinadora Andaluza de Mareas Blancas, ofrecen una visión detallada de la situación actual de la sanidad pública en Andalucía, aportando datos esclarecedores que permiten tener una visión de la actual situación por la que atraviesa:

1. El presupuesto sanitario en Andalucía sitúa a la comunidad autónoma como la quinta con menor inversión por habitante, por debajo de la media nacional.
2. El 48.4% del incremento presupuestario de 2025 va a parar a empresas privadas, fundamentalmente en conciertos sanitarios para intervenciones quirúrgicas, pruebas diagnósticas y gasto farmacéutico.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	234/253





Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	41	31/10/2025	2

3. La valoración de los andaluces con el funcionamiento de su sanidad pública es la más baja de entre todas las comunidades autónomas.

Si a todos estos datos negativos le añadimos la pésima gestión por parte de la dirección del centro, convierten al Hospital Alto Guadalquivir en uno de los que han sufrido más deterioro por parte del gobierno de Moreno Bonilla.

En los últimos años, sindicatos, profesionales sanitarios, usuarios y representantes municipales han reclamado de forma reiterada que la Junta de Andalucía ponga fin al progresivo desmantelamiento del Hospital de Andújar. A pesar de las numerosas peticiones y reivindicaciones, las mejoras demandadas nunca han llegado, generando una creciente preocupación entre la ciudadanía y los profesionales del centro.

Desde la Plataforma de Alcaldes y Alcaldesas en Defensa de la Sanidad Pública, y muy especialmente desde los municipios de la Campiña, se han unido para denunciar la difícil y nefasta situación del Hospital Alto Guadalquivir, expresando su profunda preocupación por el deterioro de un centro que ha sido, durante años, un pilar fundamental en la atención sanitaria y en el bienestar de la comarca.

- Una lista de espera que resulta ya insoportable: más de 9.500 personas aguardan atención médica, lo que supone 4.325 pacientes más que en 2019

- Reducción de médicos especialistas: hasta seis profesionales menos en áreas clave como dermatología (-1), hematología (-1), urología (-2), UCI (-1) y pediatría (-1)

- La reducción de siete puestos estructurales de la última plantilla de trabajadores del centro.

- El próximo 3 de noviembre se marcharán del hospital 3 médicos internistas, una médica pediatra, un médico de urgencias y el único dermatólogo que hay.

- No se están cubriendo bajas, ni permisos retribuidos, ni licencias en las categorías de celadores, enfermeros, administrativos, tcas, técnicos.

Mientras se reduce el número de profesionales médicos, se incrementan los puestos directivos e intermedios. Se han creado dos nuevas subdirecciones —una médica y otra de enfermería— y se ha ampliado el número de supervisores de enfermería, incluido uno para el área materno-infantil, que aún no se encuentra abierta ni cuenta con personal asignado.

Además de todo esto, en la última quincena de septiembre, las Urgencias del Hospital colapsaron: 13 de los 21 médicos disponibles sufrieron baja médica por la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	41	31/10/2025	3

sobrecarga laboral a las que se les sometió y donde tenía que haber 7 médicos atendiendo, llegó a haber solo 2.

En el servicio de Urgencias, la situación es tan crítica que el pasado 23 de septiembre los propios médicos se vieron obligados a emitir un comunicado desmintiendo al equipo directivo del Hospital, con afirmaciones tan contundentes como las siguientes:

“El equipo directivo al plantearle toda la problemática con tiempo suficiente ha afirmado de forma reiterada ante los facultativos la siguiente frase " pues es lo que hay ", dando por hecho que no iban a hacer nada “.

“El equipo directivo es consciente de que no se han renovado a facultativos que estaban dispuestos a quedarse en Urgencias”.

“El plan ha sido contratar a personas SIN ESPECIALIDAD para algún turno aislado por lo que la seguridad del paciente puede verse comprometida. El servicio de Urgencias no funciona con normalidad”.

“Esperamos que con esta respuesta no se realicen por parte de la Gerencia expresiones amenazantes del tipo: "se van a cagar los de Urgencias" ni desafortunados comentarios similares que no añaden nada al desastre y que no es propio del cargo que ocupa”.

La situación es crítica. De ahí que los alcaldes y alcaldesas de la Campiña, haciéndose eco de todas estas quejas que reciben continuamente de los profesionales, de los representantes sindicales y de los vecinos y vecinas, han anunciado una serie de actuaciones y movilizaciones para poner el foco en el grave problema de salud pública que supone dismantelar un hospital público que atiende a una población de más de 60.000 personas. En la actualidad no podemos afirmar que estos vecinos y vecinas tengan garantizado ni la universalidad, ni la igualdad efectiva en el acceso sanitario público.

Los vecinos y vecinas de Andújar y su comarca han pasado de sentir orgullo por la implantación del Hospital Comarcal de Andújar a experimentar una profunda decepción y preocupación. Son los grandes perjudicados de una nefasta política sanitaria de la Junta de Andalucía, agravada por una gestión deficiente del propio centro.

Pero no están solos: cuentan con el apoyo de los profesionales sanitarios, los sindicatos y sus alcaldes y alcaldesas, todos unidos en una misma causa: la defensa de la Sanidad Pública y del Hospital Alto Guadalquivir.

Por todo lo expuesto, el grupo socialista de esta Diputación propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	41	31/10/2025	4

ACUERDOS:

- PRIMERO.** Exigir a la Junta de Andalucía que trabaje para no seguir desmantelando los servicios sanitarios del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.
- SEGUNDO.** Exigir a la Junta de Andalucía que, cuanto antes, recupere y refuerce las especialidades perdidas y deficitarias en el Hospital Alto Guadalquivir y, en especial y con carácter urgente, recupere el servicio de Urgencias con médicos especialistas.
- TERCERO.** Que dote del personal necesario la Unidad Materno-infantil para su puesta en marcha de manera inmediata.
- CUARTO.** Instar a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía a que amplíe la cartera de especialidades del Hospital Alto Guadalquivir con las especialidades de Oncología, Alergología, Neurología y Hemodiálisis.
- QUINTO.** Exigimos el cese de la directora gerente del Hospital Alto Guadalquivir, Lucrecia Sánchez, por su incompetencia manifiesta en la gestión del centro y la dimisión de la delegada territorial de Sanidad, Elena González, por su complicidad.
- SEXTO.** Esta Diputación muestra su apoyo a la Plataforma de Alcaldes y Alcaldesas en defensa de la Sanidad Pública en sus reivindicaciones en favor del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.
- SÉPTIMO.** Trasladar el presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía y a su Delegación territorial en Jaén, a los portavoces de los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, a la Dirección del Hospital Alto Guadalquivir, a los Ayuntamientos de la comarca y al Defensor del Pueblo andaluz”.

A continuación se abre debate en el que intervienen la **Sra. Arrabal Órpez**, del Grupo Popular y la **Sra. Uceda Cantero**, del Grupo Socialista. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?5648D1E92EA4B47AA3EC89B1C03A0C46&time=6750&open=y>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	41	31/10/2025	5

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce Diputados y Diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de los doce miembros del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	238/253



Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	42	31/10/2025	1

42	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA: “GARANTIZAR LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA EN ANDALUCÍA”.
-----------	---

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por la **Sra. Ruiz Sánchez** y que es del siguiente contenido:

“El grupo PSOE-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en los art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

GARANTIZAR LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA EN ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer de mama es la primera causa de mortalidad oncológica en mujeres. La detección precoz es una herramienta esencial para mejorar el pronóstico y reducir la mortalidad.

Recientemente, la **Junta de Andalucía ha reconocido fallos en el programa de detección precoz del cáncer de mama**. Varias mujeres han denunciado retrasos de meses, incluso de un año, en recibir pruebas complementarias tras una primera mamografía. En algunos casos ni siquiera fueron citadas por no haberse considerado “urgente” el informe radiológico.

Estos fallos ponen en riesgo la salud y la vida de muchas mujeres andaluzas, generando angustia a familias enteras y cuestionando la eficacia de un programa que debería ser una garantía básica de salud pública.

Conviene recordar que la “demora cero para pacientes con cáncer”, es una de las medidas que aparece en el Programa Electoral con el que en el año 2018 se presentó Moreno Bonilla a las elecciones autonómicas. En definitiva, estamos ante una promesa electoral más incumplida. Y sin salirnos del marco de los incumplimientos, también conviene hacer memoria de otra promesa de la Junta de Andalucía, “la de bajar la edad del cribado del cáncer de mama a mujeres de entre 40 y 45, empezado con las de 49 años”. Es la propia Asociación Española contra el Cáncer la que denuncia que “más de 12.000 mujeres andaluzas, entre 45 y 50 años

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	42	31/10/2025	2

no recibieron una mamografía preventiva". La realidad demuestra que no se ha bajado la edad del cribado.

Además, este problema no puede analizarse sin una perspectiva feminista. Los fallos en el programa de detección precoz del cáncer de mama suponen un riesgo inaceptable para la salud de las mujeres, que históricamente han sufrido discriminación en la atención sanitaria y en la investigación médica. Los retrasos en pruebas diagnósticas o la ausencia de seguimiento no son meros fallos administrativos: son una forma de violencia propiciada por la Junta de Andalucía que puede agravar la enfermedad, retrasar tratamientos vitales y condenar a muchas mujeres a vivir con mayor sufrimiento o incluso a perder la vida por no haber recibido atención a tiempo.

El Ayuntamiento, como administración más cercana a la ciudadanía, no puede permanecer ajeno. Debemos implicarnos en la defensa de la sanidad pública, exigir soluciones a la Junta de Andalucía y articular medidas municipales para informar, acompañar y proteger a las mujeres de nuestro municipio.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía a:

1. Establecer plazos máximos garantizados para las pruebas diagnósticas, de modo que ninguna mujer espere más de 30 días tras la primera alerta tal y como establece el Decreto de Garantías.
2. Cumplir la promesa de la bajada de edad en el cribado de cáncer de mama y por tanto con la realización de mamografías preventivas por debajo de los 50 años.
3. Implantar un sistema de seguimiento activo y de alertas automáticas para evitar la pérdida de citas o derivaciones.
4. Reforzar con personal y medios técnicos los servicios de radiología y oncología en los centros de referencia.
5. Publicar informes periódicos con datos desagregados por provincias y municipios sobre el funcionamiento del programa.

SEGUNDO.- Poner en marcha en el ámbito municipal:

1. Campañas de sensibilización sobre la importancia de la detección precoz y sobre cómo reclamar ante retrasos o incidencias.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA	240/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	42	31/10/2025	3

2. Un canal municipal de recogida de quejas e incidencias sobre este programa, que serán elevadas a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.
3. Colaborar con asociaciones de mujeres y entidades locales de salud para apoyar a las afectadas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo, a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, a la Asociación Española contra el Cáncer en Jaén y a la Asociación Jiennense del Cáncer de Mama (AJICAM), a los sindicatos médicos y a los 97 ayuntamientos de la provincia”.

A continuación se abre debate en el que intervienen la **Sra. Arrabal Órpez**, del Grupo Popular y la **Sra. Uceda Cantero**, del Grupo Socialista. El contenido íntegro del debate se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?5648D1E92EA4B47AA3EC89B1C03A0C46&time=7942&open=y>

El Grupo Popular presenta la siguiente **enmienda**:

“Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA “GARANTIZAR LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA EN ANDALUCÍA”**

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DE TODOS LOS ACUERDOS POR:

UNICO.- La Diputación Provincial de Jaén manifiesta su apoyo al Plan de Choque impulsado por la Junta de Andalucía para reforzar el programa de **cribado de cáncer de mama**, destinado a mejorar la detección precoz y reducir los tiempos de diagnóstico en toda la comunidad autónoma.

Este plan, con una **inversión de 12 millones de euros**, contempla un conjunto de medidas estructurales y de refuerzo organizativo que incluyen:

1. **Auditorías** del programa de cribado, con el objetivo de evaluar la efectividad del sistema, mejorar la coordinación entre niveles asistenciales y garantizar la equidad territorial en el acceso a las pruebas diagnósticas.
2. **Creación de una Comisión de Seguimiento y Evaluación**, integrada por profesionales del Servicio Andaluz de Salud (SAS), especialistas en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10	42	31/10/2025	4

radiodiagnóstico, enfermería y gestión sanitaria, encargada de supervisar los indicadores de calidad, cumplimiento de tiempos y mejora continua del programa.

3. **Contratación de 119 nuevos profesionales** para reforzar las **unidades hospitalarias de mama**, distribuidos de la siguiente forma:
 - 65 facultativos especialistas en radiodiagnóstico.
 - 20 enfermeras.
 - 18 técnicos especialistas en radiodiagnóstico.
 - 16 técnicos en cuidados auxiliares de enfermería.
4. **Puesta en marcha de actividad extraordinaria de pruebas diagnósticas**, ampliando la atención a **sábados, domingos y festivos**, para reducir listas de espera y agilizar los resultados de cribado.
5. **Refuerzo de las continuidades asistenciales voluntarias** por parte de los profesionales sanitarios implicados en el programa, con reconocimiento específico a su participación en esta estrategia de salud pública.
6. **Mejora de las comunicación con las usuarias** del programa de cribado mediante herramientas digitales, recordatorios y campañas de sensibilización dirigidas especialmente a mujeres de 50 a 69 años, ampliando progresivamente los rangos de edad de participación.

Con estas medidas, el Gobierno andaluz está impulsando una respuesta integral, basada en la evidencia y la mejora organizativa, que refuerza la atención oncológica y la prevención del cáncer de mama en todo el territorio andaluz”.

Sometida la Proposición en los términos que ha sido presentada a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce Diputados y Diputadas del Grupo Socialista y con el voto en contra de los once miembros presentes del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N.º	N.º. Acuerdo	Fecha	Hoja
10	U1	31/10/2025	1

U1	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 7/2025 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Prevía declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta de la Propuesta la **Sra. Parra Ruiz** que es del siguiente contenido:

“Se instruye el expediente **número 7/2025** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025 mediante Suplemento de Crédito por importe de **269.622,65 Euros**, fundado en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se remite escrito de 29/10/2025 con el número 104400, por el área de Promoción y Turismo, solicitando la tramitación de un expediente de suplemento de crédito, en el presupuesto de la Diputación Provincial, ante la insuficiencia de crédito, tanto en las aplicaciones presupuestarias como a nivel de la bolsa de vinculación jurídica de los créditos, cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente.

SEGUNDO: La aplicación presupuestaria que se incrementa es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
741.4322.65002 I/ 2023	PRTR 76. Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Ayuntamientos PSTD Oleotur Jaén	269.622,65	2023/OA/52
TOTAL AUMENTO		269.622,65	

TERCERO: La propuesta se financia con la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias cuya minoración es factible toda vez que se ha reducido el gasto previsto en determinadas actuaciones, mediante Orden de 15/10/2025 de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior que modifica la Orden de concesión de la subvención de 16/08/2023.



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°.	Nº. Acuerdo	Fecha	Hoja
10	U1	31/10/2025	2

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4322.22602 I/ 2023	PRTR 76 Publicidad y propaganda. PSTD OLEOTUR JAÉN	28.742,30
741.4322.22706 I/ 2023	PRTR 76 Estudios y Trabajos Técnicos PSTD OLEOTUR JAÉN	83.126,43
741.4322.60901 I/ 2023	PRTR 76 Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general PSTD OLEOTUR JAÉN	16.150,66
741.4322.65006 I/ 2023	PRTR 76 Inversiones gestionadas para otros entes públicos.Comunidad Autónoma de Andalucía	141.603,26
TOTAL		269.622,65

CUARTO: El proyecto de gastos 2023/OA/52, creado para el seguimiento y control de la subvención concedida, reflejaba **antes de la modificación** el siguiente estado:

PGFA 2023/OA/52: PSTD DIPUTACIÓN JAÉN: OLEOTOUR JAÉN, IMPULSO DEL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024.741.4322.14300 I/ 2023	16.087,83	2023.000.45064	1.348.000
2024.741.4322.14301I/ 2023	18.948,58	2023.000.75084	2.075.050,14
2024.741.4322.16000I/ 2023	11.867,25		
2024.741.4322.22606 I/ 2023	30.865,75		
2024.741.4322.22706 I/ 2023	16.940,00		
2025.741.4322.14300 I/ 2023	44.853,46		
2025.741.4322.14301I/ 2023	50.047,85		
2025.741.4322.16000I/ 2023	31.195,03		0
2025.741.4322.22602 I/ 2023	264.000,00		0
2025.741.4322.22606 I/ 2023	29.134,25		0
2025.741.4322.22615 I/ 2023	80.000,00		0
2025.741.4322.22619 I/ 2023	25.000,00		0





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°.	Nº. Acuerdo	Fecha	Hoja
10	U1	31/10/2025	3

2025.741.4322.22706 I/2023	722.060,00		0
2025.741.4322.22799 I/2023	7.000,00		0
2025.741.4322.60901 I/2023	298.150,66		0
2025.741.4322.65001 I/2023	270.000,00		0
2025.741.4322.65002 I/2023	1.346.899,48		0
2025.741.4322.65006 I/2023	160.000,00		0
TOTAL	3.423.050,14		3.423.050,14

El proyecto de gasto tiene una duración que va desde el día 31 de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2026, siendo el tipo de vinculación cualitativa y cuantitativa (2).

QUINTO: El proyecto de gasto tras la modificación queda de esta forma:

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024.741.4322.14300 I/2023	16.087,83	2023.000.45064	1.348.000
2024.741.4322.14301I/2023	18.948,58	2023.000.75084	2.075.050,14
2024.741.4322.16000I/2023	11.867,25		
2024.741.4322.22606 I/2023	30.865,75		
2024.741.4322.22706 I/2023	16.940,00		
2025.741.4322.14300 I/2023	44.853,46		
2025.741.4322.14301I/2023	50.047,85		
2025.741.4322.16000I/2023	31.195,03		0
2025.741.4322.22602 I/2023	235.257,70		0
2025.741.4322.22606 I/2023	29.134,25		0
2025.741.4322.22615 I/2023	80.000,00		0
2025.741.4322.22619 I/2023	25.000,00		0
2025.741.4322.22706 I/2023	638.933,57		0
2025.741.4322.22799 I/2023	7.000,00		0
2025.741.4322.60901 I/2023	282.000,00		0
2025.741.4322.65001 I/2023	270.000,00		0
2025.741.4322.65002 I/2023	1.616.522,13		0
2025.741.4322.65006 I/2023	18.396,74		0
TOTAL	3.423.050,14		3.423.050,14

SEXTO: La subvención tiene como fin la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Diputación Jaén: Oleotour Jaén, impulsor del desarrollo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	245/253



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°.	Nº. Acuerdo	Fecha	Hoja
10	U1	31/10/2025	4

turístico sostenible de la provincia”, regulada mediante la Orden de 12 de Mayo de 2023 (BOJA nº 101 de 30/05/2023).

Mediante Orden de fecha 16 de agosto de 2023 se concede la subvención solicitada por la Diputación Provincial de Jaén por un importe de 4.500.000,00 €, financiada en su totalidad por la Unión Europea, fondos “Next Generation – EU”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

El plazo de ejecución es desde el 31 de mayo de 2023 hasta el 30 de junio de 2026, de acuerdo con la Orden de 30 de julio de 2025 de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior que modifica la Orden de 16 de agosto de 2023 de Concesión de subvención.

El Plan tiene como objetivo acelerar el proceso de transformación de la provincia hacia un destino oleoturístico de referencia a nivel nacional e internacional, mucho más sostenible, saludable, competitivo y responsable.

Este Plan de Sostenibilidad Turística está orientado a crear, dinamizar y organizar un destino de un enorme potencial, que cuenta con un denominador común como es el paisaje del olivar y el aceite de oliva en su sentido más amplio, un entorno natural único e irrepetible y un importantísimo patrimonio histórico y cultural, así como con nombre propio, exponente de la dieta mediterránea.

De acuerdo con la memoria descriptiva del proyecto, éste se compone de cuatro ejes programáticos y veintinueve actuaciones con sus correspondientes presupuestos.

EJE 1. TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE

EJE 2 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

EJE 3 TRANSICIÓN DIGITAL

EJE 4 COMPETITIVIDAD

En la configuración inicial del proyecto, desde el punto de vista presupuestario, se aprobaron en el año 2023 aplicaciones presupuestarias cuyos importes reflejaban las estimaciones del tipo de gasto a realizar para la ejecución de las actividades del proyecto.

La evolución temporal en la gestión de este proyecto hace que parte de las actividades cuya ejecución se presupuestó en ciertas aplicaciones presupuestarias se vayan a ejecutar realmente por otras aplicaciones presupuestarias, dado que la concreción del tipo de gasto hace que esto sea lo más correcto desde el punto de vista presupuestario.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	246/253



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°.	N°. Acuerdo	Fecha	Hoja
10	U1	31/10/2025	5

A tal efecto, se ha solicitado al órgano autonómico la autorización para efectuar los cambios que permitan una mejor ejecución del programa. En respuesta a lo solicitado mediante Orden de 15 de octubre de 2025 de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior que modifica la Orden de 16 de agosto de 2023 de concesión de la subvención, se han autorizado las modificaciones en las actuaciones encuadradas en los ejes antes enunciados.

Los créditos de las aplicaciones presupuestarias que se ven modificados al alza o a la baja, por los cambios experimentados en las actuaciones integradas en los distintos ejes, de forma resumida, son los siguientes:

APLICACIONES	EJE 1	EJE 22	EJE 3	EJE 4	Total general
2025.741.4322.22602 I/2023			- 13.545,85	-15.196,45	-28.742,30
2025.741.4322.60901 I/2023		1.849,34		-18.000,00	-16.150,66
2025.741.4322.65002 I/2023	-6.562,20	62.753,92	52.587,27	160.843,66	269.622,65
2025.741.4322.65006 I/2023		- 61.603,26		-80.000,00	-141.603,26
2025.741.4322.22706I /2023	6.562,20	-3.000,00	- 39.041,42	-47.647,21	-83.126,43

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°.	Nº. Acuerdo	Fecha	Hoja
10	U1	31/10/2025	6

inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la <Disposición adicional séptima. Gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia>, del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, en su punto1., establece que : “Sin perjuicio de los previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación, con carácter excepcional, las siguientes reglas en la ejecución de los presupuestos de las entidades locales en relación con proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1.Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de crédito, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”

IV. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido en la <Disposición adicional séptima. Gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia>, del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, en su punto1.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación del expediente nº7/2025 de suplmento de crédito, que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, con arreglo al siguiente detalle:

PRIMERO: Aprobar el expediente 7/2025 de modificación de crédito, en su modalidad de suplemento de crédito, del siguiente tenor:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N°. 10	Nº. Acuerdo U1	Fecha 31/10/2025	Hoja 7

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
741.4322.65002 I/2023	PRTR 76. Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Ayuntamientos PSTD Oleotur Jaén	269.622,65	2023/OA/52
TOTAL AUMENTO		269.622,65	

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4322.22602 I/2023	PRTR 76 Publicidad y propaganda. PSTD OLEOTUR JAÉN	28.742,30
741.4322.22706 I/2023	PRTR 76 Estudios y Trabajos Técnicos PSTD OLEOTUR JAÉN	83.126,43
741.4322.60901 I/2023	PRTR 76 Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general PSTD OLEOTUR JAÉN	16.150,66
741.4322.65006 I/2023	PRTR 76 Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Comunidad Autónoma de Andalucía	141.603,26
TOTAL		269.622,65

SEGUNDO: Aprobar la modificación del proyecto de gasto 2023/OA/52, con arreglo a lo estipulado en el artículo 41.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que queda configurado así:

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024.741.4322.14300 I/2023	16.087,83	2023.000.45064	1.348.000
2024.741.4322.14301I/2023	18.948,58	2023.000.75084	2.075.050,14
2024.741.4322.16000I/2023	11.867,25		
2024.741.4322.22606 I/2023	30.865,75		
2024.741.4322.22706 I/2023	16.940,00		
2025.741.4322.14300 I/2023	44.853,46		
2025.741.4322.14301I/2023	50.047,85		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°.	N°. Acuerdo	Fecha	Hoja
10	U1	31/10/2025	8

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025.741.4322.16000I/2023	31.195,03		
2025.741.4322.22602 I/2023	235.257,70		
2025.741.4322.22606 I/2023	29.134,25		
2025.741.4322.22615 I/2023	80.000,00		
2025.741.4322.22619 I/2023	25.000,00		
2025.741.4322.22706 I/2023	638.933,57		
2025.741.4322.22799 I/2023	7.000,00		
2025.741.4322.60901 I/2023	282.000,00		
2025.741.4322.65001 I/2023	270.000,00		
2025.741.4322.65002 I/2023	1.616.522,13		
2025.741.4322.65006 I/2023	18.396,74		
TOTAL	3.423.050,14		3.423.050,14

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25)".

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF	PÁGINA 250/253
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10		31/10/2025	1

	RUEGOS Y PREGUNTAS
--	---------------------------

El **Sr. Camacho Núñez** toma la palabra para la formulación de ruegos, con réplica posterior del **Sr. Presidente**, tal y como se recoge en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?5648D1E92EA4B47AA3EC89B1C03A0C46&time=9258&open=y>

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	251/253





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
10		31/10/2025	1

	HOJA DE INCIDENCIAS
--	----------------------------

Primera. Se debaten conjuntamente los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

Puntos 16 a 21.

Puntos 22 a 25.

Segunda. No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos que se indican los siguientes Diputados:

Puntos 29 a 32: D.^a Francisca Medina Teba.

Tercera. D. Roberto Moreno Jiménez abandona la sesión durante el debate del asunto incluido en el punto 42.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	252/253





ÓRGANO: Pleno

SESIÓN: Ordinaria. **Número:** 10 **FECHA:** 31 de octubre de 2025

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí, la Secretaria General, y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?5648D1E92EA4B47AA3EC89B1C03A0C46>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚM.
10/2025 DEL PLENO DE FECHA 31/10/2025

CÓDIGO: VI0002J8

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: 5648D1E92EA4B47AA3EC89B1C03A0C46

URL VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?5648D1E92EA4B47AA3EC89B1C03A0C46>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 3e7655931cfabe4fb05bdb3969ab3252822dde26

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/12/2025 12:06:53
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	23/12/2025 12:57:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	63ciQ8oFDEmdDBvGK/0JtQ==	AC0002EF
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		

